



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 25 de noviembre de 2010, por la que se establece y regula la comisión de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013.

5

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2011.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

8

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Número formado por dos fascículos

Lunes, 20 de diciembre de 2010

Año XXXII

Número 246 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Rosario Rueda Cuerva.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Área de Personal.

10

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

14

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

15

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 837/2010 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de noviembre de 2010, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria y colegios de Educación Infantil y Primaria, así como colegios públicos rurales.

35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería en el recurso núm. 877/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

63

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 890/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

63

Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 458/2009.

64

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 540/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 22 de noviembre de 2010, por la que se levanta la prohibición de baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

65

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 2252/10 y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 454/2010 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2019/2010 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1886/2010 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2023/2010 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1922/2010, y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1930/2010 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1574/2010 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2021/2010 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1601/2010 y se emplaza a terceros interesados.

69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de diciembre de 2010, relativa al uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

70

Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» en el correspondiente registro comunitario.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2010 (mediante la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, de 1 de febrero) en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

85

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 1 de diciembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico.

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Mojón Blanco».

97

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada del Carrillo».

100

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Baza a Huércal-Overa».

104

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se rectifica la de 12 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Peñuela» (BOJA núm. 135, de 12.7.2010).

106

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Colmenar a Casabermeja».

106

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

109

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

111

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de dicha Universidad.

112

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de dicha Universidad.

116

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de dicha Universidad.

120

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario 2497/2008. (PD. 3100/2010).

125

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante del procedimiento de menor cuantía 309/1999. (PD. 3101/2010).

125

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

127

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

127

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 25 de noviembre de 2010, por la que se establece y regula la comisión de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013.

En el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, firmado el 24 de noviembre de 2009, por la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales más representativos en la Comunidad Autónoma, concretamente en su Eje 2, Medida 2.1.2 «Internacionalización y captación de inversiones», el Gobierno Andaluz asumió el compromiso expreso de elaborar un Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 en el que se integrasen todas las estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de impulsar la internacionalización de la economía andaluza como instrumento de competitividad, productividad y generación de empleo del tejido empresarial andaluz, mediante la consolidación y aumento de las exportaciones de nuestra Comunidad Autónoma, la captación de inversión extranjera y el incremento de empresas exportadoras, exportadoras regulares e internacionalizadas.

En base a ello, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del 29 de diciembre de 2009, a propuesta de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, aprobó la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, en el que se estableció su contenido mínimo, procedimiento de elaboración y objetivos generales a cumplir, definiendo un procedimiento de formulación acorde con los principios de participación, coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la participación de todos los agentes económicos.

Por último, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 368/2010, de 7 de septiembre, aprobó el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, a propuesta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En la disposición final primera del citado Decreto, se faculta al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la el desarrollo y ejecución del Plan y, en particular, las disposiciones necesarias para la constitución, composición, régimen jurídico y de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013.

En su virtud, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y al amparo de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 368/2010, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013,

DISPONGO

Artículo 1. Constitución de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituye la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía

Andaluza 2010-2013, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, configurándose como el instrumento de participación de los Agentes Económicos y Sociales en la ejecución de los distintos programas y actuaciones previstos en el Plan.

Artículo 2. Funciones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actuaciones y programas.
- Proponer directrices para la ejecución de los programas operativos del Plan y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
- Realizar la propuesta de revisión y actualización de sus líneas directrices a la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Analizar los informes elaborados por el Comité Técnico.
- Solicitar al Comité Técnico cuanta información precise para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Conocer el desarrollo de la gestión del Plan y participar, en su caso, de nuevas iniciativas.

Artículo 3. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, que ostentará la Presidencia.
- La persona titular de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, que ostentará la Vicepresidencia.
- Cuatro vocales representantes designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Dos vocales representantes designados por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO)
- Dos vocales representantes designados por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- La persona titular de la Dirección de Planificación y Coordinación de Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Ex-tenda), que ostentará la Secretaría.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan será asistida por una Secretaría Técnica que actuará como órgano de soporte permanente a la misma. Dicha función recaerá en el Área de Planificación y Coordinación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, cuando la especialidad de las cuestiones a analizar así lo requiera, podrá crear grupos de trabajo específicos o incorporar personas especializadas en la materia como apoyo técnico a los miembros de la Comisión.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

1. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se ajustará a lo establecido en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año para la valoración de los Informes Anuales de Seguimiento y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la persona titular de la Presidencia a iniciativa propia o a petición de la mayoría de los miembros de la misma.

3. Transcurrida la mitad del periodo de ejecución del Plan, la Comisión de Evaluación y Seguimiento se reunirá para efectuar la Evaluación Intermedia del Plan con la finalidad de emprender las acciones de ajuste que se estimen oportunas y disponer de los criterios fundados con los que ordenar las medidas futuras.

4. Finalizado el periodo de ejecución del Plan, la Comisión efectuará una Evaluación Final del mismo en la que se llevará a cabo una valoración global de los resultados obtenidos y se fijarán pautas de referencia para ulteriores actuaciones.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 se constituirá en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Economía para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2011.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, y modificado, entre otros, por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, donde se establecen tanto las funciones del Instituto Andaluz de la Mujer como las específicas de la Directora del mismo, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Además de lo anterior, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su Disposición adicional única establece que el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Asimismo, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 2010 recoge expresamente entre sus medidas el reconocimiento del papel de las mujeres en el movimiento asociativo andaluz a través de las distintas convocatorias de Premios que se establezcan, y la promoción de la edición y difusión de materiales y publicaciones, producciones artísticas y culturales cuyo contenido ponga de relieve la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales, históricos,

políticos, económicos, sanitarios, empresariales, deportivos y culturales.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución, se convoca la decimocuarta edición de los Premios Meridiana, convocatoria para el año 2011.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convoca la decimocuarta edición de los Premios Meridiana 2011, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarios.
- Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas contra la violencia de género.
- Iniciativas que promuevan el desarrollo de valores para la igualdad entre las personas o empresas jóvenes.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículo vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm. 6, 41003, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidatura se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 25 de enero de 2011, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

5. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos o entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Direc-

tora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por cuatro personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Dirección de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular del Servicio de Coordinación de los Servicios Centrales de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios.

1. Los premios, en sus seis modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2011», y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. Todos ellos serán entregados en acto público en el mes de marzo de 2011, en el que se celebrará el Día Internacional de las Mujeres.

3. Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 18 de mayo de 2010 (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 16.11.2010), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

DNI: 52.242.514.
Primer apellido: Crespo.
Segundo apellido: Flores.
Nombre: Francisco.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Informes Económicos y Financieros.
Código 2053410.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro Destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54,

de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Andrés Fuentes Pérez, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña María Molina Sánchez para el puesto directivo de Directora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Almería), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña Ángela García Díaz, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Jaén Nordeste (Jaén), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Ángel Rodríguez Hurtado, para ocupar el puesto directivo de

Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario de Valme (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Rosario Rueda Cuerva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Rosario Rueda Cuerva, con Documento Nacional de Identidad número 34.853.323-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

Centro Directivo: D.G. de Vivienda.
Localidad: Sevilla.
Código: 207410.
Denominación del puesto: Sv. de Patrimonio Residencial.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública
Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.
Nivel Comp. festino: 28.
C. Esp., euros: XXXX- 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Área de Personal.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo del Área de Personal en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 9 de noviembre de 2010.- La Directora Gerente, M.ª Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO
ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Medidas o directrices organizativas de la actividad relacionada con las funciones que corresponden a la jefatura de grupo según el punto 3.2.

- Medidas o directrices de gestión del grupo de trabajo.

- Implantación de acciones y metodología de calidad.

- Propuestas de innovación/mejora.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo del Área de Personal.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Gestión, tramitación y coordinación de la contratación de personal ordenada por la Dirección del Centro, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación administrativa de las situaciones administrativas del personal, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación de los cambios y modificaciones de las incidencias del personal relacionadas

con Turno y Absentismo, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación de las incidencias relacionadas con la nómina del personal, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación de las incidencias y procedimiento relacionadas con la IT/ITA, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión y coordinación de los diferentes sistemas de información establecidos en la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación de las incidencias y procedimiento relacionados con la acreditación de los profesionales y la carrera profesional, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión, tramitación y coordinación de los movimientos de Expediente dentro de sistema Gerhonte, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Gestión del archivo de expedientes personales del personal del Centro, dentro de la ordenación marcada por la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal.

- Impulso, apoyo, y orientación del trabajo del grupo administrativo del que se es responsable.

- Fomento de la formación y el desarrollo profesional del personal administrativo del grupo.

- Evaluación para la mejora continua del normal funcionamiento y cometido del grupo.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Grupo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Cualquier otra cosa que la Dirección, dentro de las funciones de naturaleza propia de área, le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Del proyecto de gestión deberá presentarse, además del original en soporte papel, cinco copias en soporte de tipo CD o DVD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el

Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito Ctra. N-IV, km 665, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombra-

miento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, núm. de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Área de Personal, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 9 de noviembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área de gestión y servicios y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el del área de gestión y servicios y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de gestión y servicios y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, sita en C/ Victoriano Rivera, 4, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8142910.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Comercio.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. acce.: PLD.
Área Funcional: Comercio.
Relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. Específico: 18.945,72 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Almería.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección I.A.M.
Centro de destino: Dirección I.A.M.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Formación y Empleo Mujeres.
Código Sirhus: 2627110.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-19.972,80.
Exp.: 3.
Formación: Gestión Programa Empleo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, y no podrán tener una duración superior a tres años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a tres años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, hasta el 14 de enero de 2011, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.

- Fotocopia del título exigido en el correspondiente Anexo.

- Certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los Anexos 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 33 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Proyecto TASA, Técnicas Avanzadas para Sistemas Activos» Ref. TSI-020100-2010-484. (Ref. 2724)
Investigador responsable: D. Héctor Emilio Pomares Cintas.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de herramientas software para la programación de automatismos industriales, incluyendo un entorno integrado basado en código abierto para la edición y configuración de programas según el estándar IEC 61131-3, con capacidad además de generar código compatible con otras herramientas similares.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingenieros en Informática, Ingenieros en Electrónica, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Industriales

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.172 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico, experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, experiencia investigadora, entrevista personal.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Héctor Pomares Cintas.
- Miguel Damas Hermoso
- Ignacio Rojas Ruiz.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Conflictos en la producción de reinas en hormigas: ¿Quién tiene el control?» Ref. CGL2009-12472 (Ref. 2725)
Investigador responsable: D. Raphaël Boulay

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Muestreo de hormigas en el campo. Análisis moleculares. Análisis estadísticos. Redacción de artículos científicos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Ser Doctor en biología con experiencia posdoctoral en ecología molecular (con una buena experiencia en análisis de marcadores microsatélites y genes mitocondriales) y cono-

cimiento de la biología de los insectos sociales. Nivel alto de Inglés. Experiencia pre y posdoctoral en laboratorios de ecología molecular. Haber publicado artículos científicos en revistas indexadas. Conocimientos del inglés.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Adela Megías
- Francisco Piñero
- Raphaël Boulay

ANEXO 3

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Ciados: Detección de anomalías estructurales del genoma mediante modelos gráficos probabilísticos» Ref. P08-TIC-03717 (Ref. 2726)
Investigadora responsable: Dña. María del Mar Abad Grau

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Apoyo al desarrollo de métodos de selección de variables y de aprendizaje automático de modelos gráficos probabilísticos para representar la asociación del genoma con enfermedades complejas específicas.
- Apoyo a la creación de una herramienta software que infiera a partir de una muestra y visualice árboles de haplotipos de riesgo a lo largo del genoma.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Currículum del candidato
- Perfil recomendado: Ingeniería Informática

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- María del Mar Abad Grau
- Nuria Medina Medina
- Serafín Moral Callejón

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto europeo HIRF (Ref. 2727)
Investigador responsable: D. Salvador González García

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo y aplicación de algoritmos numéricos para el análisis y diseños de dispositivos electromagnéticos complejos

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Físicas

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Conocimientos de programación. Nivel de inglés. Calificaciones obtenidas en asignaturas relacionadas con el Electromagnetismo. Experiencia investigadora previa en temas relacionados con el Electromagnetismo.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Rafael Gómez Martín
- Amelia Rubio Bretones
- Salvador González García

ANEXO 5

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Determinación de la toxicidad de metales pesados en suelos como herramienta de gestión ambiental» Ref. P07-RNM-03315 (Ref. 2728)

Investigador responsable: D. Francisco José Martín Peinado

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Realización de análisis de laboratorio de muestras de suelos: propiedades físico-químicas y bioensayos de toxicidad.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Química

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 9 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Master relacionado con la ciencia del suelo.
- Experiencia en realización de análisis de suelos y bioensayos de toxicidad.
- Manejo de equipos específicos para análisis de suelos y metales pesados.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Francisco José Martín Peinado
- Emilia Fernández Ondoño
- Francisco Javier Martínez Garzón

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Optimización del Proceso de Potabilización de Agua con membranas de Ultrafiltración Mediante el Empleo de Pre-tratamientos Avanzados» Ref CTM2010-18899 (Ref. 2729)

Investigador responsable: D. Miguel Ángel Gómez Nieto

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de Procesos aplicados en la potabilización de aguas superficiales con membranas de ultrafiltración enrolladas en espiral.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Química

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.177,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia profesional en procesos Industriales. Formación en riesgos laborales. Inglés técnico avanzado. Formación en tratamiento de aguas
- Capacidad de trabajo en equipo

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Miguel Ángel Gómez Nieto
- Jorge Ignacio Pérez Pérez
- Begoña Moreno Escobar

ANEXO 7

3 contratos de Investigación adscritos al Proyecto Investigación «Dinam Vision Ref. DPI2007-61683 (Ref. 2730)

Investigador responsable: D. Eduardo Ros Vidal

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Integración de componentes desarrollados en el proyecto (módulo de procesamiento de movimiento, disparidad y descriptores de contraste local) en entorno integrado.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Superior Informática, Electrónica o Telecomunicación.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.475 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 1,5 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Experiencia en investigación en el tópico del proyecto (visión por computador en tiempo real, desarrollo de sistemas on-chip).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Eduardo Ros Vidal
- Javier Díaz Alonso
- Eva Martínez Ortigosa

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «El Control Inhibitorio de la Memoria» Ref. EDU2008-01111 (Ref. 2731)

Investigadora responsable: Dña. Teresa Bajo Molina

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Participar en el diseño e implementación de investigaciones en procesos de control inhibitorio de la memoria. Administrar y analizar pruebas en población normal, en bilingües y en personas consumidoras de alcohol y cocaína.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Máster Universitario

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Estudios de posgrado. Expediente Académico. Experiencia de participación en proyectos de investigación en éstas o áreas afines. Publicaciones. Y Estancias en el extranjero. Entrevista personal si procede a los candidatos seleccionados. Se valorará perfil (especialidad de Neurociencia Cognitiva)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Teresa Bajo Molina
- Alfonso Palma Reyes
- Pedro Macizo Soria

ANEXO 9

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de Investigación «El eje anatómico vagal-parabraquial-cortical como sistema diferenciado de refuerzo/recompensa cerebral natural y artificial» Ref. PSI2010-17400 (Ref. 2732)

Investigador responsable: D. Amadeo Puerto Salgado

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Realización de intervenciones cerebrales crónicas en animales de laboratorio. Aplicación de tests conductuales de preferencia y tratamientos farmacológicos en animales con estimulación eléctrica intracerebral. Análisis estadístico de los resultados.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor o Licenciado en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en cirugía estereotáxica y técnicas lesivas del sistema nervioso. Experiencia en técnicas de estimulación eléctrica intracerebral en estructuras troncoencefálicas. Experiencia en pruebas de condicionamiento espacial. Experiencia en tareas de aprendizaje interoceptivo. Entrevista, en su caso. Perfil del doctorado: Psicobiología

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Amadeo Puerto Salgado (Investigador Principal)
- Filomena Molina Valero (Investigadora Colaboradora)
- M.ª Ángeles Zafra Palma (Investigadora Colaboradora)

ANEXO 10

- 1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Variables psicológicas indicadoras de la desigualdad de género en la pareja como riesgo para el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes: Diseño de estrategias preventivas» ref. P09-SEJ-5068 (Ref. 2733)
- Investigadora responsable: Dña. María Paz Bermúdez Sánchez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Búsquedas bibliográficas, análisis de datos, elaboración de informes científicos y otras funciones de apoyo al proyecto

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico, currículum investigador, formación en metodología y estadística, formación en maquetación de textos científicos, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- M.ª Teresa Ramiro Sánchez
- Ángel Castro Vázquez
- M.ª Paz Bermúdez Sánchez

ANEXO 11

- 1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Variables psicológicas indicadoras de la desigualdad de género en la pareja como riesgo para el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes: Diseño de estrategias preventivas» Ref. P09-SEJ-5068 (Ref. 2734)
- Investigadora responsable: Dña. María Paz Bermúdez Sánchez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Recogida y tabulación de datos a nivel nacional

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico, formación relacionada con la temática, currículum investigador, formación en ofimática, carné de conducir, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- M.ª Teresa Ramiro Sánchez
- Ángel Castro Vázquez
- M.ª Paz Bermúdez Sánchez

ANEXO 12

- 1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Variables psicológicas indicadoras de la desigualdad de género en la pareja como riesgo para el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes: diseño de estrategias preventivas» Ref. EDU 2009-12545 (Ref. 2735)
- Investigadora responsable: Dña. María Paz Bermúdez Sánchez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Recogida y tabulación de datos a nivel nacional

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico, formación relacionada con la temática, currículum investigador, formación en ofimática, carné de conducir, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- M.ª Teresa Ramiro Sánchez
- Ángel Castro Vázquez
- M.ª Paz Bermúdez Sánchez

ANEXO 13

- 1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación Ref. BIO 253 (Proyecto Prokids) (Ref. 2736)
- Investigador responsable: D. José Antonio Lorente Acosta

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Identificación genética en Prokids y Programa Fénix: Recepción, análisis y caracterización de muestras biológicas. Registro y tratamiento de bases de datos genéticos. Coordinación del personal adjunto a los proyectos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Máster Universitario

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Licenciado en Biología. Experiencia en Genética Molecular Humana. Genética Forense: Extracción de ADN en muestras mínimas, huesos, pelos o dientes. Amplificación de STRs, Secuenciación y SNPs. Especialidad del Máster: En laboratorio de análisis clínicos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- María Castellano Arroyo
- Enrique Villanueva Cañadas
- José Antonio Lorente Acosta

ANEXO 14

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «El problema de la interpretación literaria en el pensamiento europeo del siglo XX. Fuentes y bases teóricas para una hermenéutica constructiva» Ref. HUM2007-60313/FILO (Ref. 2737)

Investigadora responsable: Dña. Sultana Wahnón Bensusan

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Actualizar la página web del proyecto. Colaborar en la organización y desarrollo del III Seminario del proyecto que se realizará en julio de 2011.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Estudiantes de segundo ciclo o Licenciado en Ingeniería Informática

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 393,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Competencia en diseño y mantenimiento de página web. Competencia en consulta de bases de datos y revistas electrónicas. Conocimiento del inglés escrito. Competencia en el uso de Power Point. Otros méritos y competencias

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sultana Wahnón Bensusan
- Antonio Sánchez Trigueros
- Antonio Chicharro Chamorro

ANEXO 15

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Terasense-Terahertz Technology for Electromagnetic Sensing Applications» Ref. CSD2008-068 (Consolider) (Ref. 2738)

Investigador responsable: D. Rafael Gómez Martín

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de métodos numéricos para el diseño y análisis de sistemas electromagnéticos complejos. Aplicación al diseño de dispositivos electromagnéticos en la banda de frecuencia de los Terahercios.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Físicas

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Conocimientos de programación. Nivel de inglés. Calificaciones obtenidas en asignaturas relacionadas con el Electromagnetismo. Experiencia investigadora previa en temas relacionados con el Electromagnetismo. Conocimiento de métodos numéricos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Rafael Gómez Martín
- Salvador González García
- Mario Fernández Pantoja

ANEXO 16

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Cuando la atención modula la percepción: Modulación atencional y de la neuroestimulación» Ref. EUI2009-04082 (Ref. 2739)

Investigador responsable: D. Juan Lupiáñez Castillo

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de Investigación sobre Atención con medidas electrofisiológicas, comportamentales y TMS

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Máster universitario

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 9 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimiento de y experiencia con técnicas de Electrofisiología (Biopac, ERPs), y TMS. Especialidad en Neurociencia Cognitiva

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Juan Lupiáñez
- Fabiano Botta
- Pío Tudela

ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Ibn Al-Jatib y su tiempo.» Ref. FFI2008-03627 (Ref. 2740)

Investigadora responsable: Dña. Celia del Moral Molina

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Tratamiento, edición y diseño de textos generados por el proyecto para su publicación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Filología Árabe

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia previa en los diferentes aspectos de las actividades a desarrollar.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Celia del Moral Molina
- M.ª Dolores Rodríguez Gómez
- Antonio Peláez Rovira

ANEXO 18

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «MELOMICS: Optimización de la respuesta terapéutica a la modulación de estímulos auditivos» Ref. IPT-300000-2010-10 (Ref. 2741)

Investigador responsable: D. Gualberto Buela Casal

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Apoyo a la coordinación de proyecto. Tratamiento de trastornos del sueño de los sujetos experimentales de la muestra del proyecto. Registros PSG y EEG. Búsquedas bibliográficas, análisis bibliométricos y revisiones sistemáticas. Redacción de artículos científicos, Análisis con SPSS.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.570 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Tener el Máster oficial en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud. Conocimientos sobre SAOS Y EEG. Experiencia en tratamiento de trastornos del sueño. Conocimiento de WoS, SCOPUS, MEDLINE, PSYCINFO, SPSS. Disponibilidad para viajar y vehículo propio

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Gualberto Buela-Casal
- Carolina Díaz Piedra
- Juan Carlos Sierra Freire

ANEXO 19

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «MELOMICS: Optimización de la respuesta terapéutica a la modulación de estímulos auditivos» Ref. IPT-300000-2010-10 (Ref. 2742)

Investigador responsable: D. Gualberto Buela Casal

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Evaluación de trastornos del sueño. Registros PSG y EEG. Búsquedas bibliográficas, análisis bibliométricos y revisiones sistemáticas. Análisis con SPSS.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Psicología.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Tener o estar cursando el Master oficial en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud. Conocimientos sobre PSG Y EEG. Conocimiento de WoS, JCR, SCOPUS, MEDLINE, PSYCINFO, SPSS. Disponibilidad para viajar y vehículo propio. Entrevista (en el caso de que sea necesaria).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Gualberto Buela-Casal
- Carolina Díaz Piedra
- Juan Carlos Sierra Freire

ANEXO 20

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «MELOMICS: Optimización de la respuesta terapéutica a la modulación de estímulos auditivos» Ref. IPT-300000-2010-10 (Ref. 2743)

Investigador responsable: D. Gualberto Buela Casal

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Preparación y colocación de electrodos para registros de sueño de sujetos objeto de estudio. Búsquedas bibliográficas, análisis bibliométricos y revisiones sistemáticas. Evaluación y programas en ADHD.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomatura en Enfermería

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Tener o estar cursando el Máster oficial en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud. Conocimientos sobre PSG Y EEG. Conocimiento de WoS, JCR, SCOPUS, MEDLINE, PSYCINFO, SPSS. Disponibilidad para viajar y vehículo propio. Entrevista (en el caso de que sea necesaria)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Gualberto Buela-Casal
- Carolina Díaz Piedra
- Juan Carlos Sierra Freire

ANEXO 21

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «MELOMICS: Optimización de la respuesta terapéutica a la modulación de estímulos auditivos» Ref. IPT-300000-2010-10 (Ref. 2744)

Investigador responsable: D. Gualberto Buela Casal

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Programas educativos de tratamiento a los sujetos (ADHD) objeto de estudio.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Pedagogía

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Tener o estar cursando el Master oficial en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud. Conocimiento de WoS, SCOPUS, MEDLINE, PSYCINFO, SPSS. Conocimientos en PV Moodle
- Dominio del idioma inglés. Disponibilidad para viajar y vehículo propio. Entrevista (en caso de que sea necesario)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Gualberto Buela-Casal
- Carolina Díaz Piedra
- Juan Carlos Sierra Freire

ANEXO 22

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Oncología e Inmunología Molecular» Ref. G09-CTS-434 (Ref. 2745)
Investigador responsable: D. José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Obtención y caracterización de células madre mesenquimales para su posterior aplicación en técnicas de regeneración tisular tras radioterapia experimental. Reprogramación de células mesenquimales

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Formación en Bioquímica e Inmunología. Experiencia y formación postdoctoral en biología molecular y celular y en el campo de las células troncales adultas. Movilidad en su trabajo de investigación contrastada. Especialidad en Biología Molecular y Celular

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera
- Enrique García Olivares
- Ignacio Molina Pineda de las Infantas

ANEXO 23

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación financiado por el Convenio entre la Asociación «Mundo en armonía», la UGR y la Fundación Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas» (Ref. 2746)
Investigadora responsable: Dña. Encarnación Motos Guirao

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Realización de una investigación sobre el Imperio Bizantino en el siglo VII. El contratado se adherirá a los proyectos y tareas investigadoras del Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía «Estudios de la civilización griega medieval y moderna» (HUM-728).

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Valoración del Curriculum Vitae del candidato. Experiencia investigadora en la historia protobizantina. Experiencia investigadora en centros de investigación en Bizancio. Entrevista personal, en su caso. Especialidad en Historia

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Encarnación Motos Guirao
- Mochos Morfakidis
- Matilde Casas Oléa

ANEXO 24

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Soft Computing y sistemas de información inteligentes» G09-TIC-186 (Ref. 2749)
Investigador responsable: D. Francisco Herrera Triguero

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo e implementación de algoritmos de aprendizaje en el ámbito de la minería de datos. Desarrollo de modelos de generación de instancias y aprendizaje semisupervisado.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero en Informática

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 9 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Estudios de master. Publicaciones científicas

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Francisco Herrera
- José Manuel Benítez
- Rafael Alcalá

ANEXO 25

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Evaluación de soluciones cualitativas con técnicas de Soft-Computing: Aplicaciones» Ref. TIN2008-06872-C04-04 (Ref. 2750)
Investigadora responsable: Dña. María Teresa Lamata Jiménez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de operadores OWA y la Aplicación informática para modelos de decisión.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.107,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Currículum Académico. Conocimientos de operadores OWA y de lenguajes de programación. Investigación relacionada con el tema. Desarrollo informático de aplicaciones relacionadas con el tema

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- José Luis Verdegay
- David Pelta
- Carlos Cruz

ANEXO 26

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Excelencia PO7-SEJ-02613 (Ref. 2751)
Investigadora responsable: Dña. Cándida Castro Ramírez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Investigación Experimental en Psicología Cognitiva, Tráfico y Seguridad Vial. Formación Psicología del tráfico y seguridad vial. Divulgación científica de la investigación, fundamentalmente, publicación de artículos de impacto en revistas indexadas de psicología cognitiva y de psicología aplicada al ámbito de la conducción. Divulgación en foros científicos de los trabajos realizados.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Psicología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 9 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en Investigación en Psicología Experimental. Alta motivación por trabajar y formarse en un área de conocimiento relacionada con la psicología del tráfico. Formación y Participación en proyectos de investigación en Psicología cognitiva experimental y del Tráfico. Publicaciones indexadas en revistas de impacto. Grado de Doctor. Experiencia laboral como investigador (becario, Investigador doctoral, postdoctoral) a nivel nacional e internacional. Conocimientos acerca de procesos de percepción, atención y memoria. Conocimiento de la Metodología Experimental y Correlacional, validación y adaptación de cuestionarios.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Cándida Castro Ramírez
- Juan Lupiáñez Castillo
- Sergio Moreno Ríos

ANEXO 27

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. CGL2007-61940 (Ref. 2752)
Investigador responsable: D. Manuel Soler Cruz

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Colaboración en el trabajo de campo del proyecto, principalmente en el control de los nidos y en la instalación y mantenimiento de los equipos de filmación (cambio de cámaras y baterías). También colaborará en la ordenación de los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Biológicas

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en trabajos de campo sobre ecología evolutiva de aves. Disponibilidad de coche propio. Especialización en Ornitología y Ecología Evolutiva

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Manuel Soler Cruz
- Juan Gabriel Martínez Suárez
- Manuel Martín-Vivaldi Martínez

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación Altaguax Project Software Programming and Follow-Up (Ref. 2753)
Investigador responsable: D. Regino Zamora Rodríguez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Diseño de un sistema de información para albergar y validar los datos de la red de estaciones meteorológicas de la zona de estudio. Diseño de un procedimiento para integrar los datos de la red de estaciones en el sistema Clima de la Consejería de Medio Ambiente.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Ambientales

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.195,52 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos avanzados en meteorología y climatología, adquiridos mediante formación reglada (máster o similar). Conocimientos de sistemas de información geográfica y gestión de bases de datos relacionales. Conocimientos en fuentes de datos de teledetección. Experiencia previa demostrable en el mantenimiento de estaciones meteorológicas y validación de datos climáticos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Regino Zamora Rodríguez
- Francisco J. Bonet García
- Fabio Suzart de Alburquerque

ANEXO 29

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación TIC174 (G08-G09) (Ref. 2754)
Investigadora responsable: Dña. María Amparo Vila Miranda

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Limpieza de datos textuales. Diseño, implementación y validación de modelos de extracción de conocimiento para categorización y clasificación de textos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería superior en Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 559,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia y conocimiento acreditado en el desarrollo de modelos de extracción de conocimiento en datos textuales. Trabajos desarrollados en tratamiento de información textual. Temática y calificación del trabajo fin de carrera. Conocimientos de Tratamiento automatizado de textos. Conocimientos de Minería de Textos y Web. Conocimientos de Minería de Datos Difusos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Miguel Delgado Calvo-Flores
- María José Martín Bautista
- María Amparo Vila Miranda

ANEXO 30

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo-Artemis Recomp (Ref. 2755)

Investigador responsable: D. Javier Díaz Alonso

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Investigación en el proyecto RECOMP: desarrollo de aplicaciones software para sistemas empotrados, desarrollo y configuración de aplicaciones para certificación de sistemas críticos. Gestión de contenidos del sitio web de RECOMP así como de las Newsletters del mismo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero Superior en Informática, Telecomunicaciones o Electrónica

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.360 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico en la titulación. Experiencia como programador (especialmente de sistemas empotrados). Conocimientos de S.O de tiempo real, críticos y Linux. Conocimientos de certificación de sistemas empotrados.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Javier Díaz Alonso
- Eduardo Ros Vidal
- Francisco Pelayo Valle

ANEXO 31

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: FQM 115 (Ref. 2759)

Investigadora responsable: Dña. M.^a José Gálvez Ruiz

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- El trabajo a desarrollar es sintetizar y caracterizar coloidalmente nanocápsulas de núcleo oleoso recubiertas con quitosano conjugado con ácido fólico y evaluar «in vitro» su capacidad de internalización en células tumorales empleando para ello 4 líneas celulares cancerígenas diferentes que sobreexpresan los receptores de folato en su membrana celular.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Máster Universitario

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Licenciatura en Biológicas. Se valorará experiencia en el campo de los coloides y de cultivos celulares, demostrable con publicaciones, comunicaciones a congresos o cursos afines al tema de trabajo. Especialidad del Máster en Biomedicina Regenerativa

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- María José Gálvez Ruiz
- Juan Luis Ortega Vinuesa
- Antonio Martín Rodríguez

ANEXO 32

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Ingenio Consolider: Aquagenomics 30B4480801 (Ref. 2757)

Investigador responsable: D. Manuel Ruiz Rejón

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Genómica comparada, desarrollo de microarrays y análisis de bases de datos de secuencias

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor en Biología, Bioquímica o Veterinaria

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración estimada: 7 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se valorará su experiencia en diseño de microarrays, en estudios de genómica comparada en peces planos. Anotación de secuencias en bases de datos y análisis de marcadores moleculares asociados a QTLs

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Roberto de la Herrán
- José Carmelo Ruiz Rejón
- Francisca Robles Rodríguez

ANEXO 33

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación. Ref. CGL2010-22368-C02-02 (Ref. 2758)

Investigadora responsable: Dña. Joaquina Martín Sánchez

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Captura de flebotomos con distintos tipos de trampas. Procesado y montaje de los flebotomos para su identificación morfológica y reconocimiento de las distintas especies. Desarrollo de métodos moleculares de identificación de las especies del género Phlebotomus. Preparación de medios de cultivo a base de sangre y líquidos, cultivo de promastigotes y amastigotes. Infección experimental de modelos animales con Leishmania y su seguimiento. Realización de la Tesis Doctoral

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Farmacia o Biología

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas
- Duración estimada: 12 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Licenciado en Farmacia o Biología con fecha posterior a 2008. Experiencia demostrable en la captura de flebotomos y su identificación, cultivo de promastigotes y amastigotes y demás actividades. Conocimientos básicos de inglés y alemán

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Joaquina Martín Sánchez
- Francisco Morillas Márquez
- Victoriano Díaz Sáez

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad. (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursan-

tes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000237.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Actividad a realizar: «Análisis Microeconómico».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Pablo Amorós González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña María del Carmen Beviá Baeza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José Luis Pinto Prades, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Ortuño Ortín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Vocal: Doña María Ángeles de Frutos Casado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Nicolás Porteiro Fresco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000238.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Actividad a realizar: «Docencia en Nutrición y Bromatología e Investigación en Ecología y Biotecnología de levaduras vínicas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Manuel Martín Bermudo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Juan Carlos García Mauricio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Lourdes Morales Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Millán Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Ramón González García, Investigador Científico del CSIC-ICVV, Logroño.

Secretaria: Doña María del Carmen García Parrilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000239.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Actividad a realizar: «Impartir docencia en Biorreactores y desarrollar actividad Investigadora en tratamiento de aguas residuales de la Industria Oleícola y Biotecnología de Microalgas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: Doña María Eugenia Martínez Sancho, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael Pacheco Reyes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocal: Doña Emilia Otal Salaverri, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alberto José Moya López, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000240.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Actividad a realizar: «Programación y Minería de Datos».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000241.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: Lengua Española.

Actividad a realizar: «Lexicografía y Fraseología».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José María García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña María Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Stefan Ruhstaller Kuhne, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María del Pilar Díez de Revenga Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Joaquín César Garrido Medina, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.



ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de.....
Área de Conocimiento.....
Departamento.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de..... de 201.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación { Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios Especiales ☐ Otras ... ☐			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
.....	



Docencia previa.....

[illegible]

SOLICITA: El abajo firmante, D.....
Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de.....
en el Área de Conocimiento
Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo
con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de 2010

Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre.....					
Nº D.N.I..... Lugar y fecha de expedición.....					
Nacimiento: Provincia y Localidad..... Fecha.....					
Domicilio.....					
Teléfono..... Estado Civil.....					
Facultad o Escuela actual.....					
Departamento o Unidad docente actual.....					
Categoría actual como Profesor contratado o interino.....					
2. TÍTULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere		
3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*		
Título	Revista o diario	Fecha de publicación
		Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)	

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
18. OTROS MÉRITOS	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 837/2010 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la resolución adoptada con fecha 28 de octubre de 2010, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 837/2010 (Neg. M7), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Vicente y don Manuel Palacios Gámez, por sí, y en beneficio de su madre, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Gámez Repullo contra el anterior Acuerdo de fecha 24 de abril de 2010 y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en catorce mil setecientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos de euro (14.726,95 euros), en el expediente 2009/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Carmen Gámez Repullo (Polígono 117, Parcela 79, del término municipal de Lucena), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y entidad beneficiaria Gas Natural Andalucía, S.A.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 23 de noviembre de 2010.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Vicente y don Manuel Palacios Gámez contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición realizado por doña Carmen Gámez Repullo contra el anterior Acuerdo de fecha 24 de abril de 2010 y que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en catorce mil setecientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos de euro (14.726,95 euros), en el expediente 2009/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Carmen Gámez Repullo (Polígono 117, Parcela 79, del término municipal de Lucena), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y entidad beneficiaria Gas Natural Andalucía, S.A.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y a la entidad beneficiaria Gas Natural Andalucía, S.A., como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a la entidad beneficiaria Gas Natural Andalucía, S.A., y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de noviembre de 2010, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria y colegios de Educación Infantil y Primaria, así como colegios públicos rurales.

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red

de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las nuevas propuestas presentadas por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación sobre modificación de la composición jurídica de escuelas infantiles de segundo ciclo, de colegios de Educación Primaria y de colegios de Educación Infantil y Primaria, así como de colegios públicos rurales para el curso 2010/11, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Se modifica la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

Segundo. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2010/11.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE: Almería

Centro: 04004851 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Nueva Andalucía**
Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n
Municipio: Adra **Localidad:** La Curva
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04000225 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Virgen del Saliente**
Domicilio: Pago Aljara, s/n
Municipio: Albox **Localidad:** Albox
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04602109 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Alicún-Huécija**
Domicilio: Ctra. de Alicún a Huécija
Municipio: Alicún **Localidad:** Alicún
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04000811 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **La Chanca**
Domicilio: Avda. del Mar, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04000900 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Los Almendros**
Domicilio: Barrio Los Almendros, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001321 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **San Bernardo**
Domicilio: Ctra. de Níjar, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** El Alquíán
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601968 **Colegio Público Rural** **Alto Almanzora**
Domicilio: Plaza Plazoleta de los Pinos, 1
Municipio: Armuña de Almanzora **Localidad:** Armuña de Almanzora
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004723 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Celia Viñas**
Domicilio: Ctra. Benejé, 5
Municipio: Berja **Localidad:** Berja
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04602080 *Colegio Público Rural* **Alboraida**
Domicilio: C/ Escuelas, s/n. San Roque. Aptdo. correos 61
Municipio: Berja **Localidad:** Berja
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04001886 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santa Cruz**
Domicilio: C/ Suspiro, 32
Municipio: Canjáyar **Localidad:** Canjáyar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04001916 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Urbina Carrera**
Domicilio: Avda. de España, 1
Municipio: Cantoria **Localidad:** Cantoria
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04007517 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ La Sal, esquina c/ Mascarón
Municipio: El Ejido **Localidad:** Almerimar
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04002192 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Miguel Servet**
Domicilio: C/ Góngora, 103
Municipio: El Ejido **Localidad:** Balerna
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002261 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Diego Velázquez**
Domicilio: Avda. Príncipes de España, 13
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04006151 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Laimún**
Domicilio: C/ Paseo de las Mimosas, s/n
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002180 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santa María del Águila**
Domicilio: C/ Manuel de Falla, 7
Municipio: El Ejido **Localidad:** Santa María del Águila
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro:	04002593	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	Soledad Alonso Drysdale
Domicilio:	C/ La Paz, 11		
Municipio:	Gádor	Localidad:	Gádor
Creación :	1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro:	04002957	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	Ntra. Sra. de la Salud
Domicilio:	Ctra. de Granada, 77		
Municipio:	Laujar de Andarax	Localidad:	Laujar de Andarax
Creación :	1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro:	04003111	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	Las Canteras
Domicilio:	C/ Antonio Machado, s/n		
Municipio:	Macaël	Localidad:	Macaël
Creación :	1 Ud. de	Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro:	04003159	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	Ntra. Sra. de la Cabeza
Domicilio:	C/ Mártires de Turón, s/n		
Municipio:	María	Localidad:	María
Creación :	1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro:	04003160	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	Bartolomé Flores
Domicilio:	Camino Fuensanta, s/n		
Municipio:	Mojácar	Localidad:	Mojácar
Creación :	1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro:	04003275	<i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	La Atalaya
Domicilio:	C/ Zona Escolar, s/n		
Municipio:	Níjar	Localidad:	Níjar
Creación :	1 Ud. de	Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro:	04003691	<i>Colegio Público Rural</i>	Campo de Níjar Norte
Domicilio:	Avda. Colonización, s/n		
Municipio:	Níjar	Localidad:	Puebl Blanco
Creación :	1 Ud. de	Educación Primaria	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro:	04005089	<i>Escuela Infantil</i>	
Domicilio:	Plaza Ruescas, s/n		
Municipio:	Níjar	Localidad:	Ruescas
Creación :	1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
Composición resultante:	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04003551 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Emilio Zurano Muñoz**
Domicilio: C/ Emilio Zurano, 7
Municipio: Pulpí **Localidad:** Pulpí
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003706 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Trinidad Martínez**
Domicilio: C/ Arizona s/n
Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004577 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Las Salinas**
Domicilio: C/ Badajoz, s/n
Municipio: Roquetas de Mar **Localidad:** Roquetas de Mar
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 04004115 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Antonia Santaolalla**
Domicilio: Ctra. Albos, s/n
Municipio: Taberno **Localidad:** Taberno
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004152 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Otero Novas**
Domicilio: Paraje las Cruces, s/n
Municipio: Tahal **Localidad:** Tahal
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004449 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Joaquín Visiedo**
Domicilio: C/ Antonio Machado, s/n
Municipio: Viator **Localidad:** Viator
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005223 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de la Merced**
Domicilio: Avda. Guadalquivir, 75
Municipio: VÍcar **Localidad:** Gangosa-Vistasol
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601701 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Federico García Lorca**
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, s/n
Municipio: VÍcar **Localidad:** Venta Gutiérrez-Cabañuelas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Cádiz**Centro: 11006516 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blanca de los Ríos**

Domicilio: Avda. Europa, s/n

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000770 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bahía de Barbate

Domicilio: C/ Madrid, 2

Municipio: Barbate

Localidad: Barbate

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11004601 Colegio Público Rural Almenara

Domicilio: C/ Zahora, s/n

Municipio: Barbate

Localidad: Zahora

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603476 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Albinas

Domicilio: Caraza, s/n.

Municipio: Chiclana de la Frontera

Localidad: Chiclana de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11002951 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrada Familia

Domicilio: Bda. Las Torres

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11011615 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, s/n

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11603518 Colegio Público Rural La Florida

Domicilio: C/ Larga, s/n

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: José Antonio

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11012051 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Xauen, 20

Municipio: La Línea de la Concepción

Localidad: La Línea de la Concepción

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11004775 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pedro Antonio de Alarcón**

Domicilio: C/ San Antonio, 4

Municipio: Rota

Localidad: Rota

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006619 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Camposoto**

Domicilio: C/ González de la Torre, s/n

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11003515 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ernesto Olivares**

Domicilio: C/ Merced, 7

Municipio: San José del Valle

Localidad: San José del Valle

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Córdoba**Centro: 14007738 Colegio de Educación Infantil y Primaria Joaquín Tena Artigas**

Domicilio: Ctra. de Madrid, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Alcolea

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14001657 Colegio de Educación Infantil y Primaria Salvador Vinuesa

Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón, 65

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14003356 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Alcalá Galiano

Domicilio: C/ Junco, s/n

Municipio: Doña Mencía

Localidad: Doña Mencía

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005134 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José

Domicilio: C/ Alameda, 3

Municipio: Palenciana

Localidad: Palenciana

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006813 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: Era de Antón Romero, s/n

Municipio: Villanueva del Rey

Localidad: Villanueva del Rey

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18000453 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Sagrado Corazón de Jesús**
Domicilio: C/ Ángel Ganivet, s/n
Municipio: Alhendín **Localidad:** Alhendín
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601928 **Colegio Público Rural** **Las Acequias**
Domicilio: Iglesia Vieja, s/n
Municipio: Alpujarra de la Sierra **Localidad:** Mecina Bombaron
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001202 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Andalucía**
Domicilio: C/ Escuelas, 7
Municipio: Benalúa **Localidad:** Benalúa
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001381 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **San Francisco**
Domicilio: Bellavista, s/n
Municipio: Cájar **Localidad:** Cájar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001433 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Tirso de Molina**
Domicilio: C/ Tirso de Molina, s/n
Municipio: Campotéjar **Localidad:** Campotéjar
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001470 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Juan XXIII**
Domicilio: C/ Alcalde Felipe, s/n
Municipio: Caniles **Localidad:** Caniles
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001640 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Los Ríos**
Domicilio: Eras Bajas, s/n
Municipio: Castilléjar **Localidad:** Castilléjar
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001871 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Ntra.Sra. del Rosario**
Domicilio: C/ Mayor, s/n
Municipio: Cortes de Baza **Localidad:** Campocamara
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601734 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Cruz de Mayo**
Domicilio: C/ Escuelas, s/n
Municipio: Cortes de Baza **Localidad:** Los Laneros
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18009304 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Mures**
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 39
Municipio: Cúllar **Localidad:** Cúllar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005852 *Escuela Infantil*
Domicilio: C/ Don Quijote de la Mancha, s/n
Municipio: Cúllar Vega **Localidad:** Cúllar Vega
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18002553 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Cristo de la Expiración**
Domicilio: Avda. Don Nicasio Tomás, s/n
Municipio: Galera **Localidad:** Galera
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18002589 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Paz**
Domicilio: C/ Eras, s/n
Municipio: Gójar **Localidad:** Gójar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002693 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Juan de Dios**
Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 111
Municipio: Granada **Localidad:** Cerrillo de Maracena
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601680 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Parque Nueva Granada**
Domicilio: C/ Rigoberta Menchú, 3
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18004586 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de Loreto**
Domicilio: Avda. de Granada, s/n
Municipio: Guadahortuna **Localidad:** Guadahortuna
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18004744 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Medina Olmos**
Domicilio: C/ San Miguel, 48
Municipio: Guadix **Localidad:** Guadix
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601931 *Colegio Público Rural* **Taxara**
Domicilio: Venta Nueva
Municipio: Huétor Tájar **Localidad:** Venta Nueva
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18005414 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra.Sra. de la Salud**
Domicilio: C/ Era, 3
Municipio: Itrabo **Localidad:** Itrabo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601096 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sierra Arana**
Domicilio: Ctra. de la Sierra,13
Municipio: Iznalloz **Localidad:** Iznalloz
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005542 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Purísima**
Domicilio: C/ Rodríguez Castillo, s/n
Municipio: Jun **Localidad:** Jun
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000337 *Colegio Público Rural* **Bellasierra**
Domicilio: C/ Vistillas, s/n
Municipio: La Calahorra **Localidad:** La Calahorra
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005906 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Elena Martín Vivaldi**
Domicilio: Plaza Cervantes, 2
Municipio: Loja **Localidad:** Loja
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006510 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Miraflores**
Domicilio: C/ Carlos Carreras, 8
Municipio: Monachil **Localidad:** Monachil
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006561 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Paz**

Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 3

Municipio: Montefrío

Localidad: Montefrío

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602027 *Colegio Público Rural* **Ruiz Carvajal**

Domicilio: Ctra. del Turro, 33

Municipio: Moraleda de Zafayona

Localidad: Moraleda de Zafayona

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006960 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Antonio**

Domicilio: Bda. de San Antonio

Municipio: Motril

Localidad: Motril

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007101 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pío XII**

Domicilio: C/ Prolg. Acapulco, s/n

Municipio: Motril

Localidad: Torrenueva

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602121 *Colegio Público Rural* **El Alféizar**

Domicilio: C/ Cristo de la Expiración, s/n

Municipio: Órgiva

Localidad: Los Tablones

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602222 *Colegio Público Rural* **Valle Verde**

Domicilio: C/ Atocha, 1

Municipio: Otívar

Localidad: Otívar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007484 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Manuel de Falla**

Domicilio: C/ Manuel de Falla, 26

Municipio: Peligros

Localidad: Peligros

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602179 *Escuela Infantil* **Media Luna**

Domicilio: C/ Carretera de Córdoba, 11

Municipio: Pinos Puente

Localidad: Pinos Puente

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18008853 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Capitulaciones**

Domicilio: C/ Pintor López Mezquita, 2

Municipio: Santa Fe

Localidad: Santa Fe

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602039 *Colegio Público Rural* **Valle del Guadalfeo**

Domicilio: C/ Las Cruces, s/n

Municipio: Torvizcón

Localidad: Torvizcón

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18008816 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santo Ángel**

Domicilio: San José, 2

Municipio: Zújar

Localidad: Zújar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21000607 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Juan Ramón Jiménez**
Domicilio: C/ Francisco Vázquez Limón, 11
Municipio: Beas **Localidad:** Beas
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003955 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Las Viñas**
Domicilio: C/ Las Viñas, s/n
Municipio: Bollullos Par del Condado **Localidad:** Bollullos Par del Condado
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000814 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **La Rábida**
Domicilio: C/ Sevilla, s/n
Municipio: El Campillo **Localidad:** El Campillo
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21001132 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Virgen de Luna**
Domicilio: C/ Los Colegios, s/n
Municipio: Escacena del Campo **Localidad:** Escacena del Campo
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600611 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Marismas del Odiel**
Domicilio: Avda. Diego Morón, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600635 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Platero**
Domicilio: C/ Roque Barcia, s/n
Municipio: Isla Cristina **Localidad:** Isla Cristina
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600726 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Río Piedras**
Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 10
Municipio: Lepe **Localidad:** Lepe
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002355 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Virgen del Rosario**
Domicilio: C/ Teleras, 3
Municipio: Minas de Riotinto **Localidad:** Minas de Riotinto
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600659 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Zenobia Camprubí

Domicilio: Avda. V Centenario, s/n

Municipio: Moguer

Localidad: Moguer

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002495 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* San Walabonso

Domicilio: Ctra. Huelva-Sevilla, s/n

Municipio: Niebla

Localidad: Niebla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén**Centro: 23000088 Escuela Infantil****Martínez Montañés**

Domicilio: C/ Fuente Nueva, 7

Municipio: Alcalá la Real

Localidad: Alcalá la Real

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601102 Colegio Público Rural**Sierra Sur**

Domicilio: C/ Escuelas, 3

Municipio: Alcalá la Real

Localidad: Santa Ana

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23005220 Escuela Infantil**Virgen de la Fuensanta**

Domicilio: Ctra. Córdoba, s/n. Huerto Saleyes

Municipio: Alcaudete

Localidad: Alcaudete

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601151 Colegio Público Rural**Guadalquivir**

Domicilio: Tvsia. de los Jazmines, s/n

Municipio: Andújar

Localidad: Llanos del Sotillo

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000911 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Pedro Corchado**

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 2

Municipio: Bailén

Localidad: Bailén

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23000921 Colegio de Educación Primaria**Diecinueve de Julio**

Domicilio: C/ 19 de Julio, 123

Municipio: Bailén

Localidad: Bailén

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001159 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Castillo de Alhabar**

Domicilio: Avda. San José de Calasanz, s/n

Municipio: Cambil

Localidad: Cambil

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23001160 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Virgen de la Cabeza**

Domicilio: C/ Leonardo Martínez Valenzuela, 54

Municipio: Campillo de Arenas

Localidad: Campillo de Arenas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001470 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **José Yanguas Messía**
Domicilio: Nueva, 40
Municipio: Escañuela **Localidad:** Escañuela
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23001652 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Sebastián**
Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1
Municipio: Higuera de Calatrava **Localidad:** Higuera de Calatrava
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001743 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Fuensanta**
Domicilio: C/ García Lorca, s/n
Municipio: Huelma **Localidad:** Huelma
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002164 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ruiz Jiménez**
Domicilio: C/ Molino Condesa, s/n
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23002255 *Colegio de Educación Primaria* **Almadén**
Domicilio: C/ Virgen de la Cabeza, 1
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004185 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Gloria Fuertes**
Domicilio: C/ Dr. Eduardo Balguerías, s/n
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004793 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **María Zambrano**
Domicilio: C/ Sauce, s/n
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002528 *Colegio de Educación Primaria* **Virgen de Fátima**
Domicilio: C/ Prior Requena, s/n.
Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23005451 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Doctor Fléming**

Domicilio: C/ San Sebastián, s/n

Municipio: Jódar

Localidad: Jódar

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601114 *Colegio Público Rural* **Atalaya**

Domicilio: Miradores del Guadalquivir, s/n

Municipio: La Iruela

Localidad: La Iruela

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003405 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Blas**

Domicilio: C/ Maestra Emilia García Bellón, 5

Municipio: La Puerta de Segura

Localidad: La Puerta de Segura

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002760 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Jaén**

Domicilio: Ctra. de Jaén, 28

Municipio: Linares

Localidad: Linares

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23004641 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. del Rosario**

Domicilio: La Peraleda, s/n

Municipio: Los Villares

Localidad: Los Villares

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000611 *Escuela Infantil* **San Fernando**

Domicilio: Avda. Moris Marrodan, 1

Municipio: Martos

Localidad: Martos

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000957 *Escuela Infantil* **Alcalde Parrilla de Lara**

Domicilio: C/ Florencio Ruiz, s/n

Municipio: Navas de San Juan

Localidad: Navas de San Juan

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23005839 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ponce de León**

Domicilio: C/ Ponce de León, s/n

Municipio: Torredonjimeno

Localidad: Torredonjimeno

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601126 *Colegio Público Rural***El Collao****Domicilio:** Avda. Andalucía s/n**Municipio:** Torres de Albánchez**Localidad:** Torres de Albánchez**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Málaga

Centro: 29008875 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Maruja Mallo**
Domicilio: C/ Camino Alhaurín El Grande
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29000542 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Pablo Picasso**
Domicilio: C/ Corredera, s/n
Municipio: Almargen **Localidad:** Almargen
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009636 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Miguel Hernández**
Domicilio: Avda. Inmaculada Concepción, 138
Municipio: Benalmádena **Localidad:** Arroyo de la Miel
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29010560 **Colegio de Educación Infantil y Primaria**
Domicilio: C/ Mar de la Plata, 12
Municipio: Coín **Localidad:** Coín
Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002708 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Ciudad de Belda**
Domicilio: C/ Granada, 64
Municipio: Cuevas de San Marcos **Localidad:** Cuevas de San Marcos
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29002782 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Cancelada**
Domicilio: Constitución, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Cancelada
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007032 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Isdabe del Mar**
Domicilio: Avda. del Norte, 25. Bda. Isdabe
Municipio: Estepona **Localidad:** Cancelada
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002915 **Colegio de Educación Infantil y Primaria** **Enrique Ginés**
Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n
Municipio: Frigiliana **Localidad:** Frigiliana
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002939 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sohail

Domicilio: Avda. Condes de San Isidro, s/n

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29003087 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio

Domicilio: C/ Juan Carlos I, 21

Municipio: Fuente de Piedra

Localidad: Fuente de Piedra

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29602293 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Quevedo

Domicilio: C/ Tiziano, s/n. Urb. Brillante

Municipio: Málaga

Localidad: Campanillas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29004687 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Belén

Domicilio: Avda. Virgen de Belén, 7-10

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007731 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Clavero

Domicilio: C/ Federico Fellini, s/n

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011412 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Alicia Alonso, 1

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29602049 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gandhi

Domicilio: C/ Juan de Ortega, 13

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29006659 Colegio de Educación Primaria Platero

Domicilio: C/ Joaquín Rodrigo, s/n. Urb. Elviria

Municipio: Marbella

Localidad: Las Chapas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29006908 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Pedro de Alcántara**
Domicilio: Plaza José Agüera, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007901 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **María Teresa León**
Domicilio: C/ Camino La Caseta, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009533 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Miguel Hernández**
Domicilio: Bda. Arquillo, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29017268 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ Almensino, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Creación : 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29011394 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n
Municipio: Mijas **Localidad:** Las Lagunas
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007019 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Sebastián**
Domicilio: Avda. Méjico, s/n
Municipio: Mijas **Localidad:** Mijas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007093 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Gerardo Fernández**
Domicilio: C/ Santillán, 7
Municipio: Mollina **Localidad:** Mollina
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007263 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Llanos**
Domicilio: C/ Los Llanos, s/n
Municipio: Ojén **Localidad:** Ojén
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009417 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Josefina Aldecoa**

Domicilio: C/ Putt, s/n. Urb. Añoreta Golf

Municipio: Rincón de la Victoria

Localidad: Torre de Benagalbón

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29016963 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/ Lancelot, s/n

Municipio: Rincón de la Victoria

Localidad: Torre de Benagalbón

Creación : 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29009387 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Vicente Aleixandre**

Domicilio: C/ Haza del Rubio, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Torre del Mar

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29008590 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **José Luis Villar Palasí**

Domicilio: C/ Doctor Laureano Casquero, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29010316 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Andalucía**

Domicilio: Antigua Vía, s/n. Aptdo. correo 80

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Vélez-Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Sevilla**Centro: 41017144 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ Zona Campo de las Beatas (Sector Sup R3B Norte "Virgen del Águila)

Municipio: Alcalá de Guadaira Localidad: Alcalá de Guadaira

Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41011452 Colegio de Educación Infantil y Primaria Beatriz Galindo

Domicilio: C/ Reyes Católicos, s/n

Municipio: Bollullos de la Mitación Localidad: Bollullos de la Mitación

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000776 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Rodríguez Berrocal

Domicilio: C/ Curro Romero, 4

Municipio: Camas Localidad: Camas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000806 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rocío

Domicilio: C/ San Juan de Aznalfarache, s/n

Municipio: Camas Localidad: Camas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001112 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro I

Domicilio: C/ Barranquillo, s/n

Municipio: Carmona Localidad: Carmona

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega

Domicilio: Avda. Libertad, 78

Municipio: Casariche Localidad: Casariche

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000697 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valle de la Osa

Domicilio: C/ Arzobispo, s/n

Municipio: Constantina Localidad: Constantina

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41001409 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hipólito Lobato

Domicilio: C/ Doctor Fléming, s/n

Municipio: Coria del Río Localidad: Coria del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009652 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Portadas

Domicilio: Avda. del Triunfo, s/n.

Municipio: Dos Hermanas Localidad: Dos Hermanas

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004125 Escuela Infantil María del Carmen Gutiérrez

Domicilio: C/ Camino de la Marquesa, s/n

Municipio: Espartinas Localidad: Espartinas

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002116 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Feliú

Domicilio: C/ Alcalde Acuña Carrasco, s/n

Municipio: Gerena Localidad: Gerena

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41010401 Escuela Infantil Abgena

Domicilio: Bda. Santa Rosa, s/n

Municipio: Gines Localidad: Gines

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601802 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos

Domicilio: C/ Clavel, s/n

Municipio: La Algaba Localidad: La Algaba

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41003522 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: Bda. de la Paz, s/n

Municipio: La Puebla del Río Localidad: La Puebla del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002323 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Cortines Pacheco

Domicilio: C/ Islandia, s/n

Municipio: Lebrija Localidad: Lebrija

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000727 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Rosales

Domicilio: C/ Gregorio Ordóñez, s/n

Municipio: Mairena del Aljarafe Localidad: Mairena del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Centro: 41011786 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Hermanos Mirabal, s/n. Ctra. Bormujos

Municipio: Mairena del Aljarafe

Localidad: Mairena del Aljarafe

Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41009664 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Prado

Domicilio: C/ Juan Pablo II, s/n

Municipio: Olivares

Localidad: Olivares

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004198 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sor Ángela de la Cruz

Domicilio: C/ Maestro Quiroga, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41004368 Colegio de Educación Infantil y Primaria Joaquín Turina

Domicilio: C/ Alfonso de Cossío, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004903 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arias Montano

Domicilio: C/ Doctor Jiménez Díaz, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007311 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez

Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007527 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V

Domicilio: C/ Camas, s/n. Bda. Torreblanca

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41015275 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Recaredo, 41

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41018239 *Colegio de Educación Primaria*

Domicilio: Avda. Cruz del Campo, 52

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 2 Udes de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41007621 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Menéndez Pidal

Domicilio: C/ San Isidro, s/n

Municipio: Tocina

Localidad: Los Rosales

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007679 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Tomás de Ybarra

Domicilio: C/ Estacada del Rosario, 53

Municipio: Tomares

Localidad: Tomares

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 26 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008830 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Juan Ramón Jiménez

Domicilio: C/ Margarita, s/n

Municipio: Tomares

Localidad: Tomares

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41012316 *Colegio de Educación Primaria*

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, s/n

Municipio: Tomares

Localidad: Tomares

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41017193 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/ Zona Polideportiva (Finca M-22 Macores I y II)

Municipio: Umbrete

Localidad: Umbrete

Creación : 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería en el recurso núm. 877/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 877/2010, Negociado 3B, interpuesto por doña Pilar López Peregrín contra la falta de resolución expresa de la solicitud de 1 de julio de 2010, de suspensión de los actos que se dicten en aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, en relación a la rebaja salarial efectuada a la recurrente, y Resolución de 20.9.2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 877/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 890/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 890/2010, Negociado 3F, interpuesto por doña

María Jiménez Caballer contra la Resolución de 20.9.2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 890/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2010 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron tres becas de formación y dos de investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 152, de 4 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la referida resolución, las personas adjudicatarias debían proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008.

La persona adjudicataria por la titulación Licenciatura en Economía, M.^a Jesús Lara Paneque, no procede a la aceptación de la beca, manifestando su renuncia a la misma con fecha 26 de noviembre de 2010.

Con la finalidad de cubrir todas las becas convocadas, se procede a la cobertura de la beca vacante haciendo uso de la lista de reserva por la titulación de Economía.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de noviembre de 2010, la persona candidata siguiente en la relación ordenada por puntua-

ción elaborada por la Comisión de selección para la titulación de economía es:

Doña Elisa Ávila Cortázar, con DNI núm. 47.003.724-G

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Elisa Ávila Cortázar, con DNI 47.003.724-G por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.230 euros para la beca de formación que se abonará por mensualidades vencidas durante todo el período de disfrute de la beca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La beca está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.8.2011.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becaria son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, la persona adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 458/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 458/2009, interpuesto por Sociedad Onubense de Servicios, S.A., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de la Consejería de Empleo, de fecha 6 de marzo de 2009, recaída en el expediente administrativo núm. EE/559/01/HU-RE 14/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, con fecha 21 de octubre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Sociedad Onubense de Servicios, S.A., frente a la Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, dictado en el expediente EE/559/01/HU-RE14/09 por la que se declara el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, y, como consecuencia de lo anterior, se declara la procedencia del reintegro de la cantidad de 2.404,05 euros más 624.15 euros en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención y, en consecuencia, declaro la resolución recurrida no ajustada a derecho, dejándola sin efecto, sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 540/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 540/2010, interpuesto por Manuel Moreno Gil contra Resolución de fecha 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente 140/2010.

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 540/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 22 de noviembre de 2010, por la que se levanta la prohibición de baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá, entre otras actuaciones relacionadas con la salud pública, la atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva.

Por su parte, el artículo 19.3 de la citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, establecerá prohibiciones y requisitos mínimos para el uso y tráfico de los bienes, cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

La Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, de 8 de diciembre de 1975, establece disposiciones para el control y la clasificación de la calidad de las aguas de baño; la gestión de la calidad de las aguas de baño; y el suministro de información al público sobre la calidad de las aguas de baño.

Por su parte, en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, de gestión de la calidad de las aguas de baño, se establecen los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño para garantizar su calidad, con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación, y se establecen disposiciones mínimas para el control, la clasificación, las medidas de gestión y el suministro de información al público sobre la calidad de las zonas de aguas de baño.

En el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se atribuye a la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en el artículo 7.ñ), el control sanitario, la evaluación del riesgo, la comunicación del mismo y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud medioambiental y otros factores que afecten a la salud pública.

Por Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 2006 se prohibió el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

La Orden establecía que dicha prohibición se mantendría en tanto no desaparecieran las causas que motivaron que la calidad de las aguas no fuera conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente y que sería oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería, que sería publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Después de evaluar los últimos resultados obtenidos tras efectuar el control y vigilancia de la calidad sanitaria de las aguas en dichas zonas de baño se desprende la necesidad de actualizar la situación y, por tanto, se hace preciso dictar una Orden de levantamiento de la prohibición de baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Secretaría General de Salud Pública y Participación,

D I S P O N G O

Primero. Se levanta la prohibición de baño por motivos sanitarios efectuada por la Orden de 5 de abril de 2006, en las siguientes zonas de baño de carácter continental de Andalucía:

a) Zona denominada «Maitena» en el río Maitena, en el término municipal de Güéjar Sierra, Granada.

b) Zona denominada «Charcón» en el río Genil, en el término municipal de Güéjar Sierra, Granada.

Segundo. La presente Orden comenzará a producir efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 2252/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2252/10, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA MEDINA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2252/10, interpuesto por doña María del Mar García Medina contra la Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servi-

cio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médicos de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2252/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 454/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CATORCE DE SEVILLA EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 454/2010, INTERPUESTO POR DON MANUEL PÉREZ ROMERO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 454/2010, interpuesto por don Manuel Pérez Romero contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Con posterioridad, por parte del órgano jurisdiccional se ha acordado la ampliación del recurso contencioso-adminis-

trativo a la Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la citada Resolución de 15 de marzo de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2011, a las 9,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 454/2010.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2019/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2019/2010, INTERPUESTO POR DOÑA LUCÍA MERCEDES ANDÚJAR FERNÁNDEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2019/2010, interpuesto por doña Lucía Mercedes Andújar Fernández contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas

definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2019/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1886/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1886/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ROSANA GARCÍA DÍAZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1886/2010, interpuesto por doña Rosana García Díaz contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para

solicitar destino, y contra desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1886/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2023/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2023/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ANA BELÉN LEONES MOYANO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2023/2010, interpuesto por doña Ana Belén Leones Moyano contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 10 de agosto de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2023/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1922/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1922/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES LÓPEZ TORRES Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1922/2010, interpuesto por doña María Ángeles López Torres contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 1 de septiembre de 2010 de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1922/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1930/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1930/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MILAGROS MARTÍNEZ LÓPEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1930/2010, interpuesto por doña Milagros Martínez López contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1930/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1574/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1574/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARÍA PADILLA SERRANO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1574/2010, interpuesto por doña Rosa María Padilla Serrano contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1574/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2021/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2021/2010 INTERPUESTO POR DOÑA EVA RUIZ CORONADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2021/2010 interpuesto por doña Eva Ruiz Coronado contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 20 de agosto de 2010, de la misma Dirección General por la que se resuelve recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2021/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1601/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1601/2010, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN SANTAELLA ORTEGA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1601/2010 interpuesto por doña Carmen Santaella Ortega contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 11 de agosto de 2010 de la misma Dirección General por la que se resuelve recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1601/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de diciembre de 2010, relativa al uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

P R E Á M B U L O

La gripe o influenza aviar es una enfermedad grave y muy contagiosa de las aves de corral y otras aves cautivas, incluida en la lista del Código Zoonosanitario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal, causada por cepas A del virus de la gripe. La Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal, en su artículo 8.1, dispone que, para prevenir la difusión en el territorio nacional de enfermedades de los animales de declaración obligatoria incluidas en dicha lista o en la nor-

mativa nacional o comunitaria, en especial, de aquéllas de alta difusión o para prevenir la extensión de tales enfermedades en caso de existencia de casos sospechosos o confirmados o de grave riesgo sanitario, la Administración General del Estado podrá adoptar todas aquellas medidas preventivas que sean precisas.

La Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar, por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE, establece algunas medidas preventivas relacionadas con la vigilancia y la detección temprana de la influenza aviar, así como para aumentar el nivel de concienciación y preparación de las autoridades competentes y de los avicultores en cuanto a los riesgos de esta enfermedad; las medidas mínimas de lucha que deben aplicarse frente a un foco de influenza aviar en aves de corral u otras aves cautivas y para la detección temprana de la posible propagación de los virus de la influenza aviar a los mamíferos y otras medidas subsidiarias tendentes a evitar la propagación del virus de la influenza aviar a otras especies.

La Decisión de la Comisión, de 4 de agosto de 2006, por la que se aprueba un manual de diagnóstico de la gripe aviar, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2005/94/CE del Consejo establece unos procedimientos uniformes para el diagnóstico de la gripe aviar en la Comunidad Europea.

Las medidas específicas de lucha contra la enfermedad están reguladas por el Real Decreto 445/2007, de 3 de abril, por el que se establecen medidas de lucha contra la influenza aviar. En base a este Real Decreto, al amparo de lo establecido en la Ley 8/2003 de sanidad animal, se publicó la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar, modificada por la Orden APA/2556/2006, de 3 de agosto y por la Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre.

El artículo 5 de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, prohíbe el uso de pájaros de los órdenes Anseriformes y Charadriiformes como reclamo durante la caza de aves en los municipios incluidos en su anexo II (zonas de especial vigilancia en relación a la influenza aviar). No obstante, la Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre, modifica el mencionado artículo estableciendo una serie de condiciones y medidas bajo las cuales, la autoridad competente puede conceder una excepción y autorizar su uso.

A petición de la Federación Andaluza de Caza, que mostró su interés en acogerse a la excepción al amparo de la Orden ARM/3301/2008, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha realizado una evaluación de riesgo favorable y ha desarrollado un programa específico para que los interesados puedan solicitar la autorización y puedan aplicar las medidas necesarias para su obtención, en cumplimiento de la mencionada normativa. No obstante, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se amplían las condiciones y medidas a todos sus municipios y no solo a los del Anexo II de la citada Orden.

La Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, dispone en su artículo 2 que se someterán a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (PNEEA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las enfermedades incluidas en el Anexo I, encontrándose la Influenza Aviar entre las enfermedades sometidas a programas de vigilancia epidemiológica. No se ha obtenido ningún resultado positivo al subtipo H5 y H7 en aves de corral ni al subtipo H5N1 de alta patogenicidad en aves salvajes.

Por tanto, procede en desarrollo del artículo 3 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, abordar la regulación del movimiento

de aves de la orden Anseriformes y/o Charadriiformes, mediante la presente Orden, estableciéndose las medidas para su autorización y movimiento.

Finalmente, según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía, establece en el artículo 48.3 a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de sanidad vegetal y animal sin efectos sobre la salud humana. Por otra parte, en base al Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/ 2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es desarrollar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la normativa básica del Estado relativa a la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar, modificada por la Orden APA/2556/2006, de 3 de agosto y por la Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE, el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y en el artículo 2 del Real Decreto 445/2007, de 3 de abril, por el que se establecen medidas de lucha contra la influenza aviar.

Además se entenderá por:

1. Bioseguridad: conjunto de medidas que abarcan aquellas estructuras de las instalaciones y los aspectos del manejo orientados a proteger a los animales de la entrada y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en las mismas.

2. Címbel: Aves correspondiente a la orden Anseriformes y de la orden Charadriiformes autorizado como señuelo o reclamo para el ejercicio de la caza según lo dispuesto en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza.

3. Veterinario/a autorizado/a: Persona Licenciada o Graduada en Veterinaria incluida en Directorio de Veterinarios creado por la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones y las ayudas a las mismas.

Artículo 3. Condiciones para la autorización de la tenencia de címbels.

1. Para la autorización de la tenencia de aves de la orden Anseriforme o Charadriiforme como señuelo o reclamo para

el ejercicio de la caza (de aquí en adelante címbels) deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las instalaciones donde permanezcan los animales deberán estar inscritas como explotación especial de ocio en el Registro de Explotaciones Ganaderas, reguladas por Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas.

b) La distancia entre estas explotaciones y otras explotaciones avícolas y porcinas será de 500 metros. No se considerará distancia mínima alguna entre explotaciones de este tipo.

c) En todo momento en la explotación se aplicarán según el punto 4.d) del artículo 5 de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación a la influenza aviar unas directrices de buenas prácticas en materia de bioseguridad, debiendo presentar memoria descriptiva de las mismas y de las instalaciones para su autorización.

d) Los címbels se someterán a un sistema específico de vigilancia de su estado de salud y de las pruebas de laboratorio en relación con la gripe aviar, tal y como se indica en el punto 1 y 2 del artículo 8 de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación la influenza aviar.

2. El número máximo de animales de las especies pertenecientes al orden Anseriformes y orden Charadriiformes que podrán permanecer por explotación autorizada será de 18 ejemplares por especie con un máximo de 24 animales por explotación.

3. Se prohíbe la utilización de animales ciegos o mutilados como reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 4. Identificación.

1. Las aves susceptibles de ser autorizadas para su uso como címbels, serán identificadas mediante sistema de anillado o microchip por veterinario autorizado.

2. Las características de las anillas serán las indicadas en el Anexo I y su distribución corresponderá a la Federación Andaluza de Caza.

3. La Federación Andaluza de Caza deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la numeración de las anillas y datos de los veterinarios/as autorizados/as a los que se han distribuido.

4. Los veterinarios/as autorizados/as deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la relación de titulares, animales y número de anillas o microchip de todos los animales de la explotación que se han identificado.

Artículo 5. Procedimiento de autorización del uso de címbels.

1. Al menos treinta días naturales antes del inicio del periodo hábil de caza de aves acuáticas que fije la Orden de vedas de cada temporada cinegética para el uso de címbels, deberá solicitarse autorización excepcional a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, según el modelo del Anexo II.

2. A la solicitud de autorización se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. No obstante, la persona firmante podrá

prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

b) En caso de sociedades, copia autenticada del acto constitutivo de la entidad, la acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, NIF de la entidad solicitante y, en su caso, acreditación de la representación que ostenta.

c) Para la primera vez que se solicite autorización será necesario la cumplimentación de la memoria sobre las medidas de bioseguridad y separación de otros animales, según lo dispuesto en el artículo 3.1.b) y d), efectuado por veterinario autorizado. Para autorizaciones sucesivas certificado de mantenimiento de todas estas medidas.

d) Licencia de caza en vigor.

En relación a la documentación solicitada en los apartados anteriores, cuando se trate de documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para que las personas interesadas puedan utilizar este medio electrónico de presentación de solicitudes, así como cumplimentar trámites y actuaciones, deberán disponer de sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad para personas físicas o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Las entidades presentadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 9.3 y 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas y se emitirá un recibo electrónico de forma que el interesado tendrá constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

b) En el registro de las Oficinas Comarcales Agrarias, OCA en adelante, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en cualquiera de los lugares previstos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La persona titular de la Delegación Provincial correspondiente resolverá y notificará la Resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de dicho organismo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa podrá entenderse estimada por silencio administrativo.

4. La autorización solo será posible tras una evaluación del riesgo favorable y la obtención de resultados negativos de la serología establecida en el artículo 9.

5. Por parte de la OCA se podrán hacer comprobaciones necesarias sobre la implantación de las medidas indicadas en los artículos 3 y 4.

Artículo 6. Subsanación y tramitación de las solicitudes de autorización del uso de cimbeles.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se realice la actividad, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso en el que no subsane la solicitud la resolución de desistimiento se notificará al interesado en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Este requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. La Delegación Provincial realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Artículo 7. Libro de explotación

1. La persona titular de los cimbeles deberá llevar de manera actualizada un libro de explotación, en adelante libro, que contendrá al menos los datos que figuran en el Anexo III.

2. El libro será editado y expedido por la Federación Andaluza de Caza y diligenciado por la OCA correspondiente al lugar donde se encuentren los cimbeles una vez sean autorizados su uso y antes del inicio del periodo hábil de caza de aves acuáticas que fije la Orden de vedas de cada temporada cinegética.

3. La persona titular de los cimbeles será el responsable de la veracidad de los datos registrados en el mismo.

4. El libro estará disponible en las instalaciones donde se ubiquen los cimbeles en todo momento y será accesible para la autoridad competente a petición de ésta, y hasta un periodo de tres años después de finalización de actividad.

5. El libro acompañará a los cimbeles en todos sus desplazamientos.

Artículo 8. Movimiento de cimbeles.

1. El movimiento de cimbeles desde su explotación hacia la realización de la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Andalucía no necesitará de autorización de traslado. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en sanidad animal se podrá determinar la necesidad de autorización previa, si las circunstancias epidemiológicas así lo hacen necesario.

2. Para el traslado de cimbeles entre explotaciones en Andalucía, durante la temporada de caza deberán hacerlo una vez se hayan tomado muestras para análisis de influenza aviar por veterinario autorizado y obtenido resultados favorables. El desplazamiento se efectuará en el plazo máximo de tres días naturales tras la notificación de los resultados. Este traslado será autorizado por la OCA y podrá efectuarse a:

a) Explotaciones autorizadas para cimbeles.

b) Instalaciones no autorizadas para cimbeles. En este caso, desde el momento de iniciarse el movimiento el animal deja de ser cimbel.

3. En el libro deberán reflejarse todos los movimientos de cimbeles, desde la explotación hacia la actividad cinegética y de la actividad cinegética hasta la explotación, incluido el movimiento reflejado en el apartado 2.b) de este artículo, desde el momento de producirse el mismo.

4. El movimiento de cimbeles debe efectuarse con adecuada limpieza y desinfección de los medios de transporte y equipos usados para el desplazamiento, realizados por los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero o por la persona titular de la explotación, siempre que disponga del carné de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria de nivel cualificado específico para rehals.

Artículo 9. Control sanitario.

1. En los treinta días naturales anteriores al inicio del periodo hábil de caza de aves acuáticas que fije la Orden de vedas de cada temporada de cinegética para el uso de cimbeles y en un plazo no superior a treinta días naturales a su finalización, el veterinario autorizado deberá tomar muestras para análisis de influenza aviar a todos los animales presentes en las instalaciones.

2. El protocolo de recogida y envío de muestras se efectuará según lo establecido en el Anexo IV.

3. Junto con las muestras se remitirá la hoja de remisión de muestras que figura en el Anexo V, en la que se debe añadir la categoría del ave a la que pertenecen y así como todos los datos obligatorios para el análisis de la muestra.

4. Una copia de la hoja de remisión de muestras será entregada por el veterinario autorizado en el plazo máximo de tres días naturales desde la remisión de las muestras en la OCA donde radiquen los cimbeles junto a una copia del libro.

5. Para el uso de cimbeles en los sucesivos periodos hábiles de caza no será necesario la toma de muestras al inicio de dicho periodo, salvo de aquellos ejemplares distintos a los chequeados el periodo anterior.

6. Si se produjera la incorporación de nuevos ejemplares durante el periodo de veda, será necesario muestrearlos frente a influenza aviar.

7. Cualquier incidencia sanitaria, en especial aquéllas que hagan sospechar de influenza aviar, deberán ser comunicadas en el plazo más breve posible, sin que sea superior a 24 horas o en el primer día hábil siguiente, a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente, que tomará las medidas pertinentes. Para esta comunicación se usará el modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

8. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencia en sanidad animal se podrá disponer que se realicen otras pruebas de diagnóstico para otras enfermedades cuando exista riesgo sanitario.

Artículo 10. Muerte de cimbeles

Los cimbeles muertos serán destruidos higiénicamente en planta de destrucción, según lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

Artículo 11. Régimen sancionador.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Orden se sancionará conforme a lo previsto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Disposición adicional primera. Modificación del Anexo I del Decreto 55/1998, de 10 marzo.

Se modifica el Anexo I del Decreto 55/1998, de 10 marzo, que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, quedando redactado de la siguiente forma:

Anexo I: Animales objeto de regulación.

Rumiantes, porcinos, équidos y conejos domésticos.

Colmenas.

Aves domésticas y semidomésticas, salvo con destino al uso como reclamos.

Animales procedentes de granjas cinegéticas.

Animales procedentes de granjas peleteras.

Peces, moluscos y crustáceos con destino a piscifactorías y cultivos marinos.

Disposición adicional segunda. Derogación de Orden de 22 febrero de 2006.

Se deroga la Orden de 22 de febrero 2006, por el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención y lucha contra la gripe aviar.

Disposición adicional tercera. Convenio de Colaboración.

La Consejería de Agricultura y Pesca formalizará con la Federación Andaluza de Caza, un convenio de colaboración, para establecer la implantación del modelo de Libro de explotación y la distribución de las anillas de identificación de las aves previstas en la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Solicitudes correspondientes al año 2010.

El plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la autorización de cimbeles para el año 2010 será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en sanidad animal para modificar el contenido de los Anexos de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DE LAS ANILLAS

Los tipos de anillas son:

Anillas Tipo 1:

- Anilla de aluminio abierta con 18 mm de interior.

- Cierre con remache.

-El cuerpo de la anilla lleva grabada: FAC-A n.º de anilla (4 cifras).

Anillas Tipo 2:

- Anilla de aluminio abierta con 12 mm de interior.

- Cierre con remache.

- El cuerpo de la anilla lleva grabada: FAC-P n.º de anilla (4 cifras).

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE CIMBELES PARA LA CAZA DE AVES ACUÁTICAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:			

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
EN CALIDAD DE:			

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
☐	AUTORIZO , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida)

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐	Acreditación de la representación que ostenta, en caso de sociedades.
☐	NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades.
☐	Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente, en caso de sociedades.
☐	Memoria de Bioseguridad y Descriptiva de la Instalaciones.
☐	Certificado de mantenimiento de medidas de bioseguridad. (nuevo documento que se debe adjuntar)
☐	Licencia de caza en vigor.



REVERSO ANEXO II

7	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a cumplimentar sólo en los casos que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y SOLICITA: Se le conceda la AUTORIZACIÓN para la utilización de cimbeles para la caza de aves acuáticas pertenecientes a la orden Anseriforme y/o Charadriiforme. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la documentación de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

001765/2D

ANEXO III. DATOS MÍNIMOS DEL LIBRO DE EXPLOTACIÓN

1. Titular.
 - a) Nombre y apellidos.
 - b) Número de Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación.
2. Número de anilla y especie animal de cada uno de los animales de las instalaciones.
3. Control de desplazamientos.
 - a) Fecha.
 - b) Origen y destino.
 - c) Número de anilla del ave desplazada.
4. Limpieza y desinfección.
 - a) Fecha y hora.
 - b) Identificación del vehículo y de los equipos, en su caso.
 - c) Firma.
5. Vigilancia sanitaria.
 - a) Fecha.
 - b) Toma de muestras.
 - c) Inspecciones.
 - d) Anillamientos.
 - e) Otros.
 - f) Firma del veterinario autorizado.
6. Bajas.
 - a) Fecha.
 - b) Motivo.
 - c) Número de anilla.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRAS DE INFLUENZA AVIAR PARA AVES SUSCEPTIBLES DE SER AUTORIZADAS COMO CIMBELES

Tipo de muestra: Serológica.

Envío de muestras.

Las muestras serán remitidas por los veterinarios/as autorizados/as al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.

Se deberán respetar los siguientes criterios de envío:

a) Todas las muestras deberán enviarse correctamente identificadas con el número de anilla o microchip, aunque pertenezcan a la misma explotación.

b) Las muestras de suero se enviarán una vez eliminado el coágulo sanguíneo.

Junto con las muestras se remitirá la hoja de remisión de muestras que figura en el Anexo V, en la que se debe señalar la categoría del ave a la que pertenece y así como todos los datos obligatorios para el análisis de la muestra.

Comunicación de resultados:

Los resultados analíticos serán remitidos al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que a su vez lo remitirá a la Delegación Provincial correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Sanidad Animal

ANEXO V
HOJA DE REMISIÓN DE MUESTRAS

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Nº registro													
Titular													
Dirección								Localidad					
Municipio													
Provincia								Teléfono					
Especie de Ave de corral													

Censo	Número aves muertas	Fecha

Categoría	Modelo de explotación
☐ Gansos ☐ Patos ☐ Cisnes ☐ ☐ ☐ ☐	☐ Gaviotas ☐ Alcaravanes ☐ Chorlitos ☐ Rayador ☐ ☐ ☐ Otras
	☐ Aviario ☐ ☐

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Sanidad Animal****RELACIÓN DE MUESTRAS**

Número de orden	Identificación	Tipo de muestras

Número de orden	Identificación	Tipo de muestras

TIPO DE MUESTRA:

q Suero	q Hisopo cloacales	q Tejidos:
	q Hisopos orofaríngeos	q Traquea
	q Heces	q Cerebro
		q Corazón
		q Pulmón
		q Riñón
		q Intestino

Motivo de control: Aves de Reclamo (Cimbeles)

Fecha:	Provincia:	Firma:	
Veterinario de Directorio:			
Domicilio:			
Teléfono:	Fax:		Número de Directorio:
E mail:			

ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» en el correspondiente registro comunitario.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 4 de agosto de 2010, se publica en el BOE la Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» en el correspondiente registro comunitario, estableciendo el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el BOE de la solicitud, para que cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, presente solicitud de oposición al Registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

Segundo. El artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla las previsiones del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

Tercero. Dentro del plazo legal, con fecha de 4 de octubre 2010, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cazorla» y la «Asociación Empresarial Agronómica para la mejora de la calidad del Aceite de Oliva Sierra de Cazorla», presentan en idénticos términos, declaraciones de oposición a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

Cuarto. Esgrimen los oponentes las siguientes causas:

- Motivo contemplado en el artículo 7.a) del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio:

«a) Cuando se demuestre el incumplimiento de las condiciones que deben reunir las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas para ser consideradas como tales, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento núm 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo.»

La primera causa de oposición gira en torno a la observancia de los parámetros que integran los conceptos jurídicos de Denominación de Origen (DO) o Indicación Geográfica Protegida. Alegan los oponentes que la IGP constituye un título de Derecho Industrial.

Se exige una estructura conformada por un nombre geográfico que permita designar un producto agroalimentario en el mercado, esto es, un nombre geográfico que facilite su identificación y diferenciación del resto de productos del mismo género.

El concepto jurídico de IGP exige un vínculo entre el producto agroalimentario designado con el nombre (geográfico o no) y la zona geográfica delimitada, al punto de ser, con carácter general, el lugar de producción, transformación o elaboración del producto concreto.

En último lugar, se exige que haya una interacción de tal manera que como consecuencia de su procedencia geográfica, el producto concreto debe tener «...una cualidad deter-

minada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico...».

En este sentido, estiman los oponentes que la solicitud de inscripción del nombre «Aceite de Jaén» como IGP padece algunos defectos, su plasmación en el Pliego de Condiciones ha sido deficitaria. Éste y el documento único vienen a describir el producto con unos estándares de calidad sumamente elevados y vinculados estrechamente al medio geográfico, algo más propio de una Denominación de Origen Protegida.

Consideran los oponentes que si el reconocimiento de una IGP sólo exige la concreción de una calidad del producto con cierta tradición en la zona descrita, una característica del propio producto o simplemente la buena acogida, fama, reputación o estima del producto entre el público, motivado no tanto a su calidad como a otras circunstancias entre las que se encuentra su procedencia geográfica, no se entiende como el Pliego de condiciones y su Documento único exigen un grado de vinculación entre la zona geográfica y el producto que excede del cliché fijado por el legislador comunitario en la definición de este título de calidad, al exigir ambos documentos una calidad de los aceites que es debida fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales o humanos. Se podría concluir que nos encontramos ante una solicitud de DO bajo, no obstante el nomen iuris de IGP.

- Motivos contemplados en el artículo 7 b) y c) del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio:

«b) Demuestra que el registro del nombre propuesto podría inducir a error al consumidor por entrar en conflicto con el nombre de una variedad vegetal o de una raza animal, existir una denominación total o parcialmente homónima o afectar a la reputación de una marca, de acuerdo con el artículo 3, apartados 2, 3 y 4, del citado Reglamento.

c) Demuestra que el registro del nombre pondría en peligro la existencia de una denominación total o parcialmente homónima o de una marca registrada o la existencia de productos que se hayan estado comercializando legalmente durante al menos los cinco años anteriores a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de inscripción y del Documento único.»

Según los oponentes, por lo que se refiere al primer motivo de oposición, su origen debe buscarse en la letra b) del párrafo tercero del artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo, en el que se prohíbe el registro de la denominación geográfica cuando «...habida cuenta de la reputación de una marca, su notoriedad y la duración de su uso, el registro pueda inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto. Esta causa de oposición se activa cuando concurren dos circunstancias; la preexistencia de una marca y, un signo distintivo que goce de reputación, notoriedad o de un uso más o menos duradero, y la generación de un riesgo de error en el público de los consumidores como consecuencia del nuevo reconocimiento de la denominación geográfica protegida.

En lo que hace al segundo motivo, la activación de la causa de oposición se produce cuando se demuestre «...que el registro del nombre propuesto pone en peligro la existencia de una marca registrada...»

Resulta palmaria la necesidad de desestimar la solicitud de reconocimiento administrativa de la IGP «Aceite de Jaén». El Consejo Regulador además de ser titular desde hace más de doce años de numerosos signos distintivos conformados, principalmente aunque no de forma exclusiva, por la denominación «Sierra de Cazorla» y aplicados en el ámbito oleícola, el Consejo Regulador tiene encomendada la defensa de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

Se trata de un cúmulo de signos distintivos preexistentes a la solicitud de la IGP que, gozan actualmente de un cierto reconocimiento y prestigio comercial como consecuencia de los esfuerzos publicitarios y promocionales realizados no sólo por el Consejo Regulador sino por los inscritos en el mismo.

El reconocimiento administrativo de la IGP «Aceite de Jaén» vendrá a generar un riesgo de error en el público de los consumidores respecto de la identificación de los productos, poniendo en peligro la propia función principal a desarrollar en el mercado por esos signos distintivos. El reconocimiento de la IGP «Aceite de Jaén» supone una lesión de los signos prioritarios y genera cierta opacidad en el mercado.

La inclusión del topónimo «Jaén» en la estructura de la IGP solicitada permite captar la atención del público de los consumidores, facilitando la generación de un cúmulo de asociaciones que reconducen a aquéllos en todo caso, lo que justifica la verificación de un riesgo de confusión en el mercado.

Aun cuando las letras c) del párrafo tercero del artículo 7 del Reglamento 510/2006, de 20 de marzo, y c) del artículo 7 del Real Decreto 1069/2007, aluden al signo distintivo por excelencia, esto es, a la marca registrada, los oponentes estiman que deben ser aplicados también en conflictos con otros signos distintivos y, muy especialmente, en los conflictos entre denominaciones geográficas protegidas. La solicitud de reconocimiento de IGP viene a poner en peligro la existencia de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» al coincidir con ésta desde un punto de vista territorial y productivo.

Por lo que se refiere a la coincidencia territorial, «la zona geográfica delimitada abarca toda la provincia de Jaén».

En orden a la coincidencia productiva, la IGP solicitada viene a solaparse con la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Tras la revisión del expediente y las causas de oposición aducidas, pueden obtenerse las siguientes conclusiones:

a) En cuanto a la causa de oposición motivada en el artículo 7.a) del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, resulta conveniente traer a colación los fundamentos jurídicos de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm 211/1990, de 20 de diciembre, según la cual «a diferencia de la propiedad industrial, que presupone un derecho individualizado de utilización en exclusiva, la denominación de origen se caracteriza por no ser “apropiable” objeto de propiedad individualizada o colectiva. Ello explica que nuestra legislación en materia de marcas, haya venido excluyendo la posibilidad de registrar como propias las denominaciones geográficas. La imposibilidad de apropiarse de estas denominaciones evita, como ha afirmado nuestro Tribunal Supremo, que se produzcan desleales aprovechamientos de la fama y renombre de que gozan los frutos o elaboraciones peculiares de tales lugares o comarcas, e impide la apropiación individual de términos en inmediata relación con producciones características de un lugar.

El instituto responde a una lógica comunal que afecta al interés público, “la defensa de los intereses de las localidades o regiones que tienen productos o tipos de modalidades de éstos, característicos de la comarca o lugar” distinta de la indivi-

dualista de apropiación privada y uso exclusivo individualizado de la propiedad industrial. Por ello, la denominación de origen se encuentra sometida a un régimen jurídico distinto que no permite el uso exclusivo e individualizado de la denominación y que exige la calidad y la procedencia del producto que se asegura además a través de los oportunos controles.»

En este sentido, una DOP y una IGP tienen en común dos características;

- que poseen un nombre geográfico (región, comarca o lugar) que se aplica al producto agrícola o alimenticio que procede de esa zona geográfica,

- que existe un vínculo o relación causa-efecto entre las características específicas del producto y el medio geográfico de la zona.

Asimismo, existen dos diferencias fundamentales entre una DOP y IGP;

- en un producto con DOP la producción, la transformación y la elaboración se realizan en la misma zona geográfica, sin embargo en un producto con IGP no es obligatorio que todas las fases se realicen en la misma zona geográfica,

- en un producto con DOP el vínculo es más estricto que en uno con IGP.

Con respecto a la calidad o características diferenciales del producto, en el caso de una denominación de origen hay que demostrar que la característica diferencial se debe a un vínculo esencial o exclusivo, entre el producto y el medio geográfico, incluidos los factores humanos. Y en el caso de una indicación geográfica, se puede justificar el registro sobre la base de una cualidad (propiedad física, química u organoléptica que lo distingue del resto) una característica (diversas magnitudes físicas, químicas u organolépticas que lo definen) o simplemente mediante la reputación del nombre geográfico que se quiere proteger, debido a su utilización en el comercio o en la lengua común.

La calidad de un producto con DOP «no es mejor ni peor» que la de uno con IGP. Se trata de dos figuras de protección distintas que sirven para amparar los distintos casos de productos cuya calidad diferenciada se debe al origen.

Atendiendo a la definición del artículo 2.1.b) del Reglamento 510/2006, de 20 de marzo, se entenderá por «indicación geográfica; el nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país, que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico, y cuya producción, transformación o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada».

La exigencia de una alta calidad condicionada al medio geográfico, donde se incardinan factores naturales y humanos existentes en la zona, como así lo pone de manifiesto la oposición, en ningún caso puede constituir causa de oposición al registro sino todo lo contrario, supone un aval en su reconocimiento como Indicación geográfica.

En lo que respecta a la descripción de las características técnicas del producto realizadas en el Pliego de Condiciones y por tanto, en el Documento único, en absoluto suponen una contraposición a los requisitos exigidos para ser considerada la solicitud de inscripción en el Registro como Indicación Geográfica Protegida.

Se solicita el registro del nombre «Aceite de Jaén» por su reputación, siendo altamente reconocida la fama de estos aceites dentro y fuera de España, por lo que queda justificado el registro al ajustarse al concepto de IGP, artículo 2.1.b) del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo.

b) En lo relativo a los motivos de oposición contemplados en el artículo 7.b) y c) del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, hemos de traer a colación lo estipulado en el artículo 3.2 del Reglamento 510/2006, que se basa en el conflicto que generaría el registrar un nombre que incluya o confronte con una

variedad vegetal o una raza animal, en este sentido, «Aceite de Jaén» no presenta este problema.

El artículo 3.3 del Reglamento 510/2006, de 20 de marzo, protege las denominaciones registradas frente a una nueva solicitud de registro de una denominación homónima o parcialmente homónima.

En este caso, «Sierra de Cazorla» no presenta similitud alguna con «Aceite de Jaén».

En el artículo 3.4 del Reglamento 510/2006, se protegen las marcas que habida cuenta de la reputación, su notoriedad y la duración de su uso, el registro de la denominación pueda inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto.

Por otro lado, «Sierra de Cazorla» no es una marca sino una denominación de calidad protegida bajo la figura de Denominación de Origen Protegida, por lo que no se ve afectado por el apartado 4 del artículo 3 referenciado. Aspecto que queda reflejado en la declaración de oposición al proponer los oponentes que se extienda la protección a las denominaciones de calidad.

Cuando las letras c) del párrafo tercero del artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 510/2006, y c) del artículo 7 del Real Decreto 1069/2007, aluden expresamente al signo distintivo por excelencia, esto es, a la marca registrada, creen que deben ser aplicados también en conflictos con otros signos distintivos y, muy especialmente en conflictos entre denominaciones geográficas protegidas. La solicitud de reconocimiento de IGP viene a poner claramente en peligro la propia existencia de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», al coincidir con ésta desde un punto de vista territorial y productivo. La IGP solicitada viene a solaparse con la Denominación de Origen Sierra de Cazorla.

Desde el punto de vista territorial, en lo que respecta a la posibilidad de utilizar dos nombres, uno registrado como denominación de origen protegida y otro como indicación geográfica protegida para el mismo producto, según informe de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión Europea;

«Es posible que la zona de producción de un nombre registrado solape con la zona de producción de otro o la incluya totalmente, en el caso de productos similares. Existen ejemplos en el sector vitivinícola así como en otros sectores de producción, como el de la cerveza. En estos casos, para poder comercializarse con ambas menciones, el producto debe cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones de cada una de ellas, y estar sujeto al régimen de control que garantiza la conformidad con ambos pliegos de condiciones. Sin embargo, todo el etiquetado, tanto el de los productos que se venden bajo una DOP como el de los que se comercializan con una IGP, está sujeto a la norma que establece que debe evitarse inducir a error a los consumidores.

Por otra parte, en términos estrictamente legales, los dos nombres tendrían derecho a aparecer cada uno con su logo correspondiente, acompañado de las siglas “DOP” O “IGP”.

En este sentido, en el Documento único de la “IGP Aceite de Jaén”, en lo relativo a las normas especiales sobre el etiquetado, establece que “la etiqueta correspondiente a cada marca comercial, deberá llevar obligatoriamente impresa en la parte frontal la mención Indicación Geográfica Protegida “Aceite de Jaén”, de manera destacada, en caracteres claros e indelebles, el logotipo específico identificador de la IGP, y el logotipo comunitario, además de los datos y requisitos exigidos en la legislación aplicable.

Se permite en las etiquetas de las marcas comerciales, el uso de referencias a las Denominaciones de Origen de la provincia en aquellos operadores donde su producto se encuentre certificado tanto para el alcance de la Indicación Geográfica Protegida “Aceite de Jaén” como de la Denominación de Origen que le corresponda.»

Los nombres de las denominaciones, deben aparecer cada una con su logotipo correspondiente, acompañado de las siglas «DOP» o «IGP», de manera que no induzcan a error al consumidor.

Desde el punto de vista productivo, el ámbito de la IGP Aceite de Jaén, debe incluir todas las variedades que tradicionalmente existan en la zona de la provincia de Jaén. La variedad Royal dará lugar, en su caso, a aceites amparados por la DOP Sierra de Cazorla e IGP Aceite de Jaén, lo cual en ningún caso confunde al consumidor en cuanto al origen, ya que se trata de zonas de producción no contrapuestas sino compartidas por denominaciones geográficas.

Por tanto, aportando la información de forma suficientemente clara de cada una de las denominaciones en el etiquetado, no cabría confusión en el consumidor, sino al contrario, supondría un mayor control en la verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones, y una mayor información al consumidor del producto en cuestión.

Tercero. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, y en el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, el artículo 89 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Emitir decisión favorable respecto a la solicitud de inscripción en el Registro comunitario de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» para que sea inscrita como Indicación Geográfica Protegida y publicar, como Anexo de la presente Orden, el pliego de condiciones en el que se ha basado dicha decisión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, la presente Orden deberá ser notificada al solicitante de la inscripción y a los oponentes a ella, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el pliego de condiciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «ACEITE DE JAÉN»

1. Nombre de la indicación geográfica protegida.
«Aceite de Jaén».

A los efectos del artículo 3.1 del Reglamento (CE) 1898/2006, consta que el aceite de Jaén viene siendo utili-

zado, de forma cabal y constante, en el mercado para definir el producto, tal y como se acreditará más adelante.

2. Descripción del producto.

2.1. Definición.

El producto amparado por la I.G.P. cuyo registro se solicita es el aceite de oliva virgen extra, obtenido del fruto del olivo, (Olea Europea L), de las variedades con mayor grado de representación en la zona. Se considera como variedad principal la variedad Picual, representado en el aceite más del 85%, pudiendo aparecer como variedades secundarias las variedades Arbequina, Picudo, Manzanillo de Jaén, Hojiblanca, Royal y Carrasqueño de Alcaudete (todas ellas también presentes en la zona delimitada).

2.2. Características del producto.

El carácter de los aceites de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», viene dado por la variedad Picual. El aceite presenta un alto contenido en ácido oleico, bajo contenido en ácido linoleico y palmítico. Tiene un alto contenido en antioxidantes naturales, principalmente compuestos fenólicos, que le confieren unos caracteres sensoriales de gran personalidad, como lo demuestran sus atributos amargo y picante algo marcados.

A continuación se efectúa una descripción técnica de los valores que ilustran las características del producto:

2.2.1. Características físico-químicas:

Acidez	Máximo 0,5%
Índice de peróxidos	Máximo 15 mEq.O2/kg
K 270	Máximo 0,18
K 232	Máximo 2,0
Ceras	Máximo 120 mg/kg
Polifenoles totales	Mínimo 300 mg/kg
Tocoferoles Totales	Mínimo 150 mg/kg

Composición de Ácidos Grasos	
A. Palmítico	9-13%
A Oleico	> 75 %
A. Linoleico	≤ 6 %

2.2.2. Características organolépticas:

Desde el punto de vista organoléptico, los aceites presentan ausencia de defectos, un frutado de medio a intenso, y otros atributos positivos como el amargo y el picante, de intensidad media-alta.

2.2.3. Evaluación organoléptica:

Características Organolépticas	
Mediana del atributo frutado	Mayor de 3
Mediana del atributo amargo	3,0 – 6,5
Mediana del atributo picante	3,0 – 6,0
Mediana del defecto	Igual a 0

3. Delimitación de la zona geográfica.

3.1. Situación de la zona geográfica y municipios que la integran.

La zona geográfica delimitada abarca toda la provincia de Jaén.

La provincia de Jaén, es una provincia española, ubicada en el sureste de la península ibérica. Situada al noreste de la comunidad autónoma andaluza, justamente en la cabecera del río Guadalquivir, a caballo entre Sierra Morena y las Cordilleras Béticas. La extensión es de 13.496 km², limitando al norte con la provincia de Ciudad Real, con Córdoba al oeste, con Granada al sur y al este con Albacete.

Los 97 municipios que integran la provincia de Jaén y la zona geográfica de la Indicación Geográfica «Aceite de Jaén» son:

Albanchez de Mágina, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldeaque-mada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Arquillos, Arroyo del Ojanco, Baeza, Bailén, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bédmar y García, Begíjar, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Canena, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Castillo de Locubín, Cazalilla, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluévar, Escañuela, Espelúy, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Génave, Guarromán, Higuera de Calatrava, Hinojares, Hornos, Huelma, Huesa, Ibros, Iznatoraf, Jabalquinto, Jaén, Jamilena, Jimena, Jódar, La Carolina, La Guardia de Jaén, Lahiguera, La Iruela, La Puerta de Segura, Larva, Linares, Lopera, Los Villares, Lupión, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Mengibar, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Porcuna, Pozo Alcón, Puente de Génave, Quesada, Rus, Sabiote, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torreblascopedro, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Torres, Torres de Albanchez, Úbeda, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo, Villadompardo, Villarrodrigo y Villatorres.

4. Elementos que prueban que el producto es originario de la zona.

Para probar que el producto es originario de la zona y que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la I.G.P., se establecen una serie de medidas, definidas a continuación.

Las distintas empresas elaboradoras, envasadoras y comercializadores, tendrán implantado un sistema de mantenimiento de la trazabilidad.

Los operadores deben disponer de una serie de registros que abarcan desde la recepción de la materia prima hasta la expedición del producto final, garantizando la trazabilidad del producto en cada una de las etapas de producción y comercialización.

Para su posterior comprobación, el operador mantendrá como mínimo, los siguientes registros:

- Registro de recepción de materias primas: identificación de los proveedores de aceitunas, número de albarán, fecha, variedad de aceituna, peso, referencias catastrales y su término municipal; acreditando con ello que las aceitunas proceden de olivares situados en la zona de producción y son de las variedades autorizadas.

- Registro de elaboración: en este registro quedará constancia de la correlación entre las entradas de aceitunas y el aceite elaborado, cantidades y fecha de elaboración. Una vez obtenido el aceite de oliva virgen extra y almacenado en un depósito, podemos obtener y saber la procedencia del citado aceite.

- Registro de expedición: unidades de producto elaboradas aptas para ser comercializadas bajo el amparo de la IGP; identificadas con el número de lote de fabricación, la serie de contraetiquetas utilizadas, la fecha de expedición, cantidad y destino del producto.

Se establecerá un sistema de trazabilidad que garantice que el origen, la elaboración y condiciones del producto procede de la zona delimitada por este pliego de condiciones.

5. Método de obtención del producto.

Las fases de producción y elaboración, de los aceites amparados bajo la Indicación Geográfica, se realiza en la zona delimitada.

5.1. Recolección del fruto, transporte y recepción en la almazara.

5.1.1. Recolección.

La recolección se realiza, separando los frutos de vuelo de los frutos del suelo, dedicando exclusivamente a la elaboración de los aceites protegidos los frutos recogidos directa-

mente del árbol. Por el órgano de control se tomarán las medidas oportunas en orden a la comprobación de que el aceite obtenido corresponde a frutos sanos del vuelo.

5.1.2. Transporte.

El transporte de la aceituna a la almazara, se realiza de manera que no se deteriore la calidad y la sanidad del fruto, antes de 24 horas desde su recolección, para lo cual se establecerán mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento del plazo de tiempo marcado. El sistema de transporte será a granel, en remolques o en contenedores rígidos.

5.1.3. Recepción.

Los patios de las almazaras, dispondrán de sistemas que garanticen la descarga separada para aceituna de suelo y vuelo, de forma que se evite en todo momento mezcla de calidades para el procesado.

5.2. Proceso de elaboración.

5.2.1. Limpieza y pesaje de la aceituna.

Una vez en la almazara, se procede a la limpieza de las aceitunas.

A continuación, se pesará la partida, existiendo un registro de partidas recepcionadas.

Los frutos procedentes de árbol y suelo, deben seguir una línea diferenciada desde la recepción hasta la molturación y almacenamiento del aceite.

La molturación se llevará a cabo en el plazo máximo de 36 horas desde la entrada del fruto en la almazara.

5.2.2. Batido.

Se utilizan batidoras, construidas en acero inoxidable. En esta fase se controlará la temperatura de batido de la masa, que no superará los 32.º en el punto más desfavorable. Se admitirán coadyuvantes de uso alimentario, debidamente autorizados, que no afecten a la calidad del producto.

5.2.3. Separación de fases.

- Separación de fases sólido-líquido.

El sistema autorizado para esta fase será el sistema continuo de extracción por centrifugación.

En el sistema de centrifugación, el agua que se adicione al decanter (centrífuga horizontal) debe ser potable y su temperatura no excederá los 32.º.

- Separación de fases líquidas.

Se puede realizar la separación de fases por: centrifugación o decantación.

Centrifugación: El agua adicionada a la centrífuga vertical, deberá ser potable, y su temperatura no excederá los 32º C.

Decantación: La decantación natural, se realiza en unos depósitos o trujales contruidos con material inerte o acero inoxidable.

5.3. Almacenamiento.

El aceite de oliva obtenido se almacena en bodega, en depósitos de acero inoxidable, trujales o depósitos revestidos internamente de material inerte y calidad alimentaria, opacos a la luz y deberán estar totalmente cerrados.

5.4. Envasado.

Las plantas envasadoras cumplirán las siguientes condiciones:

- Almacenamiento en depósitos de acero inoxidable, trujales o depósitos revestidos internamente de material inerte y calidad alimentaria.

- Zona de llenado aislada del resto de la planta.

- Almacenamiento de producto terminado.

El envasado se realizará en recipientes de vidrio, metálicos, cerámica de uso alimentario y P.E.T. El Consejo Regulador podrá autorizar cualquier otro material para el envasado siempre que esté legalmente autorizado, sea inerte y no deteriore la calidad del producto.

6. Vínculos entre el producto y el medio geográfico.

El vínculo entre el producto y el origen geográfico se fundamenta en la reputación del nombre «Aceite de Jaén». Prueba de ello son los numerosos reconocimientos y premios

a la calidad obtenidos por el Aceite de Jaén a través de las marcas comerciales de la zona amparada.

El Aceite de Jaén no solo es mundialmente conocido por razón de su origen, como se verá más adelante, sino que representa desde antiguo el eje sobre el que gira la cultura, la historia y la economía de la provincia de Jaén. Este hecho es innegable y contrastable en innumerable documentación de tipo histórica, social, económica y manifestaciones de tipo cultural (la gran mayoría de los pueblos de Jaén tienen su propia fiesta del aceite, bien a la obtención del primer aceite de la campaña o bien a la finalización de la misma).

El historiador Luis Javier Coronas Vida indica que la expansión de la producción de aceite de oliva en Jaén se debió a la incorporación de los poderosos al negocio aceitero. Y ese negocio consistía, esencialmente, en comercializar y distribuir el aceite de oliva de Jaén hacia Granada, Madrid, Galicia, Europa y la recientemente descubierta América, ante las dificultades de aclimatación del olivo en el llamado Nuevo Mundo. El aceite de oliva junto con el vino y el vinagre, acapararon el 90% del valor del total de productos de exportación tradicional entre el siglo XVI y el XVIII¹.

El «Aceite de Jaén» tiene un gran prestigio tanto en el mercado nacional como internacional y se ha convertido en un elemento indispensable en la gastronomía de muchos lugares. Prueba de ello es la muy abundante presencia en la Literatura, Internet, prensa escrita y demás medios de comunicación del Aceite de Jaén.

Esta reputación permite al consumidor reconocer la autenticidad de este producto y relacionarlo con su origen geográfico.

Es una constante histórica que el mercado y los consumidores perciban el término «Jaén» como sinónimo de buen aceite de oliva. Pero es durante el siglo XX y principios del siglo XXI cuando el aceite de Jaén se convierte en un alimento de reconocido prestigio tanto en el mercado español como en los mercados internacionales y son múltiples e interminables las pruebas existentes de esto. La reputación que hoy día tiene el aceite procedente de Jaén resulta acreditada por numerosísima documentación que hace referencia a distintos ámbitos tales como:

- los numerosos reconocimientos y premios a la calidad obtenidos por el Aceite de Jaén

- el alto grado de conocimiento del Aceite de Jaén entre los consumidores.

- la amplia difusión del Aceite de Jaén en campañas promocionales y publicitarias.

- la permanente y constante presencia del Aceite de Jaén en los medios de comunicación.

- La presencia regular del Aceite de Jaén en la literatura en lengua castellana

- el permanente uso de la denominación Aceite de Jaén en el comercio.

Prueba de las anteriores manifestaciones son las siguientes menciones acerca de la notoriedad y reputación de la expresión «Aceite de Jaén» aparecidas en distintos medios de comunicación:

1. «Aceites de Jaén acaparan premios en Los Ángeles», publicado en www.diariocritico.com (Diario Hispano de New York), fecha: 14.7.2009.

2. «Jaén vence en los premios al Mejor Aceite de España» artículo aparecido en www.e-restaruacion.com, fecha: 8.7.2009.

3. Tanto las Administraciones Públicas como el sector privado utilizan y han utilizado la referencia «Aceite de Jaén» como apoyo para potenciar sus propias campañas de comunicación o publicitarias aprovechando su reputación ante los

¹ (Coronas Vida, L.J. (1994) «La ergonomía agraria de las tierras de Jaén, 1500-1650» (págs. 291-292).

consumidores. Un ejemplo lo tenemos en el anuncio de la mercantil «Rajoseolina», publicado en el diario «ABC» de Sevilla de 22 de junio de 1998 y cuyo encabezamiento del anuncio indica el origen de la marca con «Aceite de Jaén». Otro ejemplo lo tenemos en el anuncio publicado en la Revista «Monte Perdido», revista informativa de la Comarca de Sobrarbe (Pirineo Aragonés-Huesca), donde en su núm. 33 de la primavera del 2002, en la página 30 podemos observar como el Restaurante «La Cocina exquisita» utiliza como uno de sus reclamos el Aceite de Jaén.

4. Aparición en el Diario «La Vanguardia», de Barcelona el 9 de agosto de 1938, donde se podía leer: «...La moneda preponderante es el material de guerra alemán. Lo que no se halla repartido y otorgado de hecho, sobre la riqueza española, lo está en promesas, es decir, sobre el aceite de Jaén, sobre la naranja valenciana...».

5. Aparición en el Diario «La Vanguardia», de Barcelona el 14 de junio de 1970. En su página 6 se podía leer acerca de la visita del presidente de Francia de Gaulle a España a su paso por Jaén: «...Momentos antes de partir se había interesado por el aceite de Jaén, y las personalidades de su séquito se pusieron en contacto con la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, para que les facilitara dos latas de aceite puro de oliva...»

6. Artículo titulado «El paraíso de las “delicatessen”», de Rosa M. Tristán, publicado en el Diario «El Mundo» el 17 de abril de 1999, en el que se puede leer: «...Los olores se confunden en las salas. Café de Colombia, aceite virgen de Jaén, anchoas de Vizcaya, queso majorero -preparado con gofio- de Fuerteventura, salmón fresco de Irlanda, patés de Francia... No falta de nada para celebrar un gran banquete...»

Ha sido una constante histórica hablar del «Aceite de Jaén» como condimento indispensable en la rica gastronomía tanto andaluza como española, lo que ha ayudado a la obtención de la extraordinaria reputación del mismo. Otra prueba más de ello la tenemos en distintas novelas, libros históricos, divulgativos, técnicos, diccionarios, poemarios, biografías, revistas sectoriales y multitud de documentos literarios y académicos en los que aparece referenciada la expresión «Aceite de Jaén».

Finalmente, debemos referirnos al grado de conocimiento, e incluso reputación, del que el «Aceite de Jaén» ya goza entre los consumidores:

7. Así, según una encuesta realizada por la empresa Global Investigación & Marketing en el año 2002 en 5 capitales de provincia españolas (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza), resultó que «Aceite de Jaén» era la quinta denominación de origen española más conocida entre los consumidores y la primera entre las denominaciones de origen andaluzas. Todo ello pese a no ser «Aceite de Jaén» una denominación de origen oficialmente reconocida.

Las referencias citadas son un mero ejemplo de las más de 500 encontradas tras la realización de un estudio de investigación al respecto del uso de la expresión «Aceite de Jaén» y que queda a disposición de las autoridades que lo soliciten, junto con prueba documental física de todo lo indicado.

Por tanto, ha quedado probada indubitadamente la reputación atribuida a su origen geográfico de «Aceite de Jaén» como así establece el artículo 2.1.b del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo de 2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

7. Verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad

Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Pliego se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/aceite-de-oliva.html>.

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del Pliego de Condiciones antes de su comercialización.

8. Normas de etiquetado.

La etiqueta correspondiente a cada marca comercial, deberá llevar obligatoriamente impresa en la parte frontal la mención Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», de manera destacada, en caracteres claros e indelebles, el logotipo específico identificador de la I.G.P. y el logotipo comunitario, además de los datos y requisitos exigidos en la legislación aplicable.

Los envases en los que se expida para su consumo, irán provistos de una contraetiqueta numerada identificativa, como aval de cumplimiento y garantía de origen, que serán controladas y expedidas por el Consejo Regulador, de manera que no sea posible una segunda utilización de las mismas.

Las etiquetas comerciales, propias de cada firma inscrita, deben ser autorizadas por el Consejo Regulador respecto al uso de la Indicación Geográfica Protegida o respecto al uso de la marca.

Se permite en las etiquetas de las marcas comerciales, el uso de referencias a las Denominaciones Origen de la provincia en aquellos operadores donde su producto se encuentre certificado tanto para el alcance de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» como de la Denominación de Origen que le corresponda. En tal caso, el etiquetado de los productos doblemente certificados quedará regulado por un Reglamento de Uso, con el fin primordial de evitar que se produzca confusión en los consumidores.

9. Requisitos legislativos a nivel comunitario o nacional.

9.1 Disposiciones comunitarias de aplicación a los productos agroalimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP).

- Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios. (DOCE L 93 de 31.3.2006)

- Reglamento (CE) 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOUE L 369 de 23.12.2006)

- Reglamento (CE) 628/2008, de la Comisión, de 2 de julio de 2008, que modifica el Reglamento (CE) 1898/2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOUE L 173 de 3.7.2008)

9.2. Disposiciones nacionales de aplicación a los productos agroalimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP).

- Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE de 5 de diciembre de 1970).

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino (BOE de 11 de julio).

- Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

- Orden de 25 de enero de 1994 por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) 2081/92 en materia de denominaciones de origen e

indicaciones geográficas de los productos agroalimentarios (BOE núm. 23, de 27 de enero de 1994).

- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas (BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2007).

9.3. Disposiciones comunitarias de aplicación al aceite.

- Reglamento (CEE) 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

- Reglamento (CE) 640/2008 de la Comisión de 4 de julio de 2008 que modifica el Reglamento (CE) 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

- Reglamento (CE) 1019/2002 sobre las Normas de Comercialización del aceite de oliva y sus modificaciones posteriores.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2010 (mediante la Orden de 12 de enero de 2010, BOJA núm. 20, de 1 de febrero) en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las subvenciones, que a continuación se relacionan, concedidas en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad:

INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS

SECTOR INSTITUCIONAL DE PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.20.00.01.41.469.01.31R.3
0.1.20.00.07.41.765.01.31R.7
0.1.20.00.01.41.441.02.31R.9
0.1.20.00.07.41.784.01.31R.4
0.1.20.00.01.41.488.03.31R.2

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
Importe: 3.230,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR
Importe: 12.535,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAYERDE DEL RIO
Importe: 9.189,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Importe: 56.700,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Importe: 5.910,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
Importe: 3.929,14,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Importe: 17.438,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Importe: 6.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Importe: 8.075,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 8.517,38 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 5.306,56 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Importe: 10.010,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Importe: 8.300,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS
Importe: 6.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 4.400,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 23.723,73 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA
Importe: 4.200,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO MONTELLANO
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA
Importe: 6.920,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GILENA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Importe: 7.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES
Importe: 13.025,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BRENES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Importe: 6.710,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 7.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 15.693,80 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Importe: 7.200,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Importe: 9.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Importe: 13.700,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
Importe: 3.408,75 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA
Importe: 5.227,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Importe: 5.150,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
Importe: 9.766,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Importe: 5.300,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Importe: 3.126,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Importe: 3.126,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe: 3.580,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMAS
Importe: 10.496,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 23.085,60 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES
Importe: 6.737,25 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Importe: 16.162,50 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GERENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Importe: 15.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LAS MARISMILLAS
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 5.200,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFA
Importe: 3.805,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
Importe: 6.632,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Importe: 22.186,40 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GELVES
Importe: 4.800,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA
Importe: 6.257,23 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Importe: 37.964,05 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Importe: 60.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Importe: 5.775,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Importe: 26.441,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Importe: 33.150,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Importe: 6.400,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE
Importe: 5.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALANIS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RIO
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros
Continuación del Texto:

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BRENES
Importe: 3.608,70 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ENTIDAD LOCAL DE LAS MARISMILLAS
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 4.350,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Importe: 3.180,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 3.091,56 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 3.091,56 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
Importe: 4.950,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA
Importe: 3.600,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GERENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GILENA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
Importe: 5.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PILAS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PILAS
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Importe: 7.982,91 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Importe: 5.800,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE
Importe: 9.999,92 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA
Importe: 19.739,72 €
Modalidad: Reforma

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
Importe: 4.704,61 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Importe: 8.787,90 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 16.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CONTANTINA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: PATRONATO SAN ROQUE
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Importe: 4.780,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
Importe: 40.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
Importe: 4.498,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Importe: 7.906,23 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Importe: 8.204,35 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Importe: 228.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA
Importe: 60.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 22.432,61 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 42.972,57 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Importe: 3.563,48 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: PATRONATO SAN ROQUE DE EL CORONIL
Importe: 51.500,34 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD «LOS AVENIDOS»
Importe: 5.165,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE MAYORES VIRGEN IPORCI
Importe: 4.500,50 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER ESPERANZA
Importe: 25.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA. Cía. HIJAS DE LA CARIDAD DE S. VICENTE DE PAUL
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN PARA LA 3ª EDAD Y PERSONAS PENSIONISTAS «LOS MELOJEROS»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALZHEI-ARAHAL
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS SAN PABLO DE AZNALCAZAR
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PENSIONISTAS «VIRGEN DE LAS GRANADAS»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALZHEIMER «LAS CABEZAS DE SAN JUAN»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CULTURAL TERCERA EDAD «EL ABUELO»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN ALZHEIMER «VIRGEN DE GRACIA»
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE MAYORES «LA PASTORA»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CORIPENSE DE LA TERCERA EDAD
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CULTURAL DE LA TERCERA EDAD «ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION NAZARENA DE MAYORES Y PENSIONISTAS
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION COMARCAL FAMILIARES ALZHEIMER «VALLE DEL GENIL»
Importe: 17.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION TERCERA EDAD DEL VILLAR ATERVI
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GERIÓN»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CANTERO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE TERCERA EDAD LA ESPERANZA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
Importe: 15.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALZHEIMER «SETEFILLA»
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN «AMANECER» (ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS)
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «INMACULADA»
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS «EL ROMERO»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «LA MINILLA»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION «AMOR Y VIDA»
Importe: 4.850,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS UDP DE SEVILLA
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ANDALUZA DE SOLIDARIDAD CON NUESTROS MAYORES «NUEVAS ALTERNATIVAS»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CLUB «LA PALOMA»
Importe: 6.720,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CLUB TERCERA EDAD «ELCANO»
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CULTURAL VETUSTA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION CULTURAL VETUSTA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES (AEPA DE SEVILLA)
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE JUBILADOS DEL DISTRITO DE NERVION «AS-TERVION»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD «NTRA. SRA. CANDELARIA»
Importe: 6.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION TERCERA EDAD «EMPEZANDO A RENACER»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS «MURES»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA Y PERSONAS MAYORES «SANTIAGO»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD «LOS AVENIDOS»
Importe: 3.372,08 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN SAUCE
Importe: 18.283,41 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN SAUCE
Importe: 52.798,08 €
Modalidad: Reforma

Entidad: RESIDENCIA DE ANCIANOS «LA MILAGROSA» CÍA DE LAS HIJAS DE S. VICENTE DE PAUL
Importe: 15.756,26 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD Y PERSONAS MAYORES «LOS MELOJEROS»
Importe: 3.548,29 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION ALZHEI-ARAHAL
Importe: 5.768,14 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN MONTETABOR
Importe: 34.232,82 €
Modalidad: Construcción

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION NAZARENA DE SERVICIOS SOCIALES AINCOS
Importe: 8.206,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION COMARCAL FAMILIARES ALZHEIMER «VALLE DEL GENIL»
Importe: 34.585,50 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION MONTETABOR
Importe: 34.845,17 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACIÓN LOCAL DE PENSIONISTAS «ALOPE»
Importe: 43.716,30 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Importe: 4.577,04 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDA-LUCIA
Importe: 3.764,40 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS «EL ROMERO»
Importe: 4.620,26 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION « LEGIÓN DE JESÚS»
Importe: 15.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS
Importe: 12.339,69 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA
Importe: 7.010,82 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION CLUB TERCERA EDAD «ELCANO»
Importe: 10.600,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION CLUB TERCERA EDAD «ELCANO»
Importe: 48.752,35 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES SAN JOSÉ OBRERO
Importe: 9.253,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES (AEPa DE SEVILLA)
Importe: 26.042,63 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION DE VECINOS «EL TRIÁNGULO»
Importe: 7.779,58 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION DE VECINOS «EL TRIÁNGULO»
Importe: 9.436,78 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION DE VECINOS RAICES
Importe: 3.625,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD «NTRA. SRA. CANDELARIA»
Importe: 10.761,33 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER
Importe: 13.997,72 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA ÁMBAR-21
Importe: 7.830,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION TERCERA EDAD «EMPEZANDO A RENACER»
Importe: 3.700,50 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: COMPAÑÍA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
Importe: 6.211,40 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYO-RES (FOAM)
Importe: 28.625,21 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN BENÉFICA NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
Importe: 15.939,56 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN BENÉFICA NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
Importe: 5.324,40 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR)
Importe: 60.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 10.549,62 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 26.310,74 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 14.632,74 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 5.127,20 €
Modalidad: Reforma

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 8.750,90 €
Modalidad: Reforma

Entidad: FUNDACIÓN GERÓN
Importe: 28.698,40 €
Modalidad: Reforma

Entidad: FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO
Importe: 19.579,53 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO
Importe: 100.024,67 €
Modalidad: Reforma

Entidad: ASOCIACION ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «ESPERANZA»
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION NAZARENA DE MAYORES Y PENSIONISTAS
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: FUNDACIÓN BENÉFICA SAN RAFAEL DE DOS HERMANAS
Importe: 13.376,14 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GERION»
Importe: 3.843,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CANTERO
 Importe: 3.570,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION LOCAL DE PENSIONISTAS «ALOPE»
 Importe: 3.280,70 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
 Importe: 3.500,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «INMACULADA»
 Importe: 4.750,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION «AMOR Y VIDA»
 Importe: 3.480,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA
 Importe: 8.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CLUB «LA PALOMA»
 Importe: 4.495,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «EL ABRIGO»
 Importe: 12.200,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CLUB TERCERA EDAD «ELCANO»
 Importe: 10.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES SAN JOSÉ OBRERO
 Importe: 5.790,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE JUBILADOS DEL DISTRITO DE NERVIÓN «AS-TERVIÓN»
 Importe: 4.851,64 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «EL MONASTERIO»
 Importe: 3.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DICIEMBRE ANDALUZ «DIAN»
 Importe: 3.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION EX-FA SEVILLA
 Importe: 3.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD «NTRA. SRA. CANDELARIA»
 Importe: 6.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: CENTRO DE PENSIONISTAS DE VALDEZORRAS MIGUEL GARCÍA MARIN
 Importe: 5.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: HUMILDE Y REAL HERMANDAD DE CARIDAD DE NTRA. SR. JESUCRISTO
 Importe: 10.422,64 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

SECTOR INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones presupuestarias
 0.1.20.00.01.41.469.00.31R.2
 0.1.20.00.01.41.488.00.31R.0

Entidad: FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA DISCAPACITADOS)
 Importe: 65.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL «LA RAIZ»
 Importe: 3.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «AURA»
 Importe: 3.500,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA «ASPANRI»
 Importe: 5.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO»
 Importe: 5.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS
 Importe: 10.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLA»
 Importe: 10.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS»
 Importe: 5.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: ASOCIACION SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
 Importe: 4.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE SEVILLA)
 Importe: 120.000,00 €
 Modalidad: Mantenimiento de centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE
 Importe: 4.365,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE GUADAIRA
 Importe: 7.500,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
 Importe: 4.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
 Importe: 6.500,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR
 Importe: 6.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
 Importe: 6.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
 Importe: 6.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
 Importe: 5.660,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
 Importe: 4.770,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
 Importe: 4.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO
 Importe: 5.265,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
Importe: 10.170,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PADIS
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PADIS
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GINES
Importe: 3.339,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Importe: 3.650,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Importe: 3.150,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Importe: 14.525,67 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 6.300,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Importe: 3.927,89 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Importe: 10.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
Importe: 10.655,22 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Continuación del Texto:

Entidad: ASOCIACION ALCALAREÑA EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA ESPECIAL (AAEEEE)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO ILIPA MAGNA AIDIM
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION INTEGRACIÓN MINUSVALIDO DE EL ARAHAL «AIMA»
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN TAS (TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA DISCAPACITADOS)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE BURGUILLOS «ADISBU»
Importe: 5.185,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER (ASSA)
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE ÉCIJA Y SU COMARCA (APADISI)
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL «LA RAIZ»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE GERENENSE DE DISCAPACITADOS (AGEDIS)
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE GILENA ASPADIG
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CUANDO TU QUIERAS
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ESCUELA DE FUTBOL PELOTEROS DE LA SIERRA SUR DE SEVILLA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN JUAN DIAZ DE SOLIS
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN LEBRIJANA DE MINUSVALIDOS FISICOS
Importe: 4.400,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PROTECTORA ARUNCITANA DE DISMINUIDOS (APADIS)
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS MAYORES «MIMO»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «AURA»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS «TORRE DEL REY»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN PARA LA RECUALIFICACIÓN, TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVALIDOS ANDALUCES «LA RETAMA»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AYUDA DEFICIENTES INTELECTUALES «AFADI»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION «MATER ET MAGISTRA» PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DEL DISMINUIDO PSIQUICO
Importe: 110.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACIÓN TUTELAR NADIR
Importe: 37.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O CEREBRAL (APROSE)
Importe: 5.200,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA LA CORBERA DE SEVILLA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALBATROS ANDALUCÍA
Importe: 25.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA «ASPANRI»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA «ASPANRI»
Importe: 11.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL «ADCA-REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO»
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS
Importe: 5.938,71 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS
Importe: 35.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (ASAENES)
Importe: 17.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLLA»
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
Importe: 50.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL «ASPACE»
Importe: 3.057,60 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE SEVILLA)
Importe: 35.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE SEVILLA)
Importe: 120.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 16.510,00 €
Modalidad: Mantenimiento de centros

AYUDAS INDIVIDUALES

Personas con discapacidad

Aplicación presupuestaria:

0.1.20.00.01.41.488.07.31R.6

Beneficiario: GRANADO RUIZ, LEYRE

Importe: 3.536,35 €

Modalidad: Ayudas Técnica

Beneficiario: GARABITO GALLARDO, JULIA

Importe: 3.263,11 €

Modalidad: Ayudas Técnica

Beneficiario: GONZÁLEZ ARMESTO M^a JOSÉ

Importe: 3.710,51 €

Modalidad: Ayudas Técnica

Beneficiario: GONZÁLEZ ROMERO, ANDRÉS

Importe: 8.970,00 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: CRIBAÑO SEBASTIÁN, LUNA ELVIRA

Importe: 3.735,26 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: GARCÍA CASTRO, CRISTINA

Importe: 7.176,70 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: BAZAN SUAREZ, JOSÉ ÁNGEL

Importe: 4.667,04 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: MORENO SANTOS, DIEGO

Importe: 3.175,00 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: FERNANDEZ CALA, JULIO

Importe: 13.905,72 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO

Importe: 3.099,00 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: RIVAS CANGUEIRO, JOSÉ

Importe: 5.226,00 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: ARJONA PADILLA, DARIO

Importe: 8.231,93 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: VAZQUEZ POZO, JUAN DE DIOS

Importe: 3.081,60 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: MARTIN FLORES, ABRAHAN

Importe: 5.761,13 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: JIMÉNEZ MARIN, VICTOR

Importe: 14.077,00 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Beneficiario: MARTÍNEZ PRIETO, JAIME

Importe: 5.420,00 €

Modalidad: Ayudas técnica

Beneficiario: MARTIN FLORES, JOAQUIN

Importe: 5.814,97 €

Modalidad: Ayudas técnicas

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de diciembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico.

Visto los escritos del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) de fecha 6 de octubre de 2010 y de 2 de noviembre de 2010 a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por los que se solicita la delegación de las competencias en materia de concesión de licencias urbanísticas en el ámbito del Conjunto Histórico, de acuerdo con lo recogido en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Marchena cuenta con Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico informado favorablemente a los efectos de la establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 11 de febrero de 1994, y aprobación definitiva de 26 de octubre de 1994. El ámbito de este Plan Especial viene delimitado por la cerca medieval.

Segundo. También cuenta Marchena con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente con fecha de 27 de septiembre de 1995, documento al que fueron incorporadas las precisiones contenidas en el informe de fecha de 20 de junio de 1995 de la Dirección General de Bienes Culturales, a efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las Normas Subsidiarias Municipales se adaptan parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de abril de 2009, pasando a denominarse Plan General de Ordenación Urbana, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de octubre de 2009.

Tercero. Con motivo del Decreto 56/2010, de 2 de marzo, por el que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico de la ciudad de Marchena, se aprueba la Modificación Puntual 23 del Plan General de Ordenación Urbana con fecha 30 de septiembre de 2010, que «tiene por objeto implementar las Ordenanzas de la zona B “Residencial Arrabales Históricas” sobre las áreas que actualmente pertenecen a la zona de Ordenanzas C “Extensión Residencial” y que se encuentran incluidas en la vigente delimitación del Conjunto Histórico de Marchena».

Esta Modificación fue informada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión del 21 de julio de 2010, argumentando que «... aplicar la normativa de la zona B sobre los espacios e inmuebles que actualmente pertenecen a la C supone mejorar las condiciones de protección y valoración de los elementos incluidos en esa zona, sobre todo en referencia a los siguientes aspectos:

- Supone establecer condiciones para agregación o segregación de parcelas que actualmente no tienen regulación en la zona de Extensión Residencial.

- Se establecen condiciones estéticas de consideración de entorno inmediato mas apropiadas en relación a las morfológicas e invariantes tipológicas del Conjunto Histórico.»

La Dirección General de Bienes Culturales asume como propio y traslada al Ayuntamiento de Marchena el informe de

la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con fecha 28 de julio de 2010, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Marchena, mediante escritos de 6 de octubre de 2010 y de 2 de noviembre de 2010 a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, solicita la delegación de competencias en materia de concesión de licencias urbanísticas en el ámbito del Conjunto Histórico. Para ello aporta la siguiente documentación:

- Modificación Puntual 23 del PGOU, para concretar la zona B «Arrabales Históricos» conforme al citado Decreto 56/2010, de 2 de marzo, aprobada definitivamente por el Pleno de 30 de septiembre de 2010, debidamente diligenciado.

- Certificación de la composición de la Comisión Local de Patrimonio del Ayuntamiento de Marchena.

Así mismo, el Ayuntamiento hace constar en su escrito de 6 de octubre de 2010 que con fecha 12 de julio de 2010 remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ejemplares diligenciados de las Normas Subsidiarias, de la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Plan Especial del Conjunto Histórico de Marchena.

Quinto. Con fecha de 14 de octubre de 2010, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura traslada la solicitud del Ayuntamiento de Marchena a la Dirección General de Bienes Culturales a los efectos del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, indicando «que, en todo caso, en la Orden de delegación de competencias se deberá hacer mención expresa de la obligación del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a los expedientes de ruina y a las prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y a la no delegación de competencias para autorizar la demolición de los inmuebles integrantes del entorno de los muebles inscritos», así mismo, manifiesta que la «composición de la Comisión Técnica Municipal, aquí denominada Comisión Local de Patrimonio del Ayuntamiento de Marchena, se ajusta a lo previsto en el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 14/2007».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del Patrimonio Histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece en el apartado 1 que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural. b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o

licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «en caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

RESUELVE

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) la competencia para autorizar las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten, en el ámbito del Conjunto Histórico de Marchena, el Plan General de Ordenación Urbana de Marchena (Sevilla), con adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 1995 y con Modificación Puntual 23, aprobada definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2010, y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico con aprobación definitiva de 26 de octubre de 1994, de acuerdo con los supuestos recogidos en el artículo 40, apartados 1 y 2, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quedan excluidas de la delegación las competencias para autorizar:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de bienes declarados de interés cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Mojón Blanco».

VP @ 1601/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Mojón Blanco», en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Mancha Real, fue clasificada por Orden Ministerial de 28 de junio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 18 de julio de 1962, con una anchura de 7,40 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de junio de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Mojón Blanco», en el término municipal de Mancha Real, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria. Además, está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 172, de 27 de julio de 2007, se iniciaron el 21 de agosto de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Jaén número 81, de 9 de abril de 2008.

Tras dicho trámite y como consecuencia de haberse practicado modificaciones sustanciales, se procede a un segundo trámite de audiencia, previa notificación a los interesados, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de abril de 2009.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se realizan determinadas pruebas técnicas para dirimir cuestiones planteadas por los interesados. El plazo de interrupción dejar de tener efecto en la fecha en que constan en el expediente administrativo como recibidas las pruebas técnicas realizadas.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que puedan aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco», en el término municipal de Mancha Real, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante el acto material de operaciones materiales y en exposición pública muestran su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria y alegan prescripción adquisitiva los siguientes interesados: Don Ildefonso Yera Barrio; don Pedro Rosa Sánchez, en representación de doña Ana María Guerrero Planet; don Ildefonso González Molina, en representación de doña Carmen Molina Beteta; don Ramón Martínez Romero, en representación de doña Ana Román García; don José Casas Pulido, en representación de don Ramón Pulido Cañizares y don Lorenzo Castillo López; don Antonio Ruiz Joyanes, en represen-

tación de don Francisco Pérez Molaes, doña Ramona Pulido Cañizares, doña Ana María Guerrero Planet, doña Emilia Aranda Torres, don José Morales Lietor, don Jesús Guzmán Hervás, don Bartolomé Jesús Guzmán Hervás, don Cristóbal Gutiérrez Montesinos, doña Amalia Hernández Morales, don Ginés López Morales, don Luis Sánchez Jiménez, don Cristóbal Cobo Hermoso, don Amador Herrera Carrillo y don Ildefonso Yera Barrio; doña Ana Romero García, doña Ana María Pulido Olmedo; don Jesús Jordán García; don Pedro García Hervás; don Antonio Guerrero Megales, don Francisco Pulido Morillas; don Pedro Martínez Martínez; doña Nieves y don Juan Ortega Cueva; don Francisco Ruiz Sánchez y don Juan José Ortega Molina.

Tras estudiar las alegaciones presentadas, se modifica el trazado propuesto ajustándolo al camino existente, tanto en su trazado como a la anchura expedita, todo ello en base al carácter de innecesariedad de la vía pecuaria dado por la Orden Ministerial que aprueba el acto de clasificación. En tal sentido, todos los interesados son colindantes con la vía pecuaria, sin intrusión en el dominio público, por lo que decae la necesidad de valorar la prescripción adquisitiva alegada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 19 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 27 de abril de 2009,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Mojón Blanco», en su totalidad excluyendo la superficie desafectada, en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 4.192,95 metros lineales.

Anchura: 7,40 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén. La Vía Pecuaria posee un notable giro a lo largo de su recorrido lo cual hace necesario dividir en dos tramos la dirección, un primer tramo con dirección Oeste-Este y un segundo tramo Norte-Sureste, con una longitud de 4.192,95 m y una anchura de 7,40 m. La superficie deslindada es de 31.051,97 m², conocida como «Vereda de Mojón Blanco», en su tramo completo a excepción de su superficie ya desafectada, en el término municipal de Mancha Real linda con:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	HIDALGO GARCÍA, FRANCISCO	20/499
7	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/276
8	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/275

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	SÁNCHEZ SALIDO, JOSÉ	20/256
4	MOLINA MOLINO, JOSÉ	20/274
6	SALIDO ROSA, ILDEFONSO	20/273
7	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/276
8	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/275
	Límite de términos con Pegalajar	

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
5	GONZÁLEZ RUIZ, FRANCISCO Y MOLINA BETETA, M. DEL CARMEN	20/272
7	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/276
1	DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	20/9008
8	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/275
	Límite de términos con Torres	
	Vía Pecuaria Vda. de Bercho a Mojón Blanco	

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	SÁNCHEZ SALIDO, JOSÉ	20/256
7	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/276
1	DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	20/9008
8	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	20/275

COORDENADAS VEREDA DE MOJÓN BLANCO, T.M. MANCHA REAL
EXPT. @1601/2007

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1D	447117,905	4181387,004	1I	447118,748	4181394,552
2D	447171,928	4181367,994	2I	447174,376	4181374,978
3D	447199,592	4181358,334	3I	447202,119	4181365,289
4D	447243,621	4181341,709	4I	447246,519	4181348,525
5D	447280,387	4181324,271	5I	447283,225	4181331,116
6D	447321,297	4181309,657	6I	447323,118	4181316,864
7D	447405,527	4181296,785	7I	447406,427	4181304,134
8D	447438,853	4181293,702	8I	447440,238	4181301,006
9D	447540,948	4181264,060	9I	447542,850	4181271,213
10D	447599,807	4181249,831	10I	447601,974	4181256,921
11D	447614,595	4181244,331	11I	447617,594	4181251,111
12D	447638,284	4181232,097	12I	447641,750	4181238,635
13D	447707,421	4181194,495	13I	447710,833	4181201,063
14D	447733,245	4181181,696	14I	447736,861	4181188,164
15D	447750,777	4181170,719	15I	447754,725	4181176,978
16D	447780,502	4181151,834	16I	447784,703	4181157,933
17D	447818,050	4181123,855	17I	447822,267	4181129,942
18D	447861,527	4181095,916	18I	447866,022	4181101,824
19D	447894,528	4181066,407	19I	447900,280	4181071,191
20D	447917,547	4181028,554	20I	447923,963	4181032,246
21D	447947,715	4180973,055	21I	447954,195	4180976,630
22D	447971,374	4180930,828	22I	447977,935	4180934,257
23D	448006,377	4180858,825	23I	448012,985	4180862,158
24D	448015,126	4180842,096	24I	448021,472	4180845,931
25D	448034,859	4180813,592	25I	448040,534	4180818,395

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
26D	448068,542	4180780,811	26I	448073,064	4180786,737
27D	448103,767	4180760,088	27I	448108,352	4180765,977
28D	448115,960	4180747,747	28I	448122,522	4180751,634
29D	448127,928	4180707,677	29I	448134,579	4180711,268
30D	448151,253	4180679,978	30I	448156,509	4180685,225
31D	448187,808	4180649,093	31I	448193,266	4180654,169
32D	448197,781	4180635,390	32I	448203,591	4180639,983
33D	448233,922	4180593,245	33I	448240,439	4180597,014
34D	448244,919	4180562,119	34I	448252,291	4180563,470
35D	448246,238	4180504,282	35I	448253,613	4180505,470
36D	448258,311	4180464,781	36I	448265,585	4180466,300
37D	448261,813	4180434,461	37I	448268,648	4180439,785
38D	448290,821	4180423,469	38I	448295,666	4180429,546
39D	448310,424	4180393,993	39I	448315,377	4180399,907
40D	448368,669	4180368,644	40I	448371,752	4180375,372
41D	448420,039	4180343,901	41I	448424,175	4180350,123
42D	448447,704	4180319,420	42I	448450,358	4180326,952
43D	448499,381	4180321,841	43I	448497,110	4180329,143
44D	448538,023	4180345,866	44I	448536,239	4180353,471
45D	448621,820	4180337,847	45I	448622,572	4180345,209
46D	448645,000	4180335,330	46I	448648,979	4180342,341
47D	448650,174	4180328,476	47I	448656,933	4180331,804
48D	448657,445	4180302,037	48I	448664,371	4180304,761
49D	448662,610	4180292,141	49I	448668,101	4180297,615
50D	448712,545	4180265,876	50I	448716,556	4180272,128
51D	448728,573	4180253,522	51I	448733,699	4180258,914
52D	448758,309	4180218,734	52I	448763,713	4180223,801
53D	448798,274	4180179,849	53I	448802,450	4180186,111
54D	448820,846	4180170,183	54I	448822,950	4180177,332
55D	448885,202	4180159,287	55I	448886,264	4180166,612
56D	448912,872	4180155,945	56I	448915,259	4180163,111
57D	448953,442	4180132,559	57I	448959,165	4180137,801
58D	448974,742	4180086,748	58I	448981,297	4180090,202
59D	448996,762	4180049,572	59I	449003,086	4180053,417
60D	449026,334	4180002,167	60I	449032,276	4180006,622
61D	449066,175	4179957,562	61I	449071,699	4179962,486
62D	449088,830	4179932,083	62I	449092,747	4179938,815
63D	449130,594	4179923,188	63I	449134,354	4179929,954
64D	449148,309	4179904,780	64I	449150,794	4179912,869
65D	449185,490	4179912,639	65I	449184,662	4179920,027
66D	449230,573	4179913,318	66I	449231,129	4179920,728
67D	449240,434	4179911,677	67I	449242,224	4179918,881
68D	449247,864	4179909,199	68I	449255,294	4179914,521
69D	449247,193	4179791,383	69I	449254,597	4179792,067
70D	449277,960	4179631,322	70I	449285,233	4179632,690
71D	449300,002	4179511,537	71I	449306,694	4179516,059
72D	449723,374	4179243,601	72I	449728,029	4179249,413
73D	449844,842	4179121,870	73I	449850,586	4179126,591
74D	449958,722	4178952,426	74I	449963,885	4178958,011
75D	450017,641	4178919,206	75I	450027,501	4178922,142
			76I	450030,912	4178921,481

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada del Carrillo».

Expte. VP @ 2042/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Carrillo», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 101, de 11 de abril de 1950, modificada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237, de 25 de agosto de 1953, con una anchura legal de 53,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Carrillo», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, que forma parte de la Red de Espacios Libres e Itinerarios Verdes de la Bahía de Algeciras. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 151, de 7 de agosto de 2009, se iniciaron el 16 de septiembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 245, de 24 de diciembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada del Carrillo», ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante el acto de operaciones materiales doña Leire González Garetá, en representación de las entidades «Traloinver, S.L.» y «Fatrio de Inversión y Gestión, S.L.», se refiere a la existencia de vestigios de hitos de un deslinde antiguo, solicitando que se sigan los mismos criterios de apoyo para definir la vía pecuaria.

A este respecto, indicar que si bien no existe constancia en el Fondo Documental de Vías Pecuarias de la aprobación de deslinde administrativo previo, los hitos existentes en el terreno han sido tenidos en cuenta. No obstante, el trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a lo definido en el proyecto de clasificación, complementado con la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, tal como: Clasificación, Acta y su transcripción; Plano Histórico Catastral del término municipal de Jerez de la Frontera, escala 1:50.000, del año 1942; Bosquejo Planimétrico de Jerez de la Frontera del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:25.000, del año 1873; Plano Topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000, del año 1917; Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-57.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 2 de junio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 21 de junio de 2010.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada del Carrillo», Tramo I que va desde su inicio en el entronque con la Cañada Real del Canuto y Cañada Real de Huertas, hasta el cruce de la carretera A-2002, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 7.686,01 metros lineales.
Anchura: 53,50 metros lineales
Superficie: 411.201,53 metros cuadrados.

Descripción registral de las parcelas.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria denominada «Cañada del Carrillo» (Tramo I) desde su inicio en el entronque con la cañada Real del Canuto y Cañada de Huertas hasta el cruce con la Ctra. A-2002, donde comienza

el Tramo II, en el municipio de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Tiene una anchura legal de 53,5 metros, una longitud total de 7.686,01 metros y una superficie deslindada de 411.201,53 metros cuadrados.

Sus linderos son:

Inicio: - Cañada Real del Canuto.

- Cañada de Huertas.

DERECHA:

NÚM. COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
02	90/015	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.A.
04	89/001	BODOGONERA, S.L.
06	89/014	MORENO ARTEAGA, YMELDA
08	87/9002	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
10	87/001	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.A.
12	87/9004	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
14	87/9007	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
16	86/9001	MINISTERIO DE OBRAS PCAS. Y TTES.
18	86/010	FERNANDO A DE TERRY, S.A.
20	86/032	SIERRA DÍAZ, ANTONIO
22	86/033	SIERRA DÍAZ, JOSÉ ANTONIO
24	86/9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA C. ATLÁNTICA
26	86/016	SIERRA DÍAZ, JOSÉ ANTONIO
28	85/9004	DESCONOCIDO
30	85/016	LABARO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.
32	85/017	LABARO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.
34	85/015	LABARO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.
36	85/018	LABARO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.
38	85/019(53020A0850001900000XQ)	TRALOINVER, S.L.
38	85/019(53020A0850001900000XQ)	FATRIO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.
38	85/019(53020A085000190001MW)	SERVICIOS INMOBILIARIOS TRECAM
40	85/9005	DESCONOCIDO
42	85/020	TOCÓN CHACÓN, JOSÉ
44	83/9008	DESCONOCIDO
46	83/108	TRALOINVER, S.L.
46	83/108	FATRIO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.
48	83/044	TRALOINVER, S.L.
48	83/044	FATRIO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.
50	83/015	TRALOINVER, S.L.
50	83/015	FATRIO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.
52	83/014	SOLER MY, ALEJANDRO
54	83/013	MINISTERIO DE DEFENSA
56	84/042	MINISTERIO DE DEFENSA

IZQUIERDA:

NÚM. COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
01	90/9004	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
03	91/009	DESCONOCIDO
05	88/9002	DESCONOCIDO
07	88/003	GONZÁLEZ BYASS, S.A.
09	88/004	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.A.
11	88/005	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.A.
13	88/018	IÑIGO BRIANTES, ANTONIO
13	88/018	IÑIGO BRIANTE, M.ª CARMEN
13	88/018	IÑIGO BRIANTE, SEBASTIÁN
13	88/018	IÑIGO BRIANTE, MANUEL
13	88/018	IÑIGO BRIANTE, ALVARO HDOS.
13	88/018	IÑIGO BRIANTES, INES

NÚM. COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
13	88/018	IÑIGO BRIANTES, MANUELA
13	88/018	IÑIGO BRIANTE, JOSÉ
13	88/018	IÑIGO BRIANTES, JUAN IGNACIO
15	88/023	TERMER, S.A.
17	88/024	TERMER, S.A.
19	84/9004	MINISTERIO OBRAS PCAS. Y TTES.
21	84/001	TERMER, S.A.
23	84/052(53020A084000520000XF)	PULIDO ENRIQUEZ, GONZALO
23	84/052(53020A084000520002QH)	GALINDO VÁZQUEZ, ANTONIO
25	84/053(53020A084000530000XM)	WESSLINK, SUSANA
25	84/011	WESSLINK, SUSANA
27	84/014	ROMERO PÉREZ, JOSÉ
29	84/018	WESSLINK, SUSANA
31	84/9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA C. ATLÁNTICA
33	84/019	TOCÓN CHACÓN, JOSÉ
35	84/035	DESCONOCIDO
37	84/061	DESCONOCIDO
39	84/9010	DESCONOCIDO
41	*001101200QA55H0001UI	NÚÑEZ ARNIZ, JORGE
43	*001100500QA55H0001JI	SÁNCHEZ GARRIDO, MANUEL
45	*001100600QA55H0001EI	SÁNCHEZ CORTES, ANA Mª.
45	*001100600QA55H0001EI	SOTOMAYOR DOMÍNGUEZ, SALVADOR
47	*001100700QA55H0001UI	DESCONOCIDO
49	*001100800QA55H0001ZI .	SALAS GARCÍA, LUCÍA
49	*001100800QA55H0001ZI	SEGURA RODRÍGUEZ, EDUARDO
51	*001100900QA55H0001UI	BARRANCO VEGA, JUAN FCO.
53	84/059	DESCONOCIDO
55	*001101100QA55H0001ZI	SOTO ROSADO, JOSÉ LUIS
57	84/120	EN INVESTIGACIÓN
59	*001600100QA55H0001YI	GALERA LÓPEZ, JUAN MANUEL
61	84/9012	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
63	84/063	CABEZA SÁNCHEZ, CARMEN
63	84/063	CABEZA SÁNCHEZ, MANUEL
63	84/063	CABEZA SÁNCHEZ, JULIANA
65	84/060	DESCONOCIDO
67	84/9009	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA
69	84/037	PAZ GUTIÉRREZ, FCO. JAVIER
71	84/042	MINISTERIO DE DEFENSA

FIN: - CAÑADA DEL CARRILLO

U.T.M. Cañada del Carrillo (@2042/2008)
T.M. JEREZ DE LA FRONTERA
(CÁDIZ)

	X	Y		X	Y
1D	214.833,89	4.062.521,81	1I	214.803,48	4.062.565,89
2D	214.933,28	4.062.610,99	2I	214.899,46	4.062.652,52
3D	214.955,66	4.062.627,53	3I	214.927,59	4.062.673,31
4D	214.999,95	4.062.648,88	4I	214.981,26	4.062.699,17
5D	215.052,83	4.062.664,11	5I	215.040,13	4.062.716,13
6D	215.406,86	4.062.753,79	6I	215.398,55	4.062.806,88
7D	215.436,74	4.062.755,66	7I1	215.433,40	4.062.809,05
			7I2	215.447,68	4.062.808,24
			7I3	215.462,48	4.062.802,56
8D	215.585,11	4.062.678,76	8I	215.612,91	4.062.724,47

	X	Y		X	Y
9D	215.802,88	4.062.510,13	9I	215.830,50	4.062.556,29
10D	215.942,50	4.062.445,33	10I	215.959,96	4.062.496,20
11D	216.110,11	4.062.406,65	11I	216.131,91	4.062.456,52
12D	216.310,59	4.062.272,13	12I	216.344,78	4.062.313,62
13D	216.410,38	4.062.171,88	13I	216.445,81	4.062.211,98
14D	216.661,45	4.061.948,71	14I	216.697,19	4.061.988,53
15D	216.771,40	4.061.850,05	15I	216.801,65	4.061.894,79
16D	216.912,28	4.061.782,32	16I	216.945,82	4.061.824,57
17D	216.932,53	4.061.766,97	17I	216.969,03	4.061.806,69
18D	216.951,98	4.061.743,97	18I1	216.992,75	4.061.778,62
			18I2	217.001,95	4.061.763,10
			18I3	217.005,08	4.061.750,47
			18I4	217.004,98	4.061.736,67
			18I5	217.001,55	4.061.723,84
			18I6	216.990,68	4.061.707,03
19D	216.848,36	4.061.634,74	19I	216.887,67	4.061.598,46
20D1	216.820,75	4.061.606,30	20I	216.860,70	4.061.569,78
20D2	216.812,69	4.061.592,96			
20D3	216.808,92	4.061.580,20			
20D4	216.807,80	4.061.566,08			
20D5	216.818,21	4.061.537,25			
21D	216.920,62	4.061.407,44	21I	216.961,33	4.061.442,16
22D	216.982,09	4.061.328,36	22I	217.025,03	4.061.360,30
23D	217.063,44	4.061.214,20	23I	217.107,68	4.061.244,31
24D	217.128,89	4.061.113,40	24I	217.173,87	4.061.142,37
25D	217.197,41	4.061.006,15	25I	217.241,73	4.061.036,16
26D	217.228,21	4.060.963,21	26I	217.274,48	4.060.990,39
27D	217.267,36	4.060.908,60	27I	217.311,25	4.060.939,01
28D	217.296,90	4.060.862,35	28I	217.343,09	4.060.889,44
29D	217.333,65	4.060.793,47	29I	217.378,51	4.060.823,05
30D1	217.368,34	4.060.756,88	30I	217.399,85	4.060.800,11
30D2	217.382,72	4.060.749,39			
30D3	217.398,08	4.060.746,62			
30D4	217.415,28	4.060.748,89			
31D	217.511,81	4.060.777,96	31I	217.503,74	4.060.831,41
32D	217.528,16	4.060.778,07	32I	217.533,40	4.060.831,61
33D	217.536,88	4.060.776,29	33I1	217.550,31	4.060.828,00
			33I2	217.564,13	4.060.822,45
			33I3	217.576,61	4.060.812,14
34D	217.556,67	4.060.750,38	34I	217.599,18	4.060.782,87
35D	217.755,72	4.060.493,39	35I	217.792,49	4.060.532,25
36D	217.949,42	4.060.305,90	36I	217.982,08	4.060.348,75
37D	218.194,82	4.060.171,44	37I	218.222,85	4.060.217,01
38D	218.412,30	4.059.983,58	38I1	218.448,06	4.060.023,37
			38I2	218.457,30	4.060.012,51
			38I3	218.462,83	4.060.001,16
			38I4	218.465,60	4.059.990,61
39D	218.421,94	4.059.939,03	39I	218.472,70	4.059.956,02
40D	218.445,93	4.059.873,55	40I	218.494,67	4.059.896,05
41D	218.475,32	4.059.821,52	41I	218.518,84	4.059.853,25
42D	218.610,12	4.059.675,58	42I	218.644,47	4.059.717,26
43D	218.702,33	4.059.618,91	43I	218.729,15	4.059.665,22
44D	218.757,80	4.059.588,70	44I1	218.789,15	4.059.632,54
			44I2	218.795,59	4.059.626,79

	X	Y		X	Y
45D	218.781,70	4.059.551,77	45I	218.822,80	4.059.586,03
46D	218.802,02	4.059.524,02	46I	218.843,11	4.059.558,28
47D	218.858,81	4.059.434,17	47I	218.902,73	4.059.463,43
48D	218.892,83	4.059.382,48	48I	218.933,92	4.059.416,74
49D	218.915,14	4.059.351,70	49I	218.958,04	4.059.383,69
50D	218.999,56	4.059.224,32	50I	219.043,77	4.059.254,45
51D	219.009,62	4.059.208,62	51I	219.057,37	4.059.233,77
			52I1	219.065,67	4.059.211,27
52D	219.015,47	4.059.192,77	52I2	219.069,73	4.059.186,65
53D	219.011,77	4.059.181,37	53I	219.061,80	4.059.162,20
54D	219.002,99	4.059.161,61	54I	219.048,99	4.059.133,40
55D	218.981,99	4.059.135,74	55I	219.024,38	4.059.103,08
56D	218.970,67	4.059.120,25	56I	219.012,98	4.059.087,47
57D	218.951,85	4.059.097,34	57I	218.984,83	4.059.053,20
58D	218.921,26	4.059.084,39	58I	218.946,07	4.059.036,80
59D	218.891,04	4.059.065,42	59I	218.918,89	4.059.019,73
60D	218.867,24	4.059.051,34	60I	218.894,01	4.059.005,02
61D	218.836,59	4.059.034,03	61I	218.867,97	4.058.990,31
62D	218.762,92	4.058.968,00	62I	218.800,39	4.058.929,74
63D	218.738,30	4.058.941,66	63I	218.775,94	4.058.903,58
64D	218.713,95	4.058.919,42	64I	218.750,19	4.058.880,07
65D	218.663,52	4.058.872,57	65I	218.700,56	4.058.833,95
66D	218.598,41	4.058.808,12	66I	218.637,94	4.058.771,97
67D1	218.569,38	4.058.771,05	67I	218.611,33	4.058.739,78
67D2	218.559,60	4.058.745,10			
67D3	218.559,19	4.058.730,03			
67D4	218.563,35	4.058.715,23			
68D	218.573,53	4.058.700,20	68I	218.619,73	4.058.727,40
69D	218.584,54	4.058.678,49	69I	218.632,68	4.058.701,79
70D	218.596,57	4.058.654,67	70I	218.643,50	4.058.680,42
71D	218.606,10	4.058.638,61	71I	218.653,28	4.058.663,94
72D	218.613,77	4.058.622,72	72I	218.661,44	4.058.647,05
73D1	218.804,37	4.058.268,56	73I	218.850,75	4.058.294,16
73D2	218.826,92	4.058.246,07			
73D3	218.853,20	4.058.240,11			
73D4	218.888,46	4.058.256,21			
74D	218.941,13	4.058.311,50	74I	218.904,02	4.058.350,10
75D	218.983,23	4.058.348,49	75I	218.949,18	4.058.389,79
76D	219.040,42	4.058.392,68	76I	219.008,32	4.058.435,49
77D	219.079,84	4.058.421,35	77I	219.051,17	4.058.466,65

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Baza a Huércal-Overa».

VP@1737/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Baza a Huércal-Overa», en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Purchena, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 3 de agosto de 1999, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Baza a Huércal-Overa», cuyo objetivo es la puesta en valor de la vía pecuaria integrada en la ruta que conecta la Cueva del Gato, en Somontín en la Sierra de Lucar Partaola, con el paraje de la Quebrada de Sufli en la Sierra de los Filabres, por su idoneidad para el desarrollo de actividades de uso público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 189, de 30 de agosto de 2009, se iniciaron el 29 de octubre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 68, de 13 de abril de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de julio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Baza a Huércal-Overa», ubicada en el término municipal de Purchena (Almería), fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la exposición pública el ente «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) solicita que se tenga en cuenta las zonas de dominio público, de protección y el límite de edificación establecido por la Ley 39/2003, del

Sector Ferroviario y el Real Decreto 2387/2004, para lo que aportan prescripciones técnicas.

El deslinde se ha realizado conforme a la clasificación, cuya descripción indica «... siguiendo un camino y llevando por la izquierda la vía del FC, hoy abandonada.», no produciéndose solape alguno entre el dominio público pecuario y el ferroviario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 16 de julio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de julio de 2010.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Baza a Huércal-Overa», en el tramo que vas desde su inicio en el límite de términos de Purchena con Armuña de Almanzora, hasta su cruce con el Barranco de las Viñas, en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 1.365,52 metros lineales.

Anchura: 37,50 metros lineales.

Superficie: 51.201,60 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, una longitud deslindada de 1.365,52 metros, una superficie deslindada de 51.201,60 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de Baza a Huércal-Overa, en el tramo desde su inicio en el límite del término de Purchena con Armuña de Almanzora hasta el cruce con el Barranco de las Viñas. Esta finca linda:

Inicio (Oeste): Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (13/9005), Vereda de don Antonio en el t.m. de Armuña de Almanzora, Martínez Sánchez Ramón, Antonio Isidro e Isidro (13/6).

Derecha (Sur): Linda con Martínez Sánchez Ramón, Antonio Isidro y Isidro (13/6), en investigación artículo 47 de la Ley 33 2003 (13/290), Arriaga Sáez Ramón (13/63), Cano Gil Carmen (13/68), Caber 2001, S.L., y Tanismar, S.L. (13/94), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (13/9006), Caber 2001, S.L., y Tanismar, S.L. (13/40), desconocido (13/41), Caber 2001, S.L., y Tanismar, S.L. (13/40), C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Distrito Hidrográfico Mediterráneo Andaluz (13/9009).

Izquierda (Norte): Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (13/9005), Cano Gil Carmen (13/67), Caber 2001, S.L., y Tanismar, S.L. (13/40), Ayuntamiento de Purchena (2/9022), Martínez Sánchez Ramón, Antonio Isidro y Isidro (13/5), Cordel del Hoscajo, C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Distrito Hidrográfico Mediterráneo Andaluz (2/9014), Rozas Galera Manuel (2/67).

Final (Este): Linda con Ayuntamiento de Purchena (2/9022), Rozas Galera Manuel (2/67), C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Distrito Hidrográfico Mediterráneo Andaluz (13/9009), con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

COORDENADAS U.T.M.

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	552953,47	4135128,31	1D	552941,75	4135091,89
2I	552973,28	4135117,19	2D	552957,29	4135083,16
3I	553018,13	4135099,96	3D	553003,71	4135065,33
4I	553052,60	4135084,47	4D	553037,33	4135050,22
5I	553081,85	4135071,53	5D	553067,95	4135036,67
6I	553110,19	4135061,42	6D	553098,56	4135025,76
7I	553137,30	4135053,38	7D	553129,95	4135016,45
8I	553168,47	4135050,11	8D	553165,85	4135012,68
9I	553214,53	4135048,48	9D	553215,81	4135010,91
10I	553253,84	4135052,55	10D	553260,35	4135015,53
11I	553272,47	4135057,21	11D	553280,51	4135020,56
12I	553300,13	4135062,45	12D	553308,01	4135025,77
13I	553352,71	4135075,11	13D	553362,99	4135039,02
			14D	553410,69	4135054,75
14I1	553398,95	4135090,36			
14I2	553409,63	4135092,23			
14I3	553420,41	4135090,97			
15I	553473,74	4135076,66	15D	553464,10	4135040,42
16I	553525,47	4135063,02	16D	553520,12	4135025,65
17I	553577,28	4135061,66	17D	553578,10	4135024,13
18I	553624,56	4135064,99	18D	553623,95	4135027,35
19I	553656,80	4135061,67	19D	553653,41	4135024,32
20I	553694,09	4135058,74	20D	553694,55	4135021,09
21I	553740,70	4135063,55	21D	553743,65	4135026,15
22I	553770,01	4135065,14	22D	553768,62	4135027,51
23I	553808,97	4135060,11	23D	553802,19	4135023,18
24I	553856,02	4135048,87	24D	553845,91	4135012,73
25I	553878,72	4135041,57			
			25D1	553867,24	4135005,87
			25D2	553874,31	4135004,33
			25D3	553881,54	4135004,18
26I	553925,08	4135045,07	26D	553928,68	4135007,74
27I	554014,33	4135055,57	27D	554018,92	4135018,35
28I	554123,56	4135069,66	28D	554127,32	4135032,34
29I	554204,88	4135075,57	29D	554205,73	4135038,03
30I	554267,13	4135073,87	30D	554272,43	4135036,21
31I	554276,99	4135076,99	31D	554288,45	4135041,29

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se rectifica la de 12 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Peñuela» (BOJA núm. 135, de 12.7.2010).

VP@528/08.

Detectado error material en la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, se realiza la siguiente corrección:

En el título de la Resolución y en el pie de firma, donde dice: «Resolución de 9 de julio de 2010 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Peñuela»», debe decir: «Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Peñuela»».

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Colmenar a Casabermeja».

VP @ 747/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Colmenar a Casabermeja», en el término municipal de Colmenar, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Colmenar, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 245, de 13 de octubre de 1969, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 4 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Colmenar a Casabermeja», en el término municipal de Colmenar, con el objetivo de determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 150, de 5 de agosto de 2009, se iniciaron el 8 de octubre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 104, de 2 de junio de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de septiembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del

Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Colmenar a Casabermeja», ubicada en el término municipal de Colmenar (Málaga), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Lorenzo Podadera López-Ballesteros, en representación de doña Juana Teresa Sánchez Carneros, se muestra disconforme con el trazado, por no ajustarse a la linde catastral ni a la ubicación original de la vía pecuaria.

El trazado de la vía pecuaria se determina conforme a las características definidas a través del acto administrativo de clasificación, no atendiendo a los límites de las parcelas catastrales. El interesado no aporta documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundamentalmente ha realizado la Administración. Es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Quinto. Durante la fase de exposición pública doña Ana José Martín Alarcón, en su nombre y en el de los herederos de Miguel Martín de los Ríos, doña Juana Alarcón Gaspar, como heredera de María Gaspar Palomo, y doña Juana Teresa Sánchez Carneros presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta:

1. Irregularidades en la tramitación que provocan indefensión. No consta en el expediente certificado de calibración del receptor GPS utilizado. En el acta de apeo no existe referencia detallada de los terrenos limítrofes y las ocupaciones e intrusiones.

El deslinde se ha realizado conforme al procedimiento establecido en la Ley 30/1992 y en el Decreto 155/1998, constatándose el cumplimiento de estos requisitos en la documentación incluida en el expediente administrativo que ha sido objeto de exposición pública. De esta forma, el acuerdo de inicio fue debidamente notificado, constando en el expediente las notificaciones a don Miguel Martín de los Ríos, con fecha 30 de julio de 2009, y a doña Juana Teresa Sánchez Carneros, el 24 de junio de 2009.

La falta de notificación a los herederos de María Gaspar Palomo, cualquiera que sea el motivo, en modo alguno habría generado indefensión, ya que una vez conocida su condición de interesados fueron notificados de la exposición pública con

fecha 23 de abril de 2010, habiendo presentado alegaciones en defensa de sus derechos en dicha fase. Cabe remisión en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2002. Además, con el objeto de dar mayor publicidad al procedimiento y posibilitar la participación de los ciudadanos, el inicio de las operaciones materiales fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 150, de 5 de agosto de 2009.

Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de vías Pecuarias, la proposición de deslinde fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 104, de 2 de junio de 2010, constatándose la notificación a los interesados el 23 de abril de 2010.

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la práctica de la toma de datos topográficos y por razones de eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar una localización previa, a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales. Ello sin perjuicio de que en el acto de apeo se practique en presencia de todos los asistentes la situación de cada una de las señales que se instalan en el terreno para identificar los linderos de la vía pecuaria. Por lo que en ningún caso puede considerarse vulnerado el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Respecto al GPS indicar que esta técnica no ha sido empleada en los trabajos topográficos para la definición de la vía pecuaria.

2. No constan datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde, al no poderse inferir con toda exactitud los límites de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con las determinaciones incluidas en la clasificación y basándose en el Fondo Documental que obra en el expediente: Proyecto de Clasificación, Acta y su transcripción; Plano Topográfico Nacional, escala 1:50.000, del 1931/1940; Planos del Catastro Histórico; Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957.

3. Prescripción adquisitiva. El artículo 8 de la Ley 3/1995 tiene alcance expropiatorio, sin que esté prevista indemnización alguna.

En la documentación aportada por las interesadas, al describir los linderos de sus fincas, recogen la colindancia con el «Camino de Casabermeja» y la «carretera a Casabermeja», los cuales son coincidentes con el trazado de la vía pecuaria. Lo que se desprende en todo caso es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Es en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria. En este sentido se pronuncia la Sentencia de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

El artículo 8 de la Ley 3/1995 recoge el concepto del acto administrativo de deslinde y sus posibles efectos. A través de dicho acto, se define el dominio público pecuario, previamente declarado a través del acto administrativo de clasificación, por lo que en nada tiene que ver con un procedimiento expropiatorio.

4. Doña Ana José Martín Alarcón considera que el desarrollo del artículo 8 de la Ley 3/1995 corresponde al Estado y no a las Comunidades Autónomas. Inconstitucionalidad del Decreto 155/1998.

El artículo 161 de la Constitución Española establece que el Tribunal Constitucional es el competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad en los supuestos y procedimiento contemplados en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de

octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 2004 que considera el Decreto 155/1998 ajustado a derecho por ser, no un reglamento ejecutivo en sentido estricto, sino una norma dictada en ejercicio de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de vías pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de 4 de agosto de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de septiembre de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Colmenar a Casabermeja», en el tramo que va desde unos 100 metros antes de cruzar el arroyo de los Rengles hasta su finalización en el término municipal de Colmenar, en el término municipal de Colmenar, provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.359,32 metros lineales.
Anchura: 20 metros lineales.
Superficie: 47.250,86 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA A EFECTOS DE SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindeada de 2.359,32 m y con una superficie total de 47.250,86 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda de Colmenar a Casabermeja», en el término municipal de Colmenar, que linda:

Norte: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29039A00609018
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	17/9001
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	16/9005
DE LOS RIOS RODRIGUEZ MIGUEL	17/255
DESCONOCIDO	SIN CATASTRAR
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	17/180
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	17/256
FERNANDEZ PACHECO M ANTONIA	17/252
GASPAR CUBO ANTONIA	17/174
GASPAR CUBO FRANCISCO	17/267
JUNTA DE ANDALUCIA	15/9025
JUNTA DE ANDALUCIA	15/9026
JUNTA DE ANDALUCIA	17/9017
MARTIN DE LOS RIOS ANA	17/169
MOLINA MELENDEZ FRANCISCO	17/175
PEREZ RUIZ JOSE	16/65
PEREZ RUIZ JOSE	15/27
RIOS RODRIGUEZ ANA DE LOS	17/183

SANCHEZ CARNEROS JUANA TERESA	16/63
VILLA FERNANDEZ FRANCISCO	16/67
VILLA FERNANDEZ FRANCISCO	16/64
VILLODRES GOMEZ BARTOLOME, HROS. DE	17/172

Sur: con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	15/9006
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	15/9001
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	15/9013
FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIA	17/181
FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIA	17/182
FERNANDEZ PACHECO FERNANDEZ JUAN	15/5
FERNANDEZ PACHECO FERNANDEZ JUAN	15/3
HDROS MARIA GASPAR PALOMO	15/33
JUNTA DE ANDALUCIA	15/9025
JUNTA DE ANDALUCIA	15/9027
MARTIN DE LOS RIOS MIGUEL	15/13
MOLINA FERNANDEZ JOSE	15/30
MOLINA FERNANDEZ JOSE	15/12
RIOS MUÑOZ JUAN JOSE	15/20
SANCHEZ MOLINA ANTONIO	15/19

Este: con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	16/9006
JUNTA DE ANDALUCÍA	15/9026
SÁNCHEZ CARNEROS JUANA TERESA	16/63

Oeste: con la «Vereda de Colmenar a Casabermeja» y con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de Titular Núm. Polígono/Núm. Parcela:

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29039A00609018
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	17/9004
DESCONOCIDO	SIN CATASTRAR
FERNÁNDEZ MUÑOZ ANTONIA	17/182

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«Vereda de Colmenar a Casabermeja»,
En el tramo unos 100 metros antes de cruzar el Arroyo de Rengles hasta su finalización

T.M. DE COLMENAR (MÁLAGA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
01D	379508.997	4085060.695	1I	379512.272	4085040.964
02D	379504.423	4085059.903	2I	379503.253	4085039.402
03D	379483.641	4085065.746	3I	379479.852	4085045.953
4D1	379368.705	4085073.332	4I	379367.387	4085053.375
4D2	379361.454	4085072.475			
4D3	379354.995	4085069.073			
05D	379285.09	4085013.886	5I	379296.251	4084997.216
06D	379268.462	4085004.549	6I	379276.236	4084985.976
07D	379249.129	4084998.967	7I	379252.111	4084979.01
08D	379151.36	4084997.451	8I	379151.67	4084977.454
09D	379086.171	4084996.441	9I	379087.781	4084976.464

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
10D	379021.528	4084986.981	10I	379019.602	4084966.487
11D	378944.326	4085013.658	11I	378940.533	4084993.809
12D	378882.871	4085016.421	12I	378879.861	4084996.536
13D	378797.621	4085038.697	13I	378792.565	4085019.346
14D	378725.891	4085057.44	14I	378721.416	4085037.938
15D	378624.225	4085077.571	15I	378620.34	4085057.952
16D	378533.77	4085095.49	16I	378529.883	4085075.871
17D	378466.9	4085108.722	17I	378461.127	4085089.491
18D	378322.09	4085166.625	18I	378310.189	4085149.816
19D	378279.703	4085217.793	19I	378264.176	4085205.134
20D	378269.117	4085230.776	20I	378254.707	4085216.795
21D	378256.438	4085241.724	21I	378244.359	4085225.73
22D	378249.432	4085246.329	22I	378239.563	4085228.881
23D	378237.05	4085252.28	23I	378231.858	4085232.585
24D	378223.87	4085253.17	24I	378224.718	4085233.067
25D	378207.91	4085250.73	25I	378213.821	4085231.477
26D	378200.21	4085248.18	26I	378204.313	4085228.477
27D	378178.29	4085242.13	27I	378182.304	4085222.506
28D	378151.15	4085235.86	28I	378153.436	4085215.881
29D	378125.1	4085235.61	29I	378123.01	4085215.589
30D	378077.76	4085246.08	30I	378072.135	4085226.841
31D	378040.04	4085259.9	31I	378030.404	4085242.13
32D	377991.48	4085280.96	32I	377980.604	4085263.538
33D	377966.062	4085289.631	33I	377960.76	4085270.307
34D	377871.518	4085309.446	34I	377864.311	4085290.522
35D	377833.044	4085331.527	35I	377824.74	4085313.233
36D	377796.565	4085341.5	36I	377789.074	4085322.977
37D	377770.164	4085353.079	37I	377763.799	4085334.062
38D	377689.629	4085373.598	38I	377687.968	4085353.382
39D	377555.512	4085362.125	39I	377554.573	4085341.971
40D	377474.133	4085376.799	40I1	377470.584	4085357.116
			40I2	377465.224	4085358.892
			40I3	377460.574	4085362.096
41D1	377357.857	4085484.297	41I	377344.125	4085469.756
41D2	377350.721	4085488.637			
41D3	377343.974	4085489.755			
42D	377326.921	4085489.672	42I	377327.537	4085469.682
43D	377294.035	4085488.66			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de Investigación, durante el ejercicio 2011 con el siguiente calendario:

Convocatorias AÑO 2011	Fecha de publicación de cada convocatoria	Plazo presentación de solicitudes
1. ^a	18 Enero 2011	1 Febrero 2011
2. ^a	14 Marzo 2011	25 Marzo 2011
3. ^a	13 Mayo 2011	23 Mayo 2011
4. ^a	12 Julio 2011	22 Julio 2011
5. ^a	14 Octubre 2011	25 Octubre 2011
6. ^a	11 Noviembre 2011	21 Noviembre 2011

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriascontratos>

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se regirán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

4. Carácter de los contratos.

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato. Las cantidades

indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

5. Cuantía de los contratos.

La cuantía de los contratos se especificará en cada uno de los Anexos de cada convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse en las sucesivas prórrogas. Con carácter general, esta cuantía no debe superar el 25% de la anterior asignación.

6. Efectos de los contratos.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Córdoba.

En el caso de ciudadanos extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

7. Duración de los contratos.

La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a los contratos deberán presentarse ante el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración del contrato, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del contratado por el candidato que quedó como suplente.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

9. Solicitudes.

9.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriascontratos>.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta convocatoria.

9.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 212 263) el mismo día de la presentación.

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Curriculum vitae.

e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

9.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriascontratos>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 9.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

10. Criterios de valoración.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

11. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Sra. Secretaria General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

12. Resolución y publicación.

La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriascontratos> que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

13. Disposición final.

Contra la Resolución de cada convocatoria específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 26 de noviembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de investigación, durante el ejercicio 2011, con el siguiente calendario:

Convocatorias AÑO 2011	Fecha de Publicación de cada Convocatoria	Plazo presentación de Solicitudes
1. ^a	18 Enero 2011	1 Febrero 2011
2. ^a	14 Marzo 2011	25 Marzo 2011
3. ^a	13 Mayo 2011	23 Mayo 2011
4. ^a	12 Julio 2011	22 Julio 2011
5. ^a	14 Octubre 2011	25 Octubre 2011
6. ^a	11 Noviembre 2011	21 Noviembre 2011

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucontratosbecas/convocatoriasbecas>

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se regirán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes, y no están incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

4. Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de estas convocatorias específicas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de una beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de estas convocatorias específicas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa solicitud al Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el Anexo correspondiente de cada convocatoria sea a tiempo parcial, con otra beca a tiempo parcial.

5. Cuantía de las becas: La cuantía de las becas se especificará en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse en las sucesivas prórrogas. Con carácter general, esta cuantía no debe superar el 25% de la anterior asignación.

Las becas implican además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes.

6. Efectos de las becas: Una vez reunida la Comisión de Evaluación correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto a partir de la fecha establecida en la credencial de becario expedida por el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia de la beca podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

8. Solicitudes.

8.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucontratosbecas/convocatoriasbecas>.

8.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

8.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de

Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 212 263) el mismo día de la presentación.

8.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
- c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.
- d) Currículum vitae.
- e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

8.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriasbecas>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 8.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

9. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.
- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan beca ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

10. Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.
- Sra. Secretaria General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.
- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

11. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector

para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocatoriasbecas> que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

12. Disposición final: Contra la Resolución de cada Convocatoria Específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 26 de noviembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de dicha Universidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de dicha Universidad (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009).

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE,
DE SEVILLA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general información no sólo de los servicios que

presta la Facultad de Ciencias Experimentales sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Experimentales.

La Facultad de Ciencias Experimentales es un centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética.

En el desarrollo de la docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Ciencias Sociales.
- Deporte e Informática.
- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Geografía, Historia y Filosofía.
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

I.II. Misión de la Facultad de Ciencias Experimentales.

La misión de la Facultad de Ciencias Experimentales es la de actuar como un espacio educativo de formación superior en el campo de las ciencias experimentales estando al servicio de la sociedad, siendo un lugar de reflexión y pensamiento crítico comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza del respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, con el fomento de la solidaridad y los valores humanos y con la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea. En este sentido, la visión de la Facultad de Ciencias Experimentales, entendida como la dirección en la que la propia institución quiere evolucionar y hacia la que sus miembros desean que se dirija, es la de convertir las titulaciones que en ella se imparten en un referente de calidad a nivel andaluz, nacional y europeo por la docencia impartida, la calidad del personal vinculado, el grado de comunicación y participación en la misma, las instalaciones y los accesos y por el entorno físico y ambiental en el que la Facultad lleva a cabo sus actividades.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la Vicedecano/a de Calidad y Planificación de la Facultad y en último término el/la Decano/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Facultad de Ciencias Experimentales.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Facultad de Ciencias Experimentales ya sea de carácter interno –Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes– como de carácter externo –egresados/as, empleadores/as y sociedad en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA09: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones o sugerencias presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Facultad (Procedimiento PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias).

También podrán participar en la mejora de la gestión de la Facultad mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto bien por la Facultad a petición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la misma o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Facultad de Ciencias Experimentales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Atención personalizada a los/as usuarios/as.
2. Elaboración y aprobación de los horarios de las titulaciones de la Facultad cada curso académico.
3. Elaboración y aprobación del calendario de exámenes para las titulaciones de la Facultad cada curso académico.
4. Planificación y seguimiento de las enseñanzas de las titulaciones de la Facultad.
5. Coordinación docente de las titulaciones de la Facultad.
6. Coordinación con la Fundación Universidad-Sociedad (Unisoc) para el diseño de la oferta de plazas para la realización de las prácticas externas por parte del alumnado de la Facultad.
7. Coordinación del proceso de incorporación del alumnado de la Facultad a las prácticas externas y seguimiento de su realización.
8. Difusión de las ofertas de empleo relacionadas con las titulaciones de la Facultad.
9. Coordinación de la gestión y el buen funcionamiento de los laboratorios de prácticas para la docencia experimental de las titulaciones de la Facultad.
10. Gestión del presupuesto anual asignado a la Facultad.
11. Transferencia y reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad.
12. Búsqueda y establecimiento de alianzas con centros nacionales e internacionales para el fomento de la movilidad del estudiantado y el profesorado de la Facultad.
13. Participación y organización de acciones de comunicación con los grupos de interés de la Facultad.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Experimentales:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide:

Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/fcex>.

1. Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad de Ciencias Experimentales.

2. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad de Ciencias Experimentales.

3. Manual de calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales.

4. Manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales.

III. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los Servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se gestionen en esta Facultad de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información relacionada con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Tratar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

III.II. Obligaciones de los usuarios y usuarias.

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa y demás disposiciones vigentes.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales dispone de un procedimiento (PA07: Gestión de Incidencias, reclamaciones y sugerencias) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Facultad de Ciencias Experimentales, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las

reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Facultad o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad (<http://www.upo.es/fcex/portada>).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Facultad, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de Subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postal, telefónica y telemática.

Para contactar con los distintos servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

- Carretera de Utrera, km 1. Edificio 2, Antonio de Ulloa, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

- Teléfono de Información General: 954 349 390.

- Fax:

- Decanato de Ciencias Experimentales: 954 349 150.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/fcex/portada>.

- Correo Electrónico: sefcex@upo.es.

VII. Formas de acceso y transporte.

1. A la Facultad de Ciencias Experimentales se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:

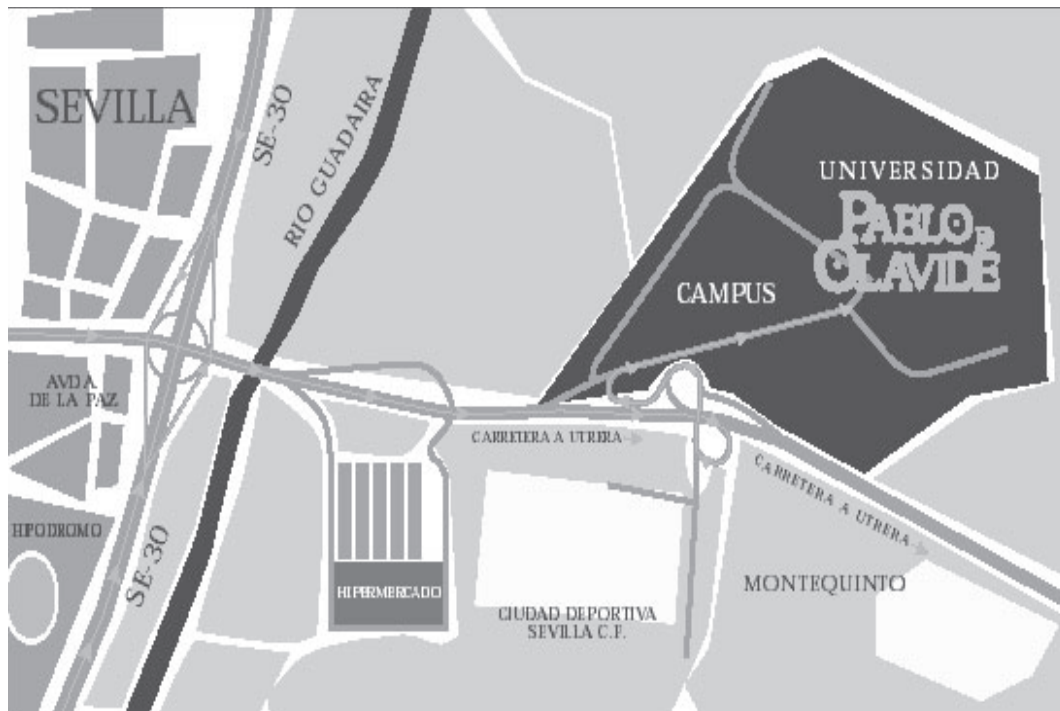


Fig. 1: Plano de la situación general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



Fig.2: Plano de localización del Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**I. Compromisos de calidad.****I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.**

La relación de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Experimentales recogidos en esta Carta se ofrecerá y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Responder a las solicitudes de información que lleguen a través del Buzón de Información General, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.

2. Responder a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.

3. Publicar los horarios y el calendario de exámenes cada curso académico antes de la apertura del plazo de matriculación del alumnado.

4. Difundir los informes anuales para el Seguimiento de los Títulos por AGAE-ANECA.

5. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de cada titulación.

6. Difundir el grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.

7. Constituir las comisiones de coordinación docente de cada titulación de la Facultad que se reunirán un mínimo de tres veces por curso académico.

8. Garantizar una oferta de plazas de prácticas externas suficiente para el alumnado de la Facultad.

9. Elaborar la guía que recoja la información y las normas para la adjudicación de las prácticas externas al alumnado de la Facultad.

10. Apoyar la organización de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad.

11. Difundir el grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas con el personal técnico de laboratorio.

12. Presentar anualmente un informe de gestión económica a Junta de Facultad para su aprobación.

13. Resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en un plazo inferior a dos meses desde la fecha de cierre de presentación de los mismos.

14. Asignar la coordinación del establecimiento de alianzas, para el fomento de la movilidad, a una persona del equipo decanal.

15. Participar en al menos una acción de comunicación con los grupos de interés gestionada por la Universidad.

II. Indicadores.**II.I. Indicadores de calidad.**

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Facultad de Ciencias Experimentales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Facultad:

1. Tiempo de respuesta a las solicitudes de información.

2. Tiempo de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón destinado a tal fin en la página web de la Facultad.

3. Fecha de publicación de los horarios y el calendario de exámenes cada curso académico en la web institucional.

4. Porcentaje de titulaciones con el informe anual de seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional.

5. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la web institucional.

6. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.

7. Número de reuniones por curso académico de las Comisiones de Coordinación Docente.

8. Relación del número de plazas ofertadas para las prácticas externas/alumnado de la asignatura para cada titulación de la Facultad.

9. Fecha de publicación/revisión de la guía sobre prácticas externas en la página web institucional de la Facultad.

10. Número de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad apoyadas por la misma.

11. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas para la docencia experimental de la Facultad.

12. Fecha de publicación en la web institucional del acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el informe económico anual.

13. Tiempo de respuesta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

14. Número de centros con los que la Facultad tiene alianzas.

15. Porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad.

16. Número de acciones de comunicación con los grupos de interés en las que se ha participado en relación a las organizadas por la Universidad

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Experimentales informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO**I. Horarios y otros datos de interés.****I.I. Horarios de atención al público.**

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas de la Facultad de Ciencias Experimentales será:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 08,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración Superior.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de dicha Universidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de dicha Universidad (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general información no sólo de los servicios que presta la Facultad de Ciencias Empresariales sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios de Facultad de Ciencias Empresariales aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Empresariales.

La Facultad de Ciencias Empresariales es un centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.

En el desarrollo de la docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

I.II. Misión de la Facultad de Ciencias Empresariales.

La Facultad de Ciencias Empresariales pretende ser un Centro de referencia para una formación e investigación de calidad con una clara apuesta por el fomento de la cultura emprendedora, la innovación, la internacionalización y la interacción con agentes e instituciones, favoreciendo la inserción laboral y continuo reciclaje profesional de nuestros estudiantes así como el desarrollo económico y social de nuestro entorno. Promover el comportamiento ético, la toma de deci-

siones responsable y la sensibilidad y el compromiso con la sostenibilidad constituyen el punto de referencia de la formación de nuestros futuros directivos/as, mandos intermedios y emprendedores/as de manera que sean capaces de gestionar los complejos retos a los que se enfrentan las empresas y la sociedad en el siglo XXI.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Empresariales y en último término el/la Decano/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Facultad de Ciencias Empresariales.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Facultad de Ciencias Empresariales, ya sea de carácter interno -Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes- como de carácter externo -egresados/as, empleadores/as y sociedad en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA09: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones o sugerencias presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Facultad de Ciencias Empresariales (Procedimiento PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias).

También podrán participar en la mejora de la gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto bien por la Facultad de Ciencias Empresariales a petición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la misma o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Facultad de Ciencias Empresariales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Proporcionar atención e información actualizada a los distintos/as usuarios/as.

2. Gestión de incidencias en la organización de espacios y recursos de apoyo a la docencia dependiente del Centro.

3. Gestionar las respuestas a las reclamaciones y sugerencias llegadas al Buzón de Sugerencias.

4. Dar respuesta a las consultas sobre cuestiones generales de la Facultad realizadas a través de la web (ej. Consulta de horarios, exámenes, directorio, asignaturas, etc.).

5. Difundir en la web de la Facultad las Guías Docentes de las asignaturas de las distintas titulaciones.

6. Difundir los indicadores de rendimiento de las titulaciones de la Facultad.

7. Difundir los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.

8. Elaborar y publicar el calendario de horarios y exámenes de las titulaciones de la Facultad

9. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la captación de estudiantes.

10. Promover prácticas externas en empresas en las titulaciones de la Facultad.

11. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.

12. Promover nuevos acuerdos y ampliar los existentes con universidades extranjeras dentro del marco de Programas de Movilidad.

13. Promover actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Empresariales:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide:

Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/fce>.

1. Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad de Ciencias Empresariales.

2. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad de Ciencias Empresariales.

3. Manual de calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales.

4. Manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales.

III. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se gestionen en esta Facultad de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información relacionada con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Tratar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III.II. Obligaciones de los usuarios y usuarias.

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa y demás disposiciones vigentes.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales dispone de un procedimiento (PA07: Gestión de Incidencias, reclamaciones y sugerencias) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad de Ciencias Empresariales.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Facultad de Ciencias Empresariales, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el Buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Facultad de Ciencias Empresariales o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Ciencias Empresariales (<http://www.upo.es/fce/portada>).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Empresariales, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

Carretera de Utrera, km 1. Edificio 2-Antonio de Ulloa, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

Teléfono de Información General: 954 977 596.

- Fax:

Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales: 954 349 149.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/fce>.

- Correo electrónico: decafce@upo.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Facultad de Ciencias Empresariales se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:

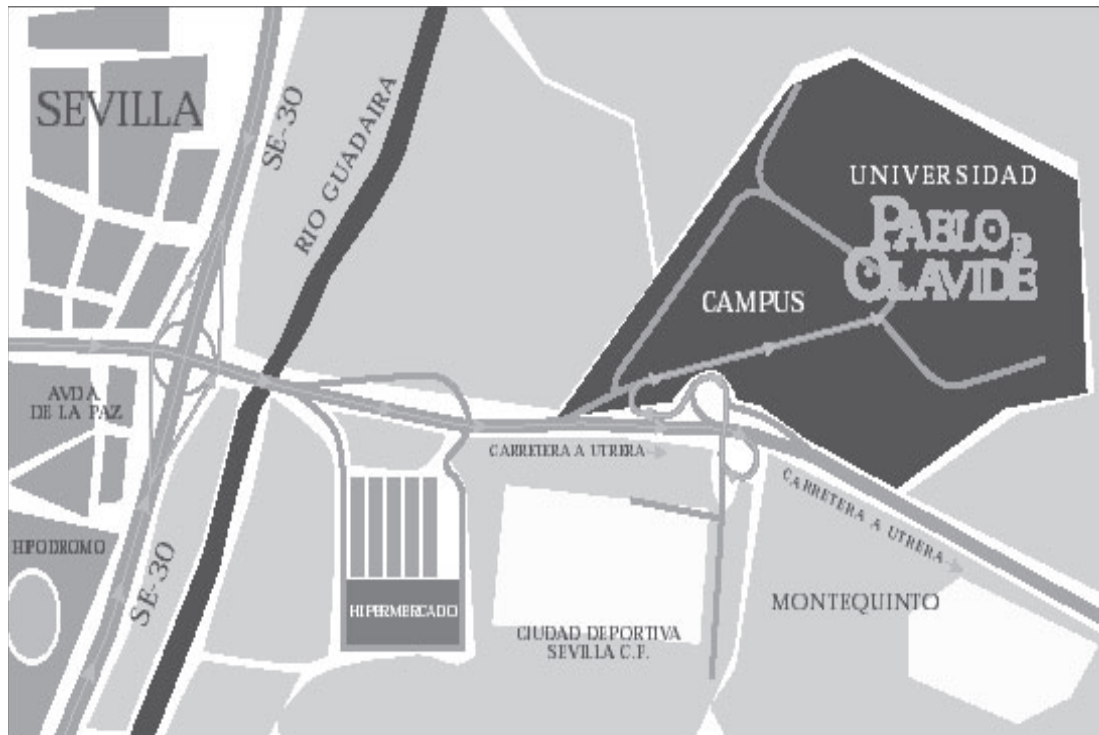


Fig. 1: Plano de la situación general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

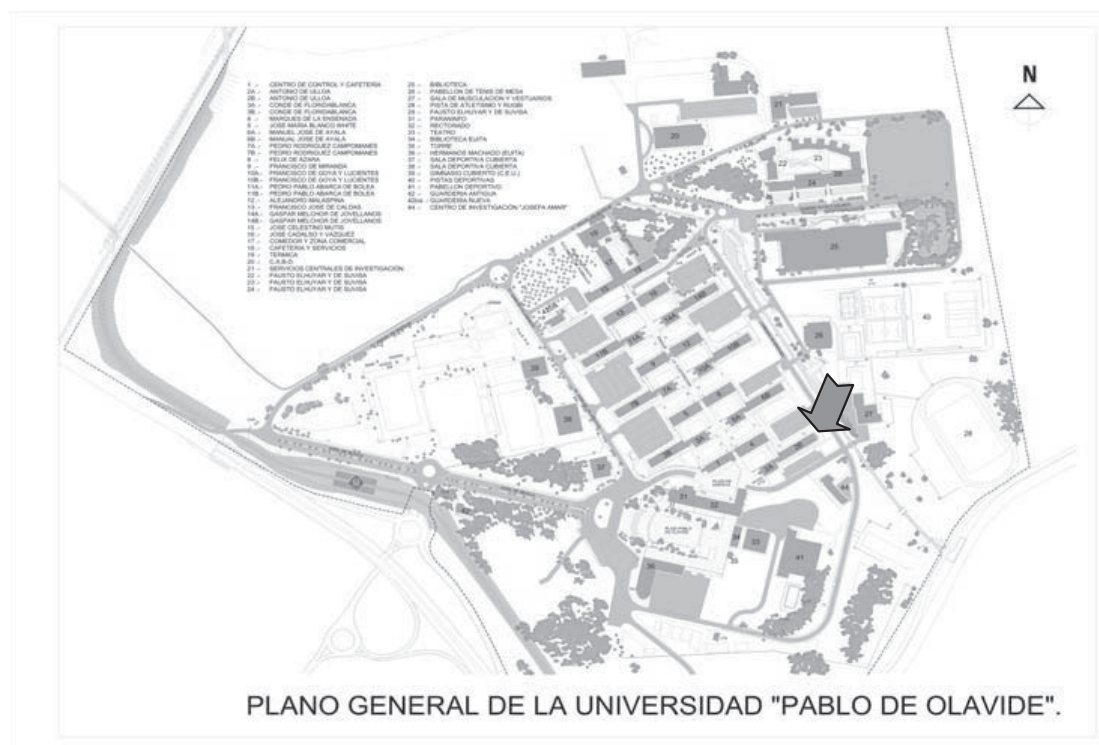


Fig.2: Plano de localización del Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**I. Compromisos de calidad.****I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.**

La relación de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Empresariales recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Actualizar, como mínimo una vez al mes, la información ofrecida a los usuarios a través de la página web de la Facultad.

2. Iniciar los trámites en el plazo de dos días hábiles desde su recepción para resolver el 100% de las incidencias relacionadas con la organización y mantenimiento de espacios y recursos de apoyo a la docencia.

3. Responder al menos el 90% de las reclamaciones o sugerencias en un plazo máximo de dos días hábiles desde su recepción en el Buzón de la Facultad.

4. Responder al menos el 90% de las consultas generales en un plazo máximo de dos hábiles desde su recepción.

5. Publicar al menos el 90% de las Guías Docentes en la Web de la Facultad una semana antes del inicio del curso.

6. Publicar en la página web de la Facultad los indicadores de rendimiento de todas las titulaciones de la Facultad.

7. Publicar en la página web de la Facultad los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.

8. Elaborar y publicar el calendario de horarios y exámenes de todas las titulaciones al menos una semana antes del inicio del periodo de matriculación.

9. Participar en visitas y jornadas de Puertas Abiertas para difundir la oferta académica como mínimo en seis centros al año en centros de enseñanzas secundarias y de formación profesional.

10. Incrementar la oferta anual de empresas disponibles para prácticas externas.

11. Participar en la organización de al menos cuatro eventos al año dirigidos a la inserción laboral y formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.

12. Incrementar la oferta anual de plazas y universidades disponibles dentro del marco de los Programas de Movilidad.

13. Participar en la organización de al menos dos eventos y actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

II. Indicadores.**II.I. Indicadores de calidad.**

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Facultad de Ciencias Empresariales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Facultad:

1. Número de actualizaciones al mes de la página web.

2. Porcentaje de trámites de incidencias de espacio o recursos docentes iniciados en el plazo de dos días hábiles desde su recepción.

3. Porcentaje de reclamaciones o sugerencias respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

4. Porcentaje de consultas generales referidas a la Facultad respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

5. Porcentaje de Guías Docentes de las titulaciones de la Facultad publicadas en la web al menos una semana antes del inicio del curso.

6. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con los indicadores de rendimiento (ej. tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento) publicadas en la web institucional.

7. Porcentaje de titulaciones con Informe Anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional de la Facultad.

8. Fecha de publicación en la web de la Facultad del calendario de horarios y de exámenes.

9. Número de visitas, eventos y jornadas con Centros de Enseñanzas Secundarias y Formación Profesional en los que ha participado la Facultad anualmente.

10. Variación anual del número de empresas disponibles para prácticas externas.

11. Número de eventos dirigidos a la inserción laboral y formación complementaria de los estudiantes organizados por la Facultad anualmente.

12. Variación anual de plazas y universidades disponibles dentro de los Programas de Movilidad.

13. Número de eventos y actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Empresariales y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Empresariales informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO**I. Horarios y otros datos de interés.****I.I. Horarios de atención al público.**

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas de la Facultad de Ciencias Empresariales será:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración Superior.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de dicha Universidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de dicha Universidad (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Facultad del Deporte, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general, información no sólo de los servicios que presta la Facultad del Deporte, sino también de los derechos que poseen con relación a estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte aportará una información útil, tanto para la gestión de los servicios, como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte, esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Facultad del Deporte.

La Facultad del Deporte es un Centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten la siguiente titulación oficial:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En el desarrollo de la docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Derecho Público.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Ciencias Sociales.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Deporte e Informática.

I.II. Misión de la Facultad del Deporte.

La Facultad del Deporte, como espacio educativo de formación superior de carácter público, tiene asignada la misión de gestionar, de forma sistemática y eficiente, todos los programas formativos de los que es responsable, buscando la máxima excelencia y calidad en el desarrollo de los mismos. En este sentido, pretende mostrarse como una institución al servicio de la sociedad mediante la capacitación de profesionales desde una perspectiva integral y científica que revierta en el desarrollo futuro de la investigación desde el ámbito de las Ciencias de la Motricidad, convirtiéndose de este modo en un centro de reflexión y pensamiento crítico, no sólo con respecto a los conocimientos que son propios de las enseñanzas que en ella se desarrollen, sino con relación a cómo contribuir al progreso de la sociedad, a la enseñanza del respeto a los derechos fundamentales, al fomento de la solidaridad y a los valores humanos.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad del Deporte y en último término el/la Decano/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Facultad del Deporte.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Facultad del Deporte, ya sea de carácter interno, -Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes- como de carácter externo, -egresados/as, empleadores/as y sociedad en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio, a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA09: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones o sugerencias presentadas en el Buzón de Sugerencias de la Facultad del Deporte (Procedimiento PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias).

También podrán participar en la mejora de la gestión de la Facultad del Deporte mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto, bien por la Facultad del Deporte a petición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la misma, o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Facultad del Deporte le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Organización de la actividad académica de la Facultad del Deporte.
2. Seguimiento de los títulos de Grado impartidos en la Facultad del Deporte.
3. Difusión de los resultados académicos de las titulaciones de la Facultad del Deporte.
4. Elaboración de horarios, grupos y calendario de exámenes de la Facultad del Deporte.
5. Atención personalizada a los/as usuarios/as.
6. Gestión del Practicum de la Facultad del Deporte.
7. Gestión del Buzón de sugerencias, incidencias y reclamaciones de la Facultad del Deporte.
8. Gestión de recursos para la docencia en las titulaciones de la Facultad del Deporte.
9. Gestión de la movilidad estudiantil de la Facultad del Deporte.
10. Organización de actividades de captación de estudiantes para la Facultad del Deporte en Centros Educativos.
11. Orientación del estudiante de la Facultad del Deporte para la inserción laboral.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Facultad del Deporte.

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide: Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica: La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/fdep/portada>.

1. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad del Deporte.

2. Manual de calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte.

3. Manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte.

III. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se gestionen en esta Facultad de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información relacionada con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Tratar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

III.II. Obligaciones de los usuarios y usuarias.

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa y demás disposiciones vigentes.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte dispone de un procedimiento (PA07: Gestión de Incidencias, reclamaciones y sugerencias) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Facultad del Deporte.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Facultad del Deporte tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Facultad del Deporte, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular

cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el Buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Facultad del Deporte o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad del Deporte: <http://www.upo.es/fdep/contenido?pag=/portal/fdep/general/Buzon&vE=>.

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Facultad del Deporte, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de Subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Facultad del Deporte las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

- Carretera de Utrera, km 1. Edificio 2–Antonio de Ulloa, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

- Teléfono de Información General: 954 348 671.

- Fax:

- Decanato de la Facultad del Deporte: 954 348 659.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/fdep/portada>.

- Correo Electrónico: decafdedor@upo.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Facultad del Deporte se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:

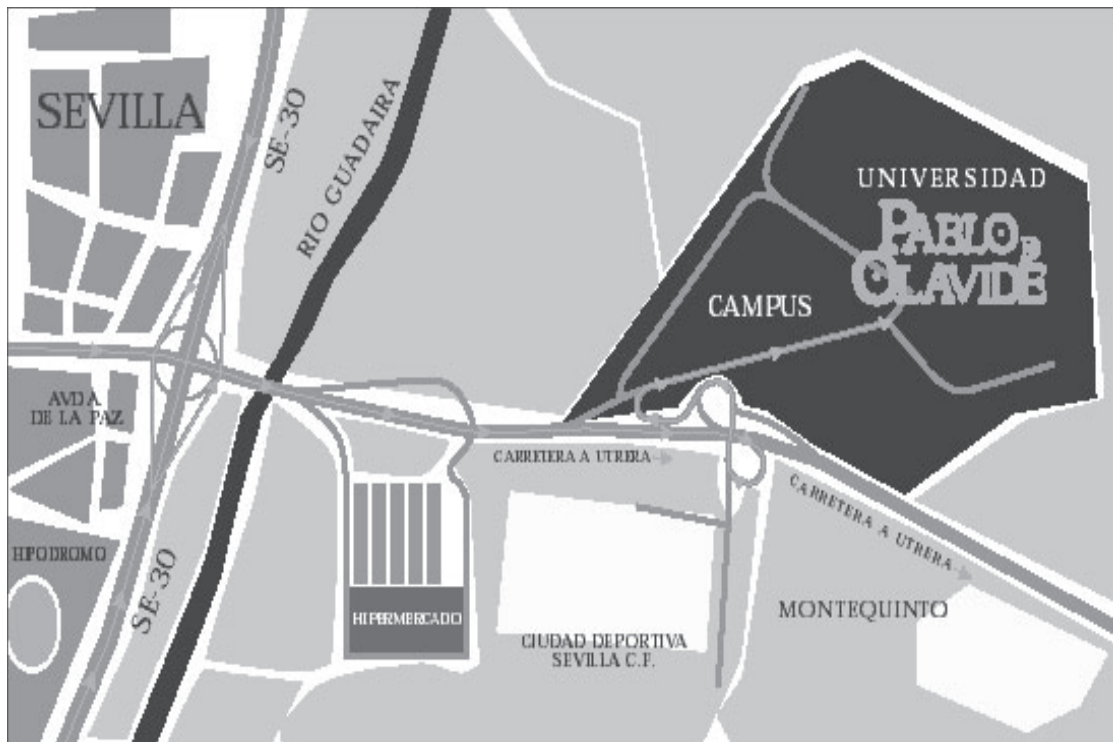


Fig. 1: Plano de la situación general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



Fig.2: Plano de localización del Decanato de la Facultad del Deporte

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Facultad del Deporte recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Garantizar la publicación de las guías docentes de las asignaturas antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura, en la web de la Facultad del Deporte.

2. Difusión del informe anual interno de seguimiento de cada Título de la Facultad del Deporte a través de su página web.

3. Garantizar la publicación de los resultados académicos (tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono) de las titulaciones de la Facultad del Deporte.

4. Difusión del calendario de exámenes, antes del inicio del periodo de matriculación de los estudiantes, en la web de la Facultad del Deporte.

5. Difusión de los horarios, antes del inicio del periodo de matriculación de los estudiantes, en la web de la Facultad del Deporte.

6. Difusión de los grupos para actividades académicas, en los 30 días siguientes a la finalización del periodo de matriculación, en la web de la Facultad del Deporte.

7. Dar respuesta en 2 días hábiles a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.

8. Ofrecimiento de un número de plazas para Prácticum igual o superior al de solicitudes.

9. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones o sugerencias que lleguen desde el Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad en un plazo máximo de 12 días hábiles.

10. Garantizar la publicación de aulas y espacios para los exámenes, antes del inicio del periodo de exámenes, en la web de la Facultad del Deporte.

11. Garantizar la publicación de aulas y espacios para actividades académicas, antes del inicio oficial del curso académico, en la web de la Facultad del Deporte.

12. Gestión de los compromisos previos de reconocimiento académico (contrato de estudios) antes de la incorporación del/la alumno/a al Centro de Destino.

13. Difusión de los estudios ofertados en la Facultad del Deporte en al menos 4 Centros Educativos cada curso académico.

14. Organización de al menos un evento por curso académico dirigido a la orientación para la inserción laboral de los estudiantes de la Facultad.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Facultad del Deporte se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Facultad del Deporte:

1. Porcentaje de asignaturas de las titulaciones de la Facultad del Deporte, cuyas guías docentes están publicadas en la Web antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura.

2. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con el informe anual interno de seguimiento publicado en la web de la Facultad.

3. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con las tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono publicadas en la web de la Facultad.

4. Días naturales desde la publicación del calendario de exámenes en la web de la Facultad, hasta el inicio del periodo de matriculación.

5. Días naturales desde la publicación de los horarios en la web de la Facultad, hasta el inicio del periodo de matriculación.

6. Días naturales desde la finalización del periodo de matriculación hasta la publicación de los grupos para actividades académicas en la web de la Facultad.

7. Tiempo medio de respuesta a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.

8. Ratio entre plazas ofertadas y alumnos/as solicitantes del Prácticum.

9. Tiempo medio de respuesta a las incidencias, sugerencias y reclamaciones del Buzón de la Facultad del Deporte.

10. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para los exámenes en la web de la Facultad hasta el inicio del periodo de exámenes.

11. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para actividades académicas en la web de la Facultad hasta el inicio oficial del curso académico.

12. Porcentaje de contratos de estudios tramitados con respecto a los solicitados antes de la incorporación al Centro de Destino.

13. Número de centros educativos visitados en el curso académico.

14. Número de eventos organizados en el curso académico.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN.

Los/as usuarios/as que consideren que la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad del Deporte y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad del Deporte informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas de la Facultad del Deporte será: Lunes a viernes: 9 a 14 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración Superior.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario 2497/2008. (PD. 3100/2010).

NIG: 1102042C20080011046.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2497/2008.

Negociado: D.

De: Astral Pool España, S.A.U.

Procurador: Sr. Fernando Carrasco Muñoz.

Contra: Construcciones y Reformas Emirama, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2497/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, a instancia de Astral Pool España, S.A.U., contra Construcciones y Reformas Emirama, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 274/2008

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 18 de noviembre de dos mil diez .

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 2497/08 a instancias del Procurador Sr. Carrasco Muñoz, en nombre y representación de Astral Pool España, S.A.U., dirigido por el Letrado Sr. Paniagua Bertomeu, contra Construcciones y Reformas Emirama, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Proc. Sr. Carrasco Muñoz contra Construcciones y Reformas Emirama, S.L., condenando a la actora a abonar a la demandada la cantidad de 24.622,68 €, intereses especificados en el fundamento tercero y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo Juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1259-0000-04-2497-08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones y Reformas Emirama, S.L., extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a treinta de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante del procedimiento de menor cuantía 309/1999. (PD. 3101/2010).

NIG: 1103241C19992000277.

Procedimiento: Menor Cuantía 309/1999. Negociado: CA.

Sobre: Vicios y defectos de la construcción.

De: Antonio Martínez Ramos.

Procurador: Sr. Luis López Ibáñez.

Letrado: Sr. Pardo Moreno, Juan Carlos.

Contra: Fernando de la Cuadra Durán, Federico de la Cuadra Durán, José María de la Cuadra Durán, Miguel Gómez Escudero, José María Medina López, José Ramón Mellado García, Armendáriz Empresa Constructora, S.A, Cooperativa de Viviendas Marino y Promotora de Viviendas El Faro de Chipiona, S.A.

Procuradores: Sres. Santiago García Guillén, Cayetano García Guillén e Ignacio Farfante Martínez Pardo.

Letrado: Srs. Fernández Enríquez Pedro, Sahagún Martín de Mora, José María, y Vázquez Vieyra de Abreu, Fermín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 309/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sanlúcar de Bda. a instancia de Antonio Martínez Ramos contra Fernando de la Cuadra Durán, Federico de la Cuadra Durán, José María de la Cuadra Durán, Miguel Gómez Escudero, José María Medina López, José Ramón Mellado García, Armendáriz Empresa Constructora, S.A, Cooperativa de Viviendas Marino y Promotora de Viviendas El Faro de Chipiona, S.A., sobre vicios y defectos de la construcción, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUICIO DECLARATIVO MENOR CUANTÍA NÚM. 309/1999

SENTENCIA (NÚM. 125/09)

En Sanlúcar de Barrameda, a diez de diciembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, don José Manuel del Brío González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 309/99, a instancia de don Antonio Martínez Ramos, representado por el Procurador Sr. López Ibáñez y asistido por el Letrado Sr. Pardo Moreno, frente a don José

María de la Cuadra Durán y don Fernando de la Cuadra Durán, ambos representados por el Procurador Sr. García Guillén y defendidos por el Letrado Sr. Fernández Enríquez, don Federico de la Cuadra Durán, don José María Medina López, don José Ramón Mellado García y don Miguel Gómez Escudero, representados por el Procurador Sr. García Guillen, Cayetano y asistidos por el Letrado Sr. Sahagún Martín de Mora, frente a Armendáriz Empresa Constructora, S.A., representada por el Procurador Sr. Farfante Martínez Pardo y asistida por el Letrado Sr. Vázquez de Vieyra y Abreu y frente a Cooperativa de Viviendas Marino, S.C.A., y Promotora de Viviendas El Faro de Chipiona, S.A., declaradas en rebeldía, en autos que versan sobre reclamación de obras de reparación de vicios constructivos y daños, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo, parcialmente, la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Ibáñez, en nombre y representación de don Antonio Martínez Ramos, frente a don José María de la Cuadra Durán, don Fernando de la Cuadra Durán y Armendáriz Empresa Constructora, S.A., declarando que los vicios y defectos de construcción que padecen el sótano del local comercial del actor son constitutivos de ruina, a los efectos previstos en el art. 1.591 del Código Civil, imputables a los codemandados antes indicados, en los términos establecidos en los fundamentos jurídicos de esta resolución, condenado a los mismos, solidariamente, a realizar las obras necesarias para la reparación y eliminación de los defectos y daños que afectan a la planta sótano del local comercial Dúplex núm. 2B, realizando las obras necesarias para suprimir

definitivamente las filtraciones de agua y humedades, garantizando la estanqueidad e impermeabilización de aquel, todo ello en la forma en los términos previstos en el informe elaborado por el perito judicial, así como a indemnizar a la parte actora por los daños y perjuicios que se ocasionen y acrediten con motivo de las obras a realizar, que se determinarán en período de ejecución de sentencia, sin pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

Que igualmente debo desestimar y desestimo la misma demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Ibáñez, en nombre y representación de don Antonio Martínez Ramos, frente a don Federico de la Cuadra Durán, don José María Medina López, don José Ramón Mellado García, don Miguel Gómez Escudero, Cooperativa de Viviendas Marino, S.C.A., y Promotora de Viviendas El Faro de Chipiona, S.A., sin pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, con sujeción a las condiciones del art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Cooperativa de Viviendas Marino y Promotora de Viviendas El Faro de Chipiona, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda, a dieciséis de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 28/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio para la producción de los sistemas de información del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Consejería de la Presidencia».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 161, de 18 de agosto de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.000,00 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Comparex España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.000,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B1002040B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Castillo, Moclín (Granada).

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 2.791.343,94 euros, IVA: 446.615,03 euros.

Total: 3.237.958,97 euros.

5. Información financiera: 75% Ministerio de Fomento, 25% Consejería de Cultura.

El 70% de la aportación de la Consejería de Cultura se financia con Fondos Feder Andalucía 2007-2013, Medida AM30055820.

6. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.898.113,88 euros, IVA: 341.660,50 euros.

Total: 2.239.774,38 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63